B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 10

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de junio de 2006, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 10

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se adjudican varios puestos de libre designación convocados por la Resolución que se cita. 11

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100). 12

Número formado por dos fascículos

Jueves, 22 de junio de 2006 **Año XXVIII** **Número 119 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 22

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 22

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 23

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación para el Desarrollo del Sector del Metal de Córdoba. 26

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias. 27

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Privada Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez-Fundación Caja San Fernando. 28

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Benéfico Particular Jesús Nazareno. 30

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 428/2006, Negociado MJ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 30

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 389/2006-Negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 31

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 374/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 31

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 373/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 31

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 823/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 31

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 235/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 32

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 408/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 32

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 427/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 32

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 742/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 32

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 135/2006, interpuesto por don Julián Martín Domínguez, en representación de CSI-CSIF, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno en Cádiz. 33

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 168/2006, interpuesto por don Bartolomé Jesús Fernández Zarco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos en Cádiz. 33

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 7 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Agencia Andaluza del Agua, dedicada a actividades hidráulicas en la Cuenca Atlántica Andaluza en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 33

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión de una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte. 34

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2006. 35

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 14 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del dispositivo de cuidados críticos y urgencias de la Zona Básica de Salud de Benalmádena-Torremolinos, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 35

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de Centros beneficiarios de ayudas para participar en el Programa Educativo Campamentos de Inmersión Lingüística de 2006. 36

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Cortijo del Pintor a la Rambla Carlonca», en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada (VP 444/02). 41

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Realenga de las Eras Viejas», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga (VP 542/02). 42

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Colmenar», en el término municipal de Cuevas Bajas, provincia de Málaga (VP 016/02). 47

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 292/06-S.1.ª, interpuesto por don Basilio Higueras Palacios ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 49

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 41/06-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 50

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 48/06, interpuesto por don Antonio Rodríguez Herrera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 50

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 405/06, interpuesto por don Ignacio Gázquez Guirado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 50

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 93/06, interpuesto por don Rafael Peña Saco y don Rafael Jiménez García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba. 50

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 14/06, interpuesto por UTE Avecor ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba. 51

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 251/2001. (**PD. 2396/2006**). 51

Edicto de 31 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 691/2005. (**PD. 2415/2006**). 52

Edicto de 19 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 44/2003. (**PD. 2413/2006**). 52

Edicto de 30 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 336/2005. (**PD. 2393/2006**). 53

Edicto de 24 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 58/2004. (**PD. 2407/2006**). 53

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 24 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Algeciras, dimanante del procedimiento verbal núm. 23/2005. (**PD. 2399/2006**). 54

Edicto de 12 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lucena, dimanante del procedimiento verbal núm. 427/2005. (**PD. 2387/2006**). 54

Edicto de 9 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante del procedimiento ordinario núm. 2/2005. (PD. 2398/2006). 55

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 31 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 52/2005. (PD. 2397/2006). 55

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. 34/06/6). (PD. 2425/2006). 56

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2382/2006). 57

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2383/2006). 58

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2454/2006). 58

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan. 59

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de junio de 2006, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2420/2006). 60

Resolución de 15 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2455/2006). 61

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «Servicios de planificación y compra de medios para una campaña de publicidad en prensa y radio sobre prevención de riesgos laborales de la Consejería de Empleo». 62

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita: Adquisición de 120 farolas para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga). (PD. 2384/2006). 62

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 63

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2385/2006). 63

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 18/06). (PD. 2392/2006). 64

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.17/06). (PD. 2391/2006). 64

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc. 16/06). (PD. 2390/2006). 65

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec.04/06). (PD. 2389/2006). 65

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 193/06) que se relaciona. (PD. 2403/2006). 66

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de suministro que se cita (Expte. SMC-188/06-MY). (PD. 2400/2006). 67

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de proyecto y obras que se cita (Expte. MXC-179/06-DS). (PD. 2395/2006). 67

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza extraordinaria de verano, de la Residencia Asistida de Montequinto. (PD. 2408/2006). 68

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (**PD. 2423/2006**). 69

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (**PD. 2421/2006**). 69

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (**PD. 2422/2006**). 70

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (**PD. 2424/2006**). 70

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento. (**PD. 2412/2006**). 71

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento. (**PD. 2411/2006**). 71

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento. (**PD. 2410/2006**). 71

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento. (**PD. 2409/2006**). 72

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento cinegético completo. (**PD. 2414/2006**). 72

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia del estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las cuencas de las costas oeste de Cádiz y este de Huelva (Expte. 1023/06/G/00). (**PD. 2369/2006**). 73

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de estudios de «Diagnóstico en materia de saneamiento y depuración de las aglomeraciones mayores de 10.000 he de Andalucía y seguimiento de Edares existentes en las mismas» (Expte. 967/06/G/00). (**PD. 2368/2006**). 74

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del concurso abierto correspondiente al expediente de contratación núm. 2006/0000281. 74

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro e instalación de dos microscopios de disección para los Servicios Centralizados de Investigación y Animalario de la Universidad, financiado con Fondos FEDER. (**PD. 2402/2006**). 74

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro e instalación de mobiliario para aulas de los edificios 11B y 24A». (**PD. 2401/2006**). 75

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de ejecución de las obras de conducción para abastecimiento de agua a Villamanrique de la Condesa desde el sistema de gestión Aljarafe (Sevilla) (NET 407258). (**PD. 2429/2006**). 75

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de Ejecución de obra de la conexión de la ETAP de Lepe a la conducción de la 2.ª Fase de la Subzona de la zona regable del Chanza (Huelva). (NET 407498). (**PD. 2428/2006**). 76

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia para la dirección de obra de distintas obras hidráulicas en la Comunidad Autónoma Andaluza (NET 107122). (**PD. 2431/2006**). 76

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de la 2.ª conducción del tramo Puente Zuazo-Cortadura. Abastecimiento Zona Gaditana. Cádiz (NET207125). (**PD. 2430/2006**). 77

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de ejecución de la obra de mejora del abastecimiento de agua a Venta de Agramaderos y Peñas de Majalcorón. Alcalá la Real (Jaén) (NET 307056). (**PD. 2426/2006**). 77

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 77

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 78

Resolución de 12 de junio de 2006, del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 24 de mayo de 2006 (Expte. 74/ISE/2006). (**PD. 2404/2006**). 78

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de urbanización y edificación de la ordenación del Muelle núm. 2 del Puerto de Málaga. (PD. 2432/2006). 78

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de edificación de 20 VPA y garajes en parcela 4.13 de la 2U.E.13 «Acebuchal» en Algeciras (Cádiz). (PD. 2416/2006). 79

Anuncio de 6 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de intervención arqueológica puntual, excavación en extensión, en solar sito en la C/ San Vicente, s/n, de Baeza (Jaén). (PD. 2365/2006). 79

Anuncio de 12 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de aperturas económicas. (PD. 2394/2006). 80

Corrección de errores de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., del concurso correspondiente a la contratación de la ejecución de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Conducciones derivadas de la Presa de Rules. Primera Fase. Tramo: Presa de Rules-Puente del Río, t.m. Vélez de Benaudalla (Granada) (NET 207455). (PD. 2427/2006). 80

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 7 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 80

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Gigonza», núm. 1456. (PP. 1695/2006). 81

Anuncio de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública. (PP. 2006/2006). 81

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Piscinas Poolymar, C.B., el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-35/06. 81

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 82

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2001/02. 82

CONSEJERIA DE SALUD

Notificación de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 89

Anuncio de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada núm. 188/05. 89

Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada núm. 004/06F. 89

Anuncio de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria que se le requiere solicitud de convalidación o baja a la industria Alcántara García, Manuel. 89

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de Título de Graduado Escolar. 89

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. 90

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 90

Acuerdo de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Cristóbal Ruiz Fernández y doña M.ª Angeles Cristofani Sedeño. 92

Acuerdo de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Juan Rodríguez Cortés y doña María Concepción Rodríguez Escalona. 92

Acuerdo de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Daniel Rivero Guillén y doña Leticia Ruiz Cristofani. 92

Acuerdo de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese del acogimiento familiar administrativo permanente a doña María Luisa Santiago Santiago. 93

Acuerdo de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas de cambio de guarda a don Juan Carmona Torres y doña Milagros Carmona Fernández. 93

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, por la que se resolvió el procedimiento sancionador GR/1985/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal. 93

Anuncio de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente de ocupación O-612. 93

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Bujalance, de bases para la selección de Agente de Policía Local. 99

Anuncio de 9 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Policía Local. 105

Anuncio de 17 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Administrativos. 111

Anuncio de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de Administrativo y Oficial de Jardines y Servicios Varios. 114

Anuncio de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de Policías Locales. 118

Anuncio de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Monitor. 124

Anuncio de 1 de febrero de 2006, del Ayuntamiento de El Padul, de bases para la selección de Técnico de Administración General. 127

Anuncio de 3 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, de bases para la selección de Policías Locales. 132

Anuncio de 3 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Director de Televisión. 138

Anuncio de 4 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Director de Radio. 140

Anuncio de 10 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Realizador de TV. 142

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Radio. 143

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Televisión. 144

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Animador Sociocultural. 145

Anuncio de 16 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Técnico de Aula Informática. 146

Anuncio de 8 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Loja, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General. 148

Anuncio de 8 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Loja, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General. 153

Anuncio de 2 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, de bases para la selección de Supervisor del Area de Vías y Obras. 158

Anuncio de 17 de mayo de 2006, del Ayuntamiento del Puerto Moral, de bases para la selección de Administrativo. 160

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento del Roquetas de Mar, de bases para la selección de Técnico Grado Medio. 163

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento del Roquetas de Mar, de bases para la selección de Jefe de Protocolo. 166

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento del Roquetas de Mar, de bases para la selección de Ingenieros Técnicos Industriales. 170

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento del Roquetas de Mar, de bases para la selección de Arquitecto Técnico. 175

Anuncio de 9 de mayo de 2006, del Ayuntamiento del Vejer de la Frontera, de bases para la selección de Policías Locales. 180

Anuncio de 3 de mayo de 2006, del Ayuntamiento del Zalamea la Real, de bases para la selección de Asesor Jurídico. 186

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Carmen Expósito Góngora Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública AL-0972, finca 45040, sita en Almería. 94

Anuncio de 7 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica al adjudicatario que se relaciona Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de Grupo MA-7020/F.50391, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública. 94

Anuncio de 8 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre las viviendas de protección oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902 F. 51997 a F. 52087 del Polígono Sur, de Sevilla. 94

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca; las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales, y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://invest.ugr.es/personal/.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Dos miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de junio de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación Evaluación de los programas de investigación financiados por el FIS (Ref. 1204)

Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras. Funciones del becario: Elaboración y mantenimiento bases de datos y programas de evaluación de la investigación. Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática.

Condiciones de la beca:
- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico; Conocimiento y experiencia en SQL de Oracle; programación en PLSQL; Sistema O. Linux Suse, apache; bd postgres, html, javascript, java(jbuilder, php, perl. Se valorará además conocimientos de Procite y Oracle Text.

Miembros de la Comisión:
- Rafael Ruiz Pérez.
- Emilio Delgado López Cózar.

ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al proyecto europeo EARNEST (Ref. 1205)

Investigador responsable: Doña Cristina García Campoy.
Funciones del becario: Colaboración en el reclutamiento de datos de casos clínicos, aplicación de técnicas docentes a los procedimientos de obtención de la información, preparación y mantenimiento de bases de datos, colaboración en la organización del trabajo dentro del proyecto, ayuda a la preparación de informes y búsqueda bibliográfica, preparación de protocolos, colaboración para la optimización del trabajo del resto del personal investigador.
Requisitos de los candidatos: Diplomado Ciencias de la Educación o FP2.

Condiciones de la beca:
- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:
- Conocimientos de aplicaciones informáticas del entorno Windows: Word, Excel, Access, Internet, Powerpoint, Microsoft Office. Nivel usuario.
- Disponibilidad para viajar, vehículo propio. Conocimientos de inglés hablado y escrito, a nivel de traducción. Conocimientos para búsqueda bibliográfica a través de las bases de datos científicas más relevantes.
- Tener el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Miembro de la Comisión: Cristina Campoy Folgoso.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Acuerdo Específico núm. 2243 suscrito con la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía para la elaboración de «Propuesta de metodologías de análisis de potabilidad del agua» (Ref. 1206)

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez. Funciones del becario: Labores de investigación: Desarrollo de métodos separativos para la caracterización de analitos contaminantes.
Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico.

Condiciones de la beca:
- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:
- Expediente académico superior a 2,5.
- Conocimiento en técnicas separativas, conocimientos de informática.
- Formación analítica, conocimiento en inglés.

Miembros de la Comisión:
- Alberto Fernández Gutiérrez.
- Antonio Segura Carretero.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de investigación suscrito entre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen y el Prof. Dr. don Antonio María Guadix Escobar para la realización del estudio científico-técnico «Aprovechamiento integral de la chirimoya» (Ref. 1213)

Investigador responsable: Don Antonio Guadix Escobar.
Funciones del becario: Busqueda bibliográfica, investigación en laboratorio, tratamiento de datos.
Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico.

Condiciones de la beca:
- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en técnicas de hidrólisis y separaciones con membranas, entrevista personal si procede.
Miembros de la Comisión: Antonio Guadix Escobar.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto: CASCADE: Chemicals as contaminants in the food chain: an NoE for research, risk assessment and education CASCADE: Food-CT-2004-506319 (Ref. 1217)

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.
Funciones del becario: Colaboración en el diseño y realización de estudios epidemiólogicos en salud ambiental.
Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones de la beca:
- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:
- Conocimientos y experiencia en: Conocimiento en bases de información en salud ocupacional y ambiental; Estancias en instituciones científicas diferentes a la institución de formación. Doctorado en programas relacionados con el tema de investigación de la beca.
- Conocimiento de inglés (nivel alto). Publicaciones en temas relacionados con los apartados anteriores. Realización de encuestas epidemiológicas. Procesamiento de datos y análisis estadístico.
- Haber participado en Proyectos de Investigación relacionados con el tema de investigación de la beca.
- Tener la especialidad (Título, Máster o similar) en Epidemiología y Salud Pública.

Miembros de la Comisión:
- Nicolás Olea Serrano.
- Juan Villalba Moreno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 27 de marzo de 2006, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 65, en relación con el art. 5, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, procediéndose a su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los órganos judiciales de este orden, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, o en su caso publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

DNI: 28.703.116-J.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Godoy.
Nombre: Miguel Angel.
Código SIRHUS: 8092810.
Denominación del puesto: Servicio de Personal.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Mediante Resolución de fecha 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. núm. 228, de 22 de noviembre de 2005) se convocó concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de determinados puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de marzo de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por los funcionarios de esta Institución y siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la resolución del concurso, se ha resuelto definitivamente el mismo por la Comisión de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006.

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la resolución definitiva del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se indican.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas reguladoras de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

Tercero. Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos dispuestos en la base 5.ª de la mencionada Resolución del concurso específico.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	LOCALIDAD	Nº ORDEN	PUNTUACIÓN
A.10.6.1	Auditor Nivel 27	A	Auditores	Alvarado Bonilla, Francisco José	028698198COFA10	Sevilla	1	52,03
A.10.6.2	Auditor Nivel 27	A	Auditores	Gómez Vidal, Samuel	027316187COFA10	Sevilla	2	50,36

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, por la que se adjudican varios puestos de libre designación convocados por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005), en concordancia con el Acuerdo del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de 14 de junio de 2006, adjudica los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Presidencia de 11 de mayo de 2005 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2005), por el que se nombran a los funcionarios/as que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, Manuel Angel Vázquez Medel.

A N E X O

Número de orden: 1.
DNI: 28.512.559-B.
Primer apellido: Luque.
Segundo apellido: Alfonso.
Nombre: Juan.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador Organización. Código: (9868410).
Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Centro de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 2.
DNI: 25.075.724-C.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Castillo.
Nombre: Rafael.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Personal y Asuntos Generales. Código: (9817910).
Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Centro de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 3.
DNI: 27.310.579-B.
Primer apellido: Castro.
Segundo apellido: Pascual.
Nombre: José María.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador Jurídico. Código: (9868510).
Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Centro de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 4.
DNI: 26.028.091-A.
Primer apellido: Aguilar.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Erasmo.
Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Telecomunicaciones (Código 9868610).
Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Centro de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 5.
DNI: 28.870.147-H.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Doblado.
Nombre: Purificación.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Secretario General (Código 9819410).
Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Centro de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Orden de esta Consejería de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel

básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N úm	V ac	A ds	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VAC PROM INT 03 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

6871410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ

60210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA

490410	TIT. GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA

78210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VAC PROM INT 03 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA CORDOBA

6705310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA GRANADA

9066410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA MALAGA

9064910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

196510	TIT. GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA

239410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	Núm	V a c	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VAC PROM INT 03 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL EJIDO EJIDO (EL)

9253610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CHIPIONA CHIPIONA

9233110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ESPERA ESPERA

9233310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MEDINA SIDONIA MEDINA-SIDONIA

9234210 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SAN ROQUE SAN ROQUE

9236010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE TARIFA TARIFA

9236810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VEJER DE LA FRONTERA VEJER DE LA FRONTERA

9237410 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

9240310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ARACENA ARACENA

9224010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 COOP.EMP.FORM.OC. 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

Código	Denominación	Núm	V a c	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VAC PROM INT 03 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE AYAMONTE AYAMONTE

9224310 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE HUELVA (M.VARGAS) HUELVA

9224610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LEPE LEPE

9225310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VALVERDE DEL CAMINO VALVERDE DEL CAMINO

9225910 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ORCERA ORCERA

9228210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VILLACARRILLO VILLACARRILLO

9314910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MÁLAGA (GAMARRA) MALAGA

9315310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MÁLAGA (LA PAZ) MALAGA

9247010 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MÁLAGA (CAPUCHINOS) MALAGA

9246310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE RONDA RONDA

9247510 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

Código	Denominación	N V úm c	A ds	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VAC PROM INT 03 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE DOS HERMANAS(MURILLO) DOS HERMANAS

9249710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ÉCIJA ECIJA

9250210 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ESTEPA ESTEPA

9250910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LORA DEL RÍO LORA DEL RIO

9251610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MORÓN DE LA FRONTERA MORON DE LA FRONTERA

9252310 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE OSUNA OSUNA

9252810 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LOS PALACIOS PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]

9252010 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE S.JUAN DE AZNALFARACHE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

9316110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SANLÚCAR LA MAYOR SANLUCAR LA MAYOR

9248710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (CENTRO) SEVILLA

9249210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (AMATE) SEVILLA

9316610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (HUERTA SALUD) SEVILLA

9250610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.087,20

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VAC PROM INT 03 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (HUERTA SALUD) SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SEVILLA (CRUZ ROJA) SEVILLA

9249610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE UTRERA UTRERA

9316910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 59

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ CADIZ

2528810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	Núm	V a c	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VAC PROM INT 03 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

677110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO.....: DIREC. PROV. I.A.J .DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE ALMERIA ALMERIA

3137510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA GRANADA

814310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N úm	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CONVOCATORIA: OFERTA VAC PROM INT 03 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA

9810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

19610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

26010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

33810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	4.087,20				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

PLAZAS TOTALES: 80

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, Avda. de la Aurora, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Instituto Andaluz de Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 6731310.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs.: PLD.
Area Funcional/Relacional: Gestión Deportiva/Admón. Pública.
Niv. C.D.: 27.
C. Específico: 17.956,56 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A2.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académi-

cos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General Gestión Económica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretaria/o.
C.P.T.: 6509510.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 16.
C. específico: X-XX- 6.699,36.
Exp.: 1.
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia. Dominio de paquetes ofimáticos, conocimientos de redes locales, así como atención a las visitas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://invest.ugr.es/personal.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en el Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo IX, Anexo X y Anexo XII están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de junio de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Personal Técnico adscrito a la Oficina de Relaciones Internacionales (Ref. 1201)

Investigador responsable: Don Manuel Díaz Carrillo.
Funciones del contratado: Apoyo técnico a la gestión del programa Erasmus.
Requisitos de los candidatos: Licenciado.
Condiciones del contrato.
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).
Criterios de valoración:
- Conocimientos de idiomas (perfecto dominio de inglés).
- Conocimiento de aplicaciones informáticas.
- Experiencia acreditada en la gestión de programas internacionales, participación en el desarrollo de proyectos internacionales.
- Estudiante de tercer ciclo de Universidad de Granada.
Miembros de la Comisión:
- Excmo Sr. Vicerrector de Relaciones de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- Directora de Secretariado de Redes y Proyectos.

ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato firmado entre EGMASA y la Universidad de Granada (Ref. 1202).

Investigador responsable: Don Francisco Pérez Raya.
Funciones del contratado: Sistemas de Información Geográfica. Fotointerpretación. Digitalización. Bases de Datos. Trabajos de Campo. Identificación de flora y vegetación.
Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Biológicas.
Condiciones del contrato.
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).
Criterios de valoración:
- Experiencia en cartografía digital de la vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en flora y vegetación de Andalucía Oriental. Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil del contrato. Entrevista personal. Otros méritos relacionados con el perfil del contrato.
- Carnet de conducir B o superior.
Miembros de la Comisión:
- Francisco Pérez Raya.
- Joaquín Molero Mesa.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Campos Magnéticos y Radiación de Fondo», ref. ESP2004-06870-C02-02 (Ref. 1203).

Investigador responsable: Don Eduardo Battaner López.
Funciones del contratado: Investigación en Fondo Cósmicos de Microondas.
Requisitos de los candidatos: Doctor.
Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.206,55 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).
Criterios de valoración:
- Experiencia en Astrofísica.
Miembros de la Comisión:
- Eduardo Battaner López.
- Ute Lisenfeld.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto: Nuevos materiales magnéticos funcionales basados en compuestos de Coordinación polinucleares (CTQ2005-09023) (Ref. 1207).

Investigador responsable: Don Enrique Colacio Rodríguez.
Funciones del contratado: Investigación en imanes moleculares y materiales fotomagnéticos.
Requisitos de los candidatos: Doctor en Químicas.
Condiciones del contrato:
Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.063,11 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).
Criterios de valoración:
- Buena formación en diseño y síntesis de compuestos de coordinación polinucleares con propiedades magnéticas y fotomagnéticas.
Miembro de la Comisión: Enrique Colacio Rodríguez.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Desigualdades isoperimétricas en variedades Riemannianas» MTM2004-01387 (Ref. 1210)

Investigador responsable: Don Manuel Ritoré Cortés.
Funciones del contratado: Instalación y desarrollo de software; creación y mantenimiento de una página web.
Requisitos de los candidatos: Licenciado o Ingeniero.
Condiciones del contrato:
Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.008,53 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 3 meses.
Criterios de valoración:
- Experiencia profesional acreditada adecuada a las tareas a realizar. Conocimientos de informática a nivel de programación (C++, XHTML, PHP). La información aportada por los candidatos podrá ser complementada con una entrevista personal.
Miembros de la Comisión:
- Manuel M.ª Ritoré Cortés.
- Manuel César Rosales Lombardo.

ANEXO VI

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de investigación «Biología de poblaciones de ortópteros» referencia CVI-165 (Ref. 1211).

Investigador responsable: Don Juan Pedro Martínez Camacho.
Funciones del contratado: Cultivo de saltamontes, técnicas citogenéticas (realización de preparaciones de adultos y embriones, técnica de bandeo C) y técnicas de genética molecular (extracción de ADN, electroforesis de ADN, PCR...).
Requisitos de los candidatos: FP.
Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 570 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 5 meses.
Criterios de valoración:
- Tener experiencia en cultivo de saltamontes, técnicas citogenéticas (realización de preparaciones de adultos y embriones, técnica de bandeo C) y técnicas de genética molecular (extracción de ADN, electroforesis de ADN, PCR...).
- Experiencia en las tareas a desarrollar.
Miembros de la Comisión:
- Juan Pedro Martínez Camacho.
- Josefa Cabrero Hurtado.

ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al GRUPO CTS-109 «Analgesia y Mecanismos efectores neuronales» (Ref. 1212).

Investigador responsable: Don José Manuel Baeyens Cabrera.
Funciones del contratado: Evaluación del efecto analgésico de fármacos en distintos modelos de dolor en roedores. Ensayos de fijación con radioligandos.
Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología o Medicina. Expediente académico superior a 2.
Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).
Criterios de valoración:
- Experiencia demostrable en el uso de modelos de dolor fásico y tónico en animales de experimentación. Experiencia demostrable en experimentos de fijación de radioligandos. Formación en neurociencias.
Miembros de la Comisión: Don José Manuel Baeyens Cabrera y doña Esperanza del Pozo Gavilán.

ANEXO VIII

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación del Departamento de Análisis Matemático (Ref. 1214).

Investigador responsable: Don Juan Carlos Cabello Piñar.
Funciones del contratado: Tareas de coordinación y apoyo técnico a los grupos y proyectos de investigación del departamento, apoyo a la gestión administrativa.
Requisitos de los candidatos: Estudios Primarios.
Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.
Criterios de valoración: Experiencia profesional en puestos de similares características. Cursos de especialización. Conocimiento de Software apropiado. Gestión y desarrollo de páginas web.
Miembros de la Comisión:
- Juan Carlos Cabello Piñar.
- Camilo Aparicio del Prado.

ANEXO IX

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación HUM-603 Estudios de las Mujeres (Ref. 1215).

Investigador responsable: Doña María Teresa Ortiz Gómez.
Funciones del contratado: Creación de bases de datos bibliográficas; búsqueda de documentación científica; seguimiento de las publicaciones del Grupo e incorporación a bases de datos nacionales e internacionales; difusión de los resultados de investigación del Grupo; mantenimiento página web; apoyo técnico a investigación.
Requisitos de los candidatos: Licenciados.
Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 637,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).
Criterios de valoración: Licenciatura o Diplomatura en Biblioteconomía, dominio sistemas de información bibliográfica. Formación. Experiencia en estudios de las mujeres, género y políticas de igualdad.
Miembros de la Comisión:
- Ana María Muñoz Muñoz.
- Dolores Mirón Pérez.

ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Análisis de los factores que determinan las conductas de prevención del VIH/SIDA en adolescentes y elaboración de directrices para la creación de programas de prevención». (BS02003-06208) (Ref. 1216).

Investigador responsable: Don Gualberto Buela Casal.
Funciones del contratado: Búsqueda bibliográfica, aplicación de instrumentos de evaluación, tabulación y análisis de datos, elaboración de informes científicos, realización de viajes a nivel nacional y demás funciones asignadas por el director del proyecto.
Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.
Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 637,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).
Criterios de valoración: Expediente académico, disponibilidad para viajar por España, otros méritos relacionados con el proyecto y entrevista personal si fuese necesaria.
Miembros de la Comisión:
- Juan Carlos Sierra Freire.
- María Paz Bermúdez.

ANEXO XI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto del Ministerio de Fomento «Un sistema de información sobre la calidad del transporte aéreo basado en técnicas de inteligencia artificial y orientado al ciudadano» FOM2005-01 (Ref. 1218).

Investigador responsable: Don Enrique Herrera Viedma.
Funciones del contratado: Desarrollo e implementación de sistema de ayudas al usuario.
Requisitos de los candidatos: Ingeniero Superior de Informática.
Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).
Criterios de valoración: Expediente, experiencia docente y relacionada con el proyecto.
Miembros de la Comisión: Enrique Herrera Viedma.

ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía: CTS695 «Genes MHC y escape inmunológico del cáncer: Aplicaciones en nuevos protocolos de terapia génica (Ref. 1219).

Investigador responsable: Don Federico Garrido Torres-Puchol.
Funciones del contratado: Cultivos celulares, técnicas de Biología Molecular, Técnicas de Inmunología celular.
Requisitos de los candidatos: FP II.
Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.239,06 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).
Criterios de valoración:
- Experiencia en laboratorio en temas similares. Idioma: Inglés. Entrevista personal.
- Técnico Superior de Laboratorio en Análisis Clínicos o Anatomía Patológica.
Miembros de la Comisión:
- Dr. Federico Garrido Torres-Puchol, Catedrático de Inmunología.
- Dr. Miguel Angel López Nevot, FEA y Profesor asociado Inmunología.

ANEXO XIII

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio con la empresa Maninvest para la «Determinación de toxicidad oral crónica y de otras de tipos oral del ácido maslínico y otras sustancias como aditivo de alimentación animal» (Ref. 1220).

Investigador responsable: Don Antonio Zarzuelo Zurita.
Funciones del contratado: Mantenimiento y cuidado integral de los grupos de animales experimentales de los diferentes estudios de toxicidad (renovación de camas, dieta, agua, limpieza y desinfección material), limpieza y desinfección de módulos experimentales y zona de lavado. Colabora en tareas técnicas rutinarias con el personal experimentador en las pruebas pertinentes, en la elaboración de dietas especiales y otros reactivos, así como en los Test de estudio , sexado, pesado, preparación previa de laboratorio para obtención de muestras y para necropsias.
Requisitos de los candidatos: FP2.
Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 450 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 17 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).
Criterios de valoración:
- Conocimiento y experiencia en manejo y manipulación de animales de experimentación. Conocimientos de técnicas básicas de Nutrición Animal. Conocimiento y experiencia en aplicación de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) en biomedicina y en concreto en las áreas de Fisiología y Farmacología.
- Especialidad de la rama agroalimentaria, ganadera o sanitaria. Preferible personas con formación previa acreditada para la categoría A, según lo dispuesto por el RD 1201, de octubre 2005.
Miembros de la Comisión:
- Antonio Zarzuelo Zurita.
- Jesús Martín Zúñiga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación para el Desarrollo del Sector del Metal de Córdoba.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación para el Desarrollo del Sector del Metal de Córdoba, sobre la base de los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primera. Constitución de la Fundación.

La Fundación para el Desarrollo del Sector del Metal de Córdoba fue constituida el 17 de marzo 2005 por la Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Carlos Alburquerque Llorens, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.477 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La generación de accio-

nes innovadoras y el desarrollo tecnológico, así como la difusión y la transferencia de sus resultados, para mejorar la capacidad competitiva de las empresas que actúan en Andalucía.

El objetivo es el de favorecer y facilitar el proceso de Innovación y Desarrollo Tecnológico, fomentar la calidad y todo aquello que contribuya al fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas del sector metal mecánico y afines.

Difundir entre los sectores interesados una cultura de la innovación tecnológica y de las comunicaciones que sea adecuada para el desarrollo de las actividades de mercado que deben realizar en su campo de actuación. Así como su puesta al día permanente y mantenimiento, asimismo, de un servicio de información y asesoramiento permanente en materia de tecnología en general, y de la información y comunicación para todas las empresas del sector y cualquier otro interesado.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Tomás de Aquino, 4-1.º, de Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial asciende a 30.000 euros, de los que se desembolsaron 7.500 euros en el momento del otorgamiento de la escritura constitucional, con el compromiso de hacer efectivo el resto en los ejercicios 2006 a 2008.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don Gregorio Cruz Bermúdez (Presidente); don Francisco Moreno Martínez (Vicepresidente 1.º); don Luis Cobos Salvador (Vicepresidente 2.º); don Francisco Lozano Montero (Tesorero); y don Francisco Antonio Manzano Aranda (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación para el Desarrollo del Sector del Metal de Córdoba, atendiendo a sus fines, como entidad de desarrollo tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO/1011.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación

de estatutos de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 25 de mayo de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Francisco Javier Guzmán Cuevas, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por el Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, a los fines y denominación de la Entidad.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de la escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 7 de abril de 2006, ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.055 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acta de la reunión extraordinaria del patronato el 20 de diciembre de 2005, en la que se acordó la modificación estatutaria, certificado negativo de la nueva denominación, expedido por el Registro de Fundaciones de Andalucía, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de marzo de 2006, autorizando la modificación de los fines fundacionales y la denominación de la Fundación, y el texto completo de los nuevos estatutos sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Asimismo, el cambio de denominación y la modificación de los fines fundacionales ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 56.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias, que pasa a denominarse «Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS)», protocolizados en escritura pública núm. 1.055, el 7 de abril de 2006, ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Privada Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez-Fundación Caja San Fernando.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Privada Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez-Fundación Caja San Fernando, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Privada Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez-Fundación Caja San Fernando fue constituida por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, el 24 de marzo de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.540 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «la gestión de forma total o parcial de los fondos de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, destinados a obra social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley de Cajas

de Ahorros de Andalucía y en la normativa de desarrollo de la misma».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Plaza de San Francisco núm. 1, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial es de 30.000 euros, desembolsados en su totalidad por la fundadora.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don Luis Pascual Navarrete Mora (Presidente); don Fernando Villén Rueda (Vicepresidente); don Manuel Copete Núñez; doña Francisca Díaz Roldán; don Francisco Fajardo Luna; doña María José Fernández Muñoz; doña Ana González Soto; don Francisco Jiménez Morales; don Francisco Núñez Carrón; don José María Ramírez Loma; don José Román Castro; don José María Román Guerrero; don Fernando Romero del Río; don Francisco Sánchez Legrán; don José Luis Sanz Ruiz; don Antonio Solano Fuentes; don Gonzalo Soria-Medina Rubiano; don Ricardo Villena Machuca; don Antonio Viruez García; don Diego Benítez Romero; don Antonio E. Camacho Torquemada (Vocales); y, don José Ramón Antúnez Castillo, designando Secretario no patrono.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, le son aplicables las peculiaridades propias de las Fundaciones que gestionen el fondo destinado a obra social de las Cajas de ahorros, previstas en la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros y en el Reglamento de dicha norma, aprobado por Decreto 138/2002, de 30 de abril.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Asimismo, cumple los requisitos necesarios para su constitución previstos en el artículo 26, apartado 1, párrafos a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía. En este sentido, con fecha de 9 de marzo de 2006, se autorizó por el Consejero de Economía y Hacienda la constitución de esta fundación y se realizó la anotación preventiva de dicha autorización en el Registro de Cajas de Ahorros de Andalucía. Se ha constituido exclusivamente por una Caja de Ahorros domiciliada en Andalucía. La dotación fundacional ha sido aportada íntegramente por la entidad fundadora. Y, su finalidad es exclusivamente la gestión del fondo de obra social de la Caja de Ahorros fundadora.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Privada Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez-Fundación Caja San Fernando, atendiendo a sus fines, como entidad asistencial y social, ordenando su inscripción en la Sección Séptima, «Fundaciones Gestión de la obra social de las Cajas de Ahorro» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1013.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Benéfico Particular Jesús Nazareno.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Benéfico Particular Jesús Nazareno, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 25 de mayo 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Antonio Sánchez Villaverde, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Anteriormente, el 14 de diciembre de 2004, se solicitó la inscripción del nombramiento del Secretario de la Fundación, estando pendiente su resolución de la inscripción de la adaptación de los estatutos a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de adaptación de los Estatutos de la Fundación, otorgada el 28 de diciembre de 2005 ante el Notario don Salvador Zafra Castro, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.330 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 9 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación de los estatutos, así como su texto completo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

El nombramiento del Secretario de la fundación, con voz pero sin voto, está previsto en el artículo 17 de los propios estatutos.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Benéfico Particular Jesús Nazareno, de Montoro (Córdoba), protocolizados en escritura pública núm. 1.330, el 28 de diciembre de 2005, ante el Notario don Salvador Zafra Castro.

Segundo. Inscribir a don Sergio Pozas Iglesias como Secretario no patrono de la Fundación.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 428/2006, Negociado MJ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 428/2006, interpuesto por don Miguel Rodrigo Montero, contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, de esa Delegación Provincial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 389/2006-Negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 389/2006, interpuesto por don Emilio Alegre Bayo, contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, de esa Delegación Provincial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 374/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 374/2006, interpuesto por don Miguel Carrascosa Alvarez, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente y otros, en fecha 28 de septiembre de 2005, contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 373/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 373/06, interpuesto por doña Ana Arroyo Justicia, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña María del Carmen Pérez Toro contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 823/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 823/2006, interpuesto don Juan Postigo Arjona, contra desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 10 de febrero de 2006, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnico, opción Delineantes en instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 235/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 235/06, interpuesto por doña Manuela Martínez Jiménez contra la Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 408/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 408/2006, interpuesto por don José Antonio Hita Contreras, contra Resolución de 22 de septiembre de 2004, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado por el mismo contra la Resolución de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 427/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 427/2006, interpuesto por don Juan Martín Hernández, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 742/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 742/2005, interpuesto por don Bartolomé Fernández Haro, contra la Resolución de 26 de noviembre de 2004 por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 135/2006, interpuesto por don Julián Martín Domínguez, en representación de CSI-CSIF, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno en Cádiz.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, y en razón al recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 135/2006, interpuesto por don Julián Martín Domínguez, en representación de CSI-CSIF, contra la Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz (BOJA número 25, de 7 de febrero de 2006).

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquéllas personas, terceros interesados en el citado expediente a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos, para que comparezcan y se personen ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 7 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 168/2006, interpuesto por don Bartolomé Jesús Fernández Zarco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos en Cádiz.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, y en razón al recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 168/2006, interpuesto por don Bartolomé Jesús Fernández Zarco contra la Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz (BOJA número 25, de 7 de febrero de 2006).

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados en el citado expediente a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos, para que comparezcan y se personen ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 7 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Agencia Andaluza del Agua, dedicada a actividades hidráulicas en la Cuenca Atlántica Andaluza en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos FSP-UGT y SAP-CC.OO. en Cádiz ha sido convocada huelga para todos los trabajadores que prestan servicios en la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua en la provincia de Cádiz, dedicada a actividades hidráulicas, durante un paro de una hora al final de la jornada los días 19 al 22 de junio, del 3 al 7 de julio, del 17 al 20 de julio, del 31 de julio al 3 de agosto, y del 14 al 17 de agosto, todas las anteriores fechas del año 2006. Un paro de 24 horas los días 23 de junio, 7 y 21 de julio y 5 y 17 de agosto de 2006.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Agencia Andaluza del Agua, dedicada a actividades hidráulicas en la Cuenca Atlántica Andaluza en la provincia de Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad cual es el procurar el buen funcionamiento del abastecimiento de los bienes esenciales de agua y saneamiento en dicha ciudad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en el municipio afectado colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores que prestan servicios en la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua en la provincia de Cádiz, dedicada a actividades hidráulicas, durante un paro de una hora al final de la jornada los días 19 al 22 de junio, del 3 al 7 de julio, del 17 al 20 de julio, del 31 de julio al 3 de agosto, y del 14 al 17 de agosto, todas las anteriores fechas del año 2006. Un paro de 24 horas los días 23 de junio, 7 y 21 de julio y 5 y 17 de agosto de 2006, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entraá en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

Para los días al 23 de junio, 7 y 21 de julio., 5 y 18 de agosto (paros de 24 horas)

- 2 trabajadores en cada uno de los tres turnos de jornada de trabajo existentes para EDAP Cuartillo y para EDAP Montañés.
- 1 trabajador en cada uno de los tres turnos de jornada de trabajo existentes en los centros: EDAP Paterna-Medina, EDAP Cádiz-San Fernando y San Cristóbal.
- 1 trabajador en cada uno de los dos turnos de jornada de trabajo existentes en los centros de Guadalcacín, Mesas de Astas y Algar.
- Para cada uno de los embalses existentes –Almodóvar, Arcos, Barbate, Bornos, Celemín, Guadalcacín, Zahara, El Gastor– para todos ellos y en su jornada habitual: 1 jefe de Servicio Técnico.
- Para el embalse de Los Hurones será: 1 Oficial 2.ª, en su jornada habitual.
- Para los centros de depósitos de cabecera, de Sanlúcar, Chipiona y Rota, El Puerto de Santa María, Jerez: 1 Peón de mantenimiento en su jornada habitual, para cada uno de ellos.
- Para los centros de depósitos de cabecera de Chiclana y Conil: 1 Oficial 2.ª en su jornada habitual para cada uno de ellos.
- Para coordinar las funciones a desarrollar y para las eventuales emergencias que pudieran ocurrir en el resto de los centros: 1 Jefe de Servicio Técnico, 1 electricista y 1 conductor, todos dentro de la jornada habitual.
- Para realizar análisis de muestras: 1 licenciado en Químicas y 1 tomador de muestras, dentro de su jornada habitual.

Para los días 19 al 22 de junio, 3 al 7 de julio, 17 al 20 de julio, 31 de julio al 3 de agosto, 14 al 17 de agosto (paros de 1 hora al final de la jornada de mañana)

- 2 trabajadores en el turno de mañana, para EDAP Cuartillo y para EDAP Montañés.
- 1 trabajador para el turno de mañana de los centros: EDAP Paterna-Medina, EDAP Cádiz-San Fernando y San Cristóbal.
- 1 trabajador en el turno de mañana de los centros de Guadalcacín, Mesas de Astas y Algar.
- Para coordinar las funciones a desarrollar y para las eventuales emergencias que pudieran ocurrir en el resto de los centros: 1 Jefe de Servicio Técnico, 1 electricista y 1 conductor, todos dentro de su jornada habitual.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión de una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de 25 de octubre de 2005, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias de Medicina del Deporte (BOJA num 221, de 11 de noviembre), este Centro Andaluz de Medicina del Deporte

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de la beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, convocada por Resolución de 21 de abril de 2006 del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA num. 82, de 3 de mayo), con expresión, en su caso de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a estas becas se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla; del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, sito en Glorieta de Beatriz Manchón, Isla de La Cartuja, s/n (C.A.R.); del Instituto Andaluz del Deporte, en c/ Avenida Santa Rosa de Lima, 5, Málaga, y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como de los Servicios Provinciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los solicitantes dispondrán de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Quinta. Finalizado este plazo, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictará Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será

expuesta en los tablones de anuncios que se indican en el apartado tercero.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- La Directora, M.ª Carmen Adamuz Ruiz.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSION

01 No tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
02 No estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria
03 Haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario
04 Solicitud presentada fuera de plazo o sin firmar o no ajustada al modelo oficial
05 No haber presentado alguno de los documentos que deben acompañar a la solicitud, según artículo 9.2 de la citada Orden de 25 de octubre de 2005
06 Incompatibilidad para el disfrute de la beca

MODALIDAD: BECA DE INVESTIGACION
SEDE ADMINISTRATIVA: GRANADA
LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nombre y apellidos: Felipe Segura Ortiz.

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

No hay más solicitudes.

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de junio de 2006 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 14 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del dispositivo de cuidados críticos y urgencias de la Zona Básica de Salud de Benalmádena-Torremolinos, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato ASTISA ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar los trabajadores del dispositivo de cuidados críticos y urgencias de la Zona Básica de Salud de Benalmádena-Torremolinos en la provincia de Málaga desde las 00,00 horas del día 20 de junio de 2006 y hasta las 24,00 horas del día 30 de junio de 2006.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del dispositivo de cuidados críticos y urgencias de la Zona Básica de Salud de Benalmádena-Torremolinos en la provincia de Málaga, en cuanto dedicado a atender las urgencias sanitarias, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del dispositivo de cuidados críticos y urgencias de la Zona Básica de Salud de Benalmádena-Torremolinos en la provincia de Málaga, desde las

00,00 horas del día 20 de junio de 2006 y hasta las 24,00 horas del día 30 de junio de 2006, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- La Consejera, P.S. (art. 4.1 Decreto 241/2004, de 18 de mayo), El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

ANEXO I

El 100% de la plantilla correspondiente a las plazas diferenciadas de dispositivos de cuidado crítico y urgencias de la Zona Básica de Salud de Benalmádena-Torremolinos.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de Centros beneficiarios de ayudas para participar en el Programa Educativo Campamentos de Inmersión Lingüística de 2006.

Habiéndose convocado el programa educativo Campamentos de Inmersión Lingüística para el verano de 2006 por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de febrero de 2006 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo), para participar en dicha actividad, y en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de centros beneficiarios de ayudas para participar en el programa educativo Campamentos de Inmersión Lingüística para el verano de 2006, con indicación del número de plazas asignadas y turno adjudicado (Anexo I)

Segundo. Hacer pública la relación de centros en reserva. En el caso de producirse la renuncia, las vacantes se cubrirán por centros de la misma provincia que aparecen relacionados en el Anexo II, siguiendo el orden provincial establecido en el mismo, no pudiendo superar el número de plazas que se adjudicó al centro que sustituye.

Tercero. Hacer público el listado de centros excluidos que se relacionan en el Anexo III, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Los centros seleccionados determinarán el alumnado que participará finalmente en el programa. Si alguno de los alumnos o alumnas que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno o alumna que reúna los requisitos de la convocatoria, enviando a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la relación nominal del alumnado paticipante, así como una relación priorizada de alumnos o alumnas en reserva, según modelo Anexo IV.

En ningún caso podrá participar el centro con un grupo superior al número de plazas asignado en la presente Resolución, ni inferior a quince alumnos o alumnas. De no contar con este número de componentes, el centro deberá comunicarlo a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, renunciando a su participación.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I
CENTROS SELECCIONADOS
CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

CODIGO	CENTRO	PROVIN	LOCALIDAD	IDIOMA	Nº PART	FECHA
04000080	CEIP San Fernando	ALMERÍA	Adra	INGLÉS	20	Del 25 al 30 de junio
04601646	CEIP Blas Infante	ALMERÍA	Aguadulce	INGLÉS	20	Del 25 al 30 de junio
04004383	CEIP	ALMERÍA	Aguadulce	INGLÉS	18	Del 25 al 30 de junio
04000377	CEIP Inmaculada Concepción	ALMERÍA	Alhama de Almería	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
04005041	CEIP Madre de la Luz	ALMERÍA	Almería	INGLÉS	20	Del 25 al 30 de junio
04002271	CEIP Loma de Santo Domingo	ALMERÍA	El Ejido	INGLÉS	20	Del 25 al 30 de junio
04004577	CEIP	ALMERÍA	Roquetas de Mar	INGLÉS	17	Del 9 al 14 de julio
11007995	CEIP Maestro Juan Apresa	CÁDIZ	Arcos de la Frontera	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
11001361	CEIP El Santiscal	CÁDIZ	Arcos de la Frontera	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
11000769	CEIP Juan XXIII	CÁDIZ	Barbate	INGLÉS	16	Del 25 al 30 de junio
11002225	CEIP Serafina Andrades	CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
11008100	CEIP Blas Infante	CÁDIZ	Jerez de la Frontera	INGLÉS	20	Del 25 al 30 de junio
11004659	CEIP Reggio	CÁDIZ	Puerto Real	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
11005329	CEP Vicente Tofiño	CÁDIZ	San Fernando	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
11005536	CEIP Guadalquivir	CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
11007326	CEIP El Pino	CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	INGLÉS	18	Del 25 al 30 de junio
11008033	CEIP Fernando Gavilán	CÁDIZ	Ubrique	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
11001099	CEIP Reyes Católicos	CÁDIZ	Cádiz	FRANCÉS	19	Del 2 al 7 de julio
11001099	CEIP Reyes Católicos	CÁDIZ	Cádiz	FRANCÉS	19	Del 2 al 7 de julio
11002134	CEIP Ntra. Sra. de los Remedios	CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	ALEMÁN	20	Del 25 al 30 de Junio
14000616	CEIP Menéndez Pelayo	CÓRDOBA	Benarneji	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
14000744	CEIP Ntra. Sra. de la Sierra	CÓRDOBA	Cabra	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio

CODIGO	CENTRO	PROVIN	LOCALIDAD	IDIOMA	Nº PART	FECHA
14001505	CEIP Colón	CÓRDOBA	Córdoba	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
14003356	CEIP Los Alcalá Galiano	CÓRDOBA	Doña Mencía	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
14003216	CEIP Araceli Bujalance Arcos	CÓRDOBA	Encinarejo de Córdoba	INGLÉS	18	Del 16 al 21 de julio
14005870	CEIP Cristóbal Luque Onieva	CÓRDOBA	Priego de Córdoba	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
14006709	CEIP Virgen de Luna	CÓRDOBA	Villanueva de Córdoba	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
14600759	CEIP Ciudad Jardín	CÓRDOBA	Córdoba	FRANCÉS	20	Del 9 al 14 de julio
18002322	CEIP Federico García Lorca	GRANADA	Dílar	INGLÉS	17	Del 9 al 14 de julio
18003727	CEIP Jardín de la Reina	GRANADA	Granada	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
18003715	CEIP Los Cármenes	GRANADA	Granada	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
18005979	CEIP Victoria	GRANADA	Loja	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
18006935	CEP Virgen de la Cabeza	GRANADA	Motril	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
18008889	CEP San Pascual Bailón	GRANADA	Pinos Puente	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
18602143	CPR Los Castaños	GRANADA	Pitres	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
18009134	CEIP Sierra Elvira	GRANADA	Granada	FRANCÉS	20	Del 9 al 14 de julio
21600911	CPR Tresfuentes	HUELVA	Alájar	INGLÉS	18	Del 16 al 21 de julio
21000863	CEIP Juan Ramón Jiménez	HUELVA	Cartaya	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
21000875	CEIP Concepción Arenal	HUELVA	Cartaya	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
21600672	CEIP Maestro Juan Díaz Hachero	HUELVA	Cartaya	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
21001259	CEIP Marismas de Hinojos	HUELVA	Hinojos	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
21003426	CEIP Dunas de Doñana	HUELVA	Matalascañas o Torre de la Higuera	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
21600751	CEIP García Lorca	HUELVA	Huelva	FRANCÉS	20	Del 2 al 7 de julio
23000799	CEIP Antonio Machado	JAÉN	Baeza	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
23000039	CEP General Castaños	JAÉN	Bailén	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
23002255	CEP Almadén	JAÉN	Jaén	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
23002152	CEIP Peñamefecit	JAÉN	Jaén	INGLÉS	18	Del 9 al 14 de julio
23003107	CEP Virgen de la Villa	JAÉN	Martos	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
23004291	CEIP Santiago Apóstol	JAÉN	Valdepeñas de Jaén	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
23004653	CEIP Francisco Badillo	JAÉN	Villargordo	INGLÉS	20	Del 2 al 7 de julio
23000507	CEIP San Eufrasio	JAÉN	Andújar	FRANCÉS	15	Del 9 al 14 de julio
23601311	CEIP San José Calasanz	JAÉN	Mancha Real	FRANCÉS	17	Del 9 al 14 de julio
23601311	CEIP San José Calasanz	JAÉN	Mancha Real	FRANCÉS	15	Del 9 al 14 de julio
29004250	CEIP	MÁLAGA	Alhaurín de la Torre	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
29000293	CEIP Los Manantiales	MÁLAGA	Alhaurín de la Torre	INGLÉS	18	Del 25 al 30 de junio
29002228	CEIP Blas Infante	MÁLAGA	Casares	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
29003403	CEIP Manuel Fernández	MÁLAGA	Churriana	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
29000827	CEIP Guadalhorce	MÁLAGA	Estación	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
29602591	CEIP Valdelecrín	MÁLAGA	Fuengirola	INGLÉS	20	Del 25 al 30 de junio
29002927	CEIP Los Boliches	MÁLAGA	Fuengirola	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
29010353	CEIP Neill	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
29006325	CEIP Vicente Aleixandre	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
29007718	CEIP Juan Carrillo	MÁLAGA	Ronda	INGLÉS	16	Del 25 al 30 de junio
29008188	CEIP San Roque	MÁLAGA	Tolox	INGLÉS	16	Del 16 al 21 de julio
29009685	CEIP García Lorca	MÁLAGA	Málaga	FRANCÉS	20	Del 9 al 14 de Julio
29008221	CEIP Colina del Sol	MÁLAGA	Torrox	ALEMÁN	20	Del 25 al 30 de junio
29010778	CEIP Mare Nostrum	MÁLAGA	Torrox	ALEMÁN	20	Del 25 al 30 de junio
41000570	CEIP Manuel Sánchez Alonso	SEVILLA	Arahal	INGLÉS	20	Del 25 al 30 de junio
41000511	CEIP San Roque	SEVILLA	Arahal	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
41000612	CEIP Las Erillas	SEVILLA	Aznalcóllar	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
41602077	CEIP Carlos I	SEVILLA	Dos Hermanas	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
41008325	CEIP	SEVILLA	Espartinas	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
41001963	CEIP Nuestra Señora de los Remedios	SEVILLA	Estepa	INGLÉS	20	Del 25 al 30 de junio
41601954	CEIP El Recreo	SEVILLA	Lebrija	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
41009500	CEIP Ntra.Sra. del Patrocinio	SEVILLA	San José de la Rinconada	INGLÉS	20	Del 25 al 30 de junio
41004198	CEIP Sor Ángela de la Cruz	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS	20	Del 25 al 30 de junio
41004290	CEIP Inspectora Elena Canel	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS	20	Del 16 al 21 de julio
41004231	CEIP San Isidoro	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS	20	Del 9 al 14 de julio
41007679	CEP Tomás de Ybarra	SEVILLA	Tomares	INGLÉS	20	Del 25 al 30 de junio
41004368	CEIP Joaquín Turina	SEVILLA	Sevilla	FRANCÉS	20	Del 2 al 7 de julio
41004368	CEIP Joaquín Turina	SEVILLA	Sevilla	FRANCÉS	20	Del 2 al 7 de Julio
41004186	CEIP Macarena	SEVILLA	Sevilla	ALEMÁN	20	Del 25 al 30 de junio

ANEXO II
CENTROS EN RESERVA
CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

CODIGO	CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	IDIOMA
04003512	CEIP José Díaz Díaz	ALMERÍA	Pechina	INGLÉS
04003721	CEIP Las Marinas	ALMERÍA	Las Marinas	INGLÉS
04003755	CEIP Francisco Villaespesa	ALMERÍA	El Parador de las Hortichuelas	INGLÉS
04004085	CEIP Virgen de las Angustias	ALMERÍA	Tabernas	INGLÉS
04004474	CEIP La Alfoquia	ALMERÍA	La Alfoquia	INGLÉS
04602109	CEIP Alicún-Huécija	ALMERÍA	Alicún	INGLÉS
04002234	CEIP Luis Vives	ALMERÍA	Dalías	INGLÉS
04002507	CEIP Rafaela Fernández	ALMERÍA	Fines	INGLÉS
04002957	CEIP Ntra. Sra. de la Salud	ALMERÍA	Láujar de Andarax	INGLÉS
04001709	CEIP Padre Manjón	ALMERÍA	Benahadux	INGLÉS
04002180	CEIP Santa María del Águila	ALMERÍA	Santa María del Águila	INGLÉS
04003159	CEIP Ntra. Sra. de la Cabeza	ALMERÍA	María	INGLÉS
04004051	CEIP Padre González Ros	ALMERÍA	Sorbas	INGLÉS
04004115	CEIP Antonia Santaolalla	ALMERÍA	Taberno	INGLÉS
04003123	CEIP Ntra. Sra. del Rosario	ALMERÍA	Macael	INGLÉS
04002696	CEIP Virgen del Río	ALMERÍA	Huércal-Overa	INGLÉS
04003111	CEIP Las Canteras	ALMERÍA	Macael	INGLÉS
04004553	CEIP Virgen de la Paz	ALMERÍA	Puebla de Vícar	INGLÉS
04004310	CEP Doctor Severo Ochoa	ALMERÍA	Vélez Rubio	INGLÉS
04005594	CEIP Arco Iris	ALMERÍA	Aguadulce	INGLÉS
04000092	CEIP Mare Nostrum	ALMERÍA	Adra	INGLÉS
04005053	CEP Padre Méndez	ALMERÍA	Almería	INGLÉS
04601671	CEIP Andalucía	ALMERÍA	Santa María del Águila	INGLÉS
04003421	CEIP Antonio Relaño	ALMERÍA	Olula del Río	INGLÉS
11008011	CEIP Arquitecto Leoz	CÁDIZ	Puerto Real	INGLÉS
11004829	CEIP San José de Calasanz	CÁDIZ	Rota	INGLÉS
11603427	CEIP Giner de los Ríos	CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	INGLÉS
11007065	CEP Andalucía	CÁDIZ	La Línea de la Concepción	INGLÉS
11007481	CEIP Gadir	CÁDIZ	Cádiz	INGLÉS
11602897	CEIP La Gaviota	CÁDIZ	El Puerto de Santa María	INGLÉS
11001646	CEIP San Rafael	CÁDIZ	Cádiz	INGLÉS
11005603	CEIP Maestra Rafaela Zárate	CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	INGLÉS
11005780	CEIP Virgen del Carmen	CÁDIZ	Setenil	INGLÉS
11004738	CEIP Blas Infante	CÁDIZ	Puerto Serrano	INGLÉS
11005688	CEIP Gloria Fuertes	CÁDIZ	Guadiaro	INGLÉS
11005411	CEIP Quinta de la Paz	CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	INGLÉS
11007090	CEIP Maestro Eduardo Lobillo	CÁDIZ	Rota	INGLÉS
11603002	CEIP Cuartillo	CÁDIZ	Jerez de la Frontera	INGLÉS
11008318	CEIP Riofrío	CÁDIZ	Arcos de la Frontera	INGLÉS
11603476	CEIP Las Albinas	CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	INGLÉS
11005421	CEIP Virgen de la Caridad	CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	INGLÉS
11002158	CEIP José de la Vega Barrios	CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	INGLÉS
11603075	CEIP Ramón Crossa	CÁDIZ	Ubrique	INGLÉS
11002353	CEIP Ntra. Sra. del Rosario	CÁDIZ	El Gastor	INGLÉS
11006966	CEIP Tartessos	CÁDIZ	Jerez de la Frontera	INGLÉS
11004064	CEIP Miguel de Cervantes	CÁDIZ	Olvera	INGLÉS
11602885	CEIP Río San Pedro	CÁDIZ	Río San Pedro	INGLÉS
11004076	CEP San José de Calasanz	CÁDIZ	Olvera	INGLÉS
11001154	CEIP La Inmaculada	CÁDIZ	Cádiz	INGLÉS
11004775	CEIP Pedro Antonio de Alarcón	CÁDIZ	Rota	INGLÉS
11002134	CEIP Ntra. Sra. de los Remedios	CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	INGLÉS
14007295	CEIP Averroes	CÓRDOBA	Córdoba	INGLÉS
14001724	CEIP Al-Andalus	CÓRDOBA	Córdoba	INGLÉS
14001463	CEIP La Aduana	CÓRDOBA	Córdoba	INGLÉS
14005420	CEIP Alfredo Gil	CÓRDOBA	Peñarroya-Pueblonuevo	INGLÉS
14005614	CEIP Ginés de Sepúlveda	CÓRDOBA	Pozoblanco	INGLÉS
14000355	CEIP Ntra. Sra. de la Peña	CÓRDOBA	Añora	INGLÉS
14000525	CEIP Sor Felipa de la Cruz	CÓRDOBA	Belalcázar	INGLÉS
14001220	CEIP Ramón y Cajal	CÓRDOBA	El Carpio	INGLÉS
14004658	CEIP Ntra. Sra. del Rosario	CÓRDOBA	Luque	INGLÉS
14005390	CEIP Antonio Machado	CÓRDOBA	Pedro Abad	INGLÉS
14006606	CEIP Nuestro Padre Jesús	CÓRDOBA	Valenzuela	INGLÉS
14000719	CEIP Ángel Cruz Rueda	CÓRDOBA	Cabra	INGLÉS
14001281	CEIP Virgen de la Salud	CÓRDOBA	Castro del Río	INGLÉS
14008101	CEIP Vista Alegre	CÓRDOBA	Córdoba	INGLÉS
14001891	CEIP Santos Mártires	CÓRDOBA	Córdoba	INGLÉS
14001864	CEIP San Lorenzo	CÓRDOBA	Córdoba	INGLÉS
14007672	CEIP Eduardo Lucena	CÓRDOBA	Córdoba	INGLÉS
14004506	CEIP Ntra. Sra. del Carmen	CÓRDOBA	Lucena	INGLÉS

CODIGO	CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	IDIOMA
14007337	CEIP Épora	CÓRDOBA	Montoro	INGLÉS
14005225	CEIP San Sebastián	CÓRDOBA	Palma del Río	INGLÉS
14005444	CEIP Aurelio Sánchez	CÓRDOBA	Peñarroya-Pueblonuevo	INGLÉS
14005456	CEIP Eladio León	CÓRDOBA	Peñarroya-Pueblonuevo	INGLÉS
14005602	CEIP Virgen de Luna	CÓRDOBA	Pozoblanco	INGLÉS
14006138	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CÓRDOBA	Puente Genil	INGLÉS
18001895	CEIP Stos.Medc.Cosme y Damián	GRANADA	Cortes de Baza	INGLÉS
18001792	CEIP Dolores Romero Pozo	GRANADA	Cenes de la Vega	INGLÉS
18601102	CEIP Enrique Tierno Galván	GRANADA	La Zubia	INGLÉS
18601448	CEIP Las Mimbres	GRANADA	Maracena	INGLÉS
18000751	CEIP San Miguel	GRANADA	Armilla	INGLÉS
18005189	CEIP Ángeles Bedmar	GRANADA	Huétor Santillán	INGLÉS
18601989	CEIP Atalaya	GRANADA	Atarfe	INGLÉS
18003661	CEIP Gómez Moreno	GRANADA	Granada	INGLÉS
18601990	CEIP Medina Elvira	GRANADA	Atarfe	INGLÉS
18602234	CPR Negratín	GRANADA	Freila	INGLÉS
18005104	CEIP Princesa Sofía	GRANADA	Huéscar	INGLÉS
18602106	CPR Ribera de Aguas Blancas	GRANADA	Quéntar	INGLÉS
18000453	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	GRANADA	Alhendín	INGLÉS
18006728	CEIP Virgen del Mar	GRANADA	Calahonda	INGLÉS
18008117	CEIP Mayor Zaragoza	GRANADA	Salobreña	INGLÉS
18002395	CEIP Ntra.Sra. del Carmen	GRANADA	Dúrcal	INGLÉS
18009134	CEIP Sierra Elvira	GRANADA	Granada	INGLÉS
21000191	CEIP Ntra.Sra. del Rocío	HUELVA	Almonte	INGLÉS
21001326	CEIP Manuel Siurot	HUELVA	Huelva	INGLÉS
21600787	CEIP La Noria	HUELVA	Lepe	INGLÉS
21003992	CEIP Giner de los Ríos	HUELVA	Huelva	INGLÉS
21001004	CEIP Divino Salvador	HUELVA	Cortegana	INGLÉS
21002173	CEIP San Juan Bautista	HUELVA	El Repilado	INGLÉS
21002604	CEIP San Jorge	HUELVA	Palos de la Frontera	INGLÉS
21000309	CEIP Ntra.Sra. de Gracia	HUELVA	Alosno	INGLÉS
21003931	CEIP El Faro	HUELVA	Mazagón	INGLÉS
21600726	CEIP Río Piedras	HUELVA	Lepe	INGLÉS
21002914	CEIP Menéndez y Pelayo	HUELVA	Valverde del Camino	INGLÉS
21600611	CEIP Marismas del Odiel	HUELVA	Huelva	INGLÉS
21002884	CEIP Fray Claudio	HUELVA	Trigueros	INGLÉS
21601007	CEIP El Lince	HUELVA	Almonte	INGLÉS
21000930	CEIP Virgen del Carmen	HUELVA	El Rompido	INGLÉS
21001302	CEIP Tres de Agosto	HUELVA	Huelva	INGLÉS
21000048	CEIP Profesor Tierno Galván	HUELVA	Corrales	INGLÉS
21003098	CEIP Sutefie	HUELVA	Zufre	INGLÉS
21002771	CEIP Naranjo Moreno	HUELVA	San Bartolomé de la Torre	INGLÉS
21003943	CEIP Moreno y Chacón	HUELVA	Ayamonte	INGLÉS
21000322	CEIP Argantonio	HUELVA	Tharsis	INGLÉS
21001132	CEIP Virgen de Luna	HUELVA	Escacena del Campo	INGLÉS
21600751	CEIP García Lorca	HUELVA	Huelva	INGLÉS
23000805	CEIP Ángel López Salazar	JAÉN	Baeza	INGLÉS
23002188	CEIP Agustín Serrano de Haro	JAÉN	Jaén	INGLÉS
23002176	CEIP Alfredo Cazabán	JAÉN	Jaén	INGLÉS
23002498	CEIP Navas de Tolosa	JAÉN	Jaén	INGLÉS
23002796	CEIP Colón	JAÉN	Linares	INGLÉS
23000726	CEIP García Morente	JAÉN	Arjonilla	INGLÉS
23601230	CPR El Olivo	JAÉN	Alcalá la Real	INGLÉS
23000696	CEIP San Bonoso y San Maximiano	JAÉN	Arjona	INGLÉS
23001329	CEIP Román Crespo Hoyo	JAÉN	Castellar	INGLÉS
23001056	CEIP Virgen de Cuadros	JAÉN	Bédmar	INGLÉS
23001779	CEIP Ntra.Sra. de los Remedios	JAÉN	Ibros	INGLÉS
23002516	CEIP Ntra.Sra.de los Remedios	JAÉN	Jimena	INGLÉS
23001238	CEIP Carlos III	JAÉN	La Carolina	INGLÉS
23001603	CEIP Real Mentesa	JAÉN	La Guardia de Jaén	INGLÉS
23003442	CEIP Nueva Andalucía	JAÉN	Rus	INGLÉS
23003910	CEIP San José Artesano	JAÉN	Torreblascopedro	INGLÉS
23601126	CPR El Collao	JAÉN	Torres de Albánchez	INGLÉS
23000921	CEP Diecinueve de Julio	JAÉN	Bailén	INGLÉS
23005748	CEIP Ntra. Sra. de Zocueca	JAÉN	Bailén	INGLÉS
23001263	CEIP Manuel Andújar	JAÉN	La Carolina	INGLÉS
23002693	CEIP Europa	JAÉN	Linares	INGLÉS
23002711	CEIP Santa Ana	JAÉN	Linares	INGLÉS
23005013	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	JAÉN	Marmolejo	INGLÉS
23002991	CEIP San Julián	JAÉN	Marmolejo	INGLÉS
23005207	CEIP Manuel de la Chica	JAÉN	Mengíbar	INGLÉS
23601102	CPR Sierra Sur	JAÉN	Santa Ana	INGLÉS
23003922	CEIP San Isidoro	JAÉN	Torredelcampo	INGLÉS
23004197	CEIP Santísima Trinidad	JAÉN	Úbeda	INGLÉS
23004495	CEIP Ntra. Sra. del Rosario	JAÉN	Villacarrillo	INGLÉS
23601311	CEIP San José Calasanz	JAÉN	Mancha Real	INGLÉS
29005357	CEIP Doctor Fléming	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS
29003270	CEIP José Calderón	MÁLAGA	Campanillas	INGLÉS
29010298	CEIP Tartessos	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS
29006970	CEIP García del Olmo	MÁLAGA	El Chaparral	INGLÉS
29601574	CEIP Miguel de Cervantes	MÁLAGA	Fuengirola	INGLÉS
29010614	CEIP Los Almendros	MÁLAGA	Secadero	INGLÉS
29009946	CEIP Los Guindos	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS
29002617	CEIP Ntra.Sra.del Rosario	MÁLAGA	Cortes de la Frontera	INGLÉS
29011187	CEIP Juan Ramón Jiménez	MÁLAGA	Marbella	INGLÉS
29007706	CEIP Miguel de Cervantes	MÁLAGA	Ronda	INGLÉS
29001807	CEIP San Agustín	MÁLAGA	El Burgo	INGLÉS
29003099	CEIP Guzmán el Bueno	MÁLAGA	Gaucín	INGLÉS
29000131	CEIP Ntra.Sra.de Monsalud	MÁLAGA	Alfarnate	INGLÉS
29001546	CEIP Virgen de la Aurora	MÁLAGA	Arriate	INGLÉS
29601896	CEIP San Miguel	MÁLAGA	Torremolinos	INGLÉS
29003142	CEIP Sta Rosa de Lima	MÁLAGA	Igualeja	INGLÉS
29005345	CEIP Domingo Lozano	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS
29007755	CEIP Vicente Espinel	MÁLAGA	Ronda	INGLÉS
29001820	CEIP Manzano Jiménez	MÁLAGA	Campillos	INGLÉS
29009351	CEIP Camino de San Rafael	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS
29006714	CEIP Hermanos Gil Muñiz	MÁLAGA	Marbella	INGLÉS
29009776	CEIP Manuel de Falla	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS
29010018	CEIP Los Ángeles	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS
29009004	CEIP Ntra.Sra. de la Candelaria	MÁLAGA	Benagalbón	INGLÉS
29008474	CEIP Blas Infante	MÁLAGA	Torre del Mar	INGLÉS
29601628	CEIP Isaac Peral	MÁLAGA	Alhaurín de la Torre	INGLÉS
29602220	CEIP Los Campanales	MÁLAGA	Las Lagunas	INGLÉS
29007585	CEIP Profesor Tierno Galván	MÁLAGA	Rincón de la Victoria	INGLÉS
29602244	CEP El Chaparral	MÁLAGA	El Chaparral	INGLÉS
29009685	CEIP García Lorca	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS
41004289	CEIP San Jacinto	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS
41000636	CEIP Europa	SEVILLA	Dos Hermanas	INGLÉS
41002384	CEIP Miguel de Cervantes	SEVILLA	Lora del Río	INGLÉS
41000156	CEIP Antonio Machado	SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	INGLÉS
41007281	CEIP Emilio Prados	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS
41003704	CEIP Júpiter	SEVILLA	San José de la Rinconada	INGLÉS
41010381	CEIP La Motilla	SEVILLA	Dos Hermanas	INGLÉS
41002876	CEIP Primo de Rivera	SEVILLA	Morón de la Frontera	INGLÉS
41001495	CEIP Vicente Neria Serrano	SEVILLA	Coria del Río	INGLÉS
41008741	CEIP Alfonso de Orleans	SEVILLA	Utrera	INGLÉS
41004538	CEIP Aníbal González	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS
41004733	CEIP Calvo Sotelo	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS
41004046	CEIP José Sebastián y Bandarán	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS
41010061	CEIP El Carambolo	SEVILLA	Camas	INGLÉS
41004851	CEIP Huerta del Carmen	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS
41000703	CEIP Manuel Medina	SEVILLA	Burguillos	INGLÉS
41002499	CEIP San Isidro	SEVILLA	El Priorato	INGLÉS
41002049	CEIP Santo Tomás de Aquino	SEVILLA	Fuentes de Andalucía	INGLÉS
41001239	CEIP Virgen del Monte	SEVILLA	Cazalla de la Sierra	INGLÉS
41008039	CEIP Virgilio Fernández Pérez	SEVILLA	Villanueva del Río y Minas	INGLÉS
41000910	CEIP Bernardo Barco	SEVILLA	La Campana	INGLÉS
41008830	CEIP Juan Ramón Jiménez	SEVILLA	Tomares	INGLÉS
41002301	CEIP Nebrixa	SEVILLA	Lebrija	INGLÉS
41010411	CEIP Ntra.Sra. de Belén	SEVILLA	Gines	INGLÉS
41000995	CEIP Cervantes	SEVILLA	Carmona	INGLÉS
41002992	CEIP Los Eucaliptus	SEVILLA	Olivares	INGLÉS
41002578	CEIP San Bartolomé	SEVILLA	Mairena del Alcor	INGLÉS
41001021	CEIP San Blas	SEVILLA	Carmona	INGLÉS
41601701	CEIP Al-Andalus	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS
41002153	CEIP Carmen Iturbide Gurruchaga	SEVILLA	Gines	INGLÉS
41000065	CEIP Cervantes	SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	INGLÉS
41010344	CEIP El Almendral	SEVILLA	Carmona	INGLÉS

ANEXO III
CENTROS EXCLUIDOS
CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

CODIGO	CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	IDIOMA	OBSERVACIONES
04003706	CEIP Trinidad Martínez	ALMERÍA	Aguadulce	INGLÉS	Fuera de plazo
04602158	CEIP Francisco Sáiz Sanz	ALMERÍA	Aguadulce	INGLÉS	Fuera de plazo
04001281	CEIP Los Millares	ALMERÍA	Almería	INGLÉS	Fuera de plazo
04000924	CEIP Ave María del Quemadero	ALMERÍA	Almería	INGLÉS	Fuera de plazo
04601968	CPR Alto Almanzora	ALMERÍA	Armuña de Almanzora	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
04001965	CEIP Simón Fuentes	ALMERÍA	Carboneras	INGLÉS	Fuera de plazo
04004462	CEIP	ALMERÍA	El Alquián	INGLÉS	Fuera de plazo
04602043	CPR Valle de Andarax	ALMERÍA	Instinción	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
04004589	CEIP	ALMERÍA	Roquetas de Mar	INGLÉS	Fuera de plazo
04004681	CEIP Juan de Orea	ALMERÍA	Roquetas de Mar	INGLÉS	Fuera de plazo
04004206	CEIP María Cacho Castrillo	ALMERÍA	Turre	INGLÉS	Fuera de plazo
04005193	CEIP Ángel de Haro	ALMERÍA	Vera	INGLÉS	Fuera de plazo
11000551	CEP Miguel de Cervantes	CÁDIZ	Algodonales	INGLÉS	Fuera de plazo
11000812	CEIP Baessipo	CÁDIZ	Barbate	INGLÉS	Fuera de plazo
11006930	CEIP Las Granjas	CÁDIZ	Jerez de la Frontera	INGLÉS	Fuera de plazo
11003059	CEIP Andrés de Ribera	CÁDIZ	Jerez de la Frontera	INGLÉS	Fuera de plazo
11005317	CEP Juan Díaz de Solís	CÁDIZ	San Fernando	INGLÉS	Fuera de plazo
14007982	CEP Pablo García Baena	CÓRDOBA	Córdoba	INGLÉS	Fuera de Plazo
14002248	CEIP Fray Albino	CÓRDOBA	Córdoba	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
14003423	CEIP Cervantes	CÓRDOBA	Espejo	INGLÉS	Fuera de Plazo
14001074	CEIP Carlos III	CÓRDOBA	La Carlota	INGLÉS	Fuera de Plazo
14004488	CEIP Ntra. Sra. de Araceli	CÓRDOBA	Lucena	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
14005432	CEIP San José de Calasanz	CÓRDOBA	Peñarroya-Pueblonuevo	INGLÉS	Fuera de Plazo
14006850	CEIP Ntra. Sra. de los Remedios	CÓRDOBA	Zuheros	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
14005432	CEIP San José de Calasanz	CÓRDOBA	Peñarroya-Pueblonuevo	FRANCÉS	Fuera de plazo
18601916	CPR Fuente de la Reina	GRANADA	El Jau	INGLÉS	Fuera de plazo
18002668	CEIP Los Algarves	GRANADA	Gorafe	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
18003703	CEIP Profesor Tierno Galván	GRANADA	Granada	INGLÉS	Fuera de plazo
18009471	CEIP San Isidro Labrador	GRANADA	Huétor-Tájar	INGLÉS	Fuera de plazo
18007514	CEIP Cristóbal de Arce	GRANADA	La Peza	INGLÉS	Fuera de plazo
18601369	CPR El Azahar	GRANADA	Lecrín	INGLÉS	Fuera de plazo
18000611	CEIP Rafael Pérez del Álamo	GRANADA	Loja	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
18602222	CPR Valle Verde	GRANADA	Otívar	INGLÉS	Fuera de plazo
18007393	CEIP Virgen de la Paz	GRANADA	Otura	INGLÉS	Fuera de plazo
21000474	CEIP Padre Jesús	HUELVA	Ayamonte	INGLÉS	Fuera de plazo
21601068	CEIP El Puntal	HUELVA	Bellavista	INGLÉS	Fuera de plazo
21003505	CEIP Manuel Pérez	HUELVA	Bollullos Par del Condado	INGLÉS	Fuera de plazo
21000735	CEIP Lora Tamayo	HUELVA	Bonares	INGLÉS	Fuera de plazo
21000759	CEIP San Roque	HUELVA	Cala	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
23004094	CEIP Donadío	JAÉN	Donadío	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
23004239	CEIP Sebastián de Córdoba	JAÉN	Úbeda	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
29602499	CEIP Zambrana	MÁLAGA	Alhaurín de la Torre	INGLÉS	Fuera de plazo
29001601	CEIP Daidín	MÁLAGA	Benahavís	INGLÉS	Fuera de plazo
29007007	CEIP Ntra. Sra. Virgen de la Peña	MÁLAGA	Las Lagunas	INGLÉS	Fuera de Plazo
29005047	CEIP	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS	Fuera de plazo
29003737	CEIP Cristo de Mena	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS	Fuera de plazo
29005618	CEIP Antonio Gutiérrez Mata	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
29004894	CDP San Manuel	MÁLAGA	Málaga	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
29602268	CEIP Juan Martín Pinzón	MÁLAGA	Ronda	INGLÉS	Fuera de plazo
29010262	CEIP Ramón García	MÁLAGA	Estepona	FRANCÉS	Fuera de plazo
41000077	CEIP Concepción Vázquez	SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
41000776	CEIP Juan Rodríguez Berrocal	SEVILLA	Camas	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
41602296	CEIP Orippo	SEVILLA	Dos Hermanas	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
41009962	CEIP Isabel Esquivel	SEVILLA	Mairena del Alcor	INGLÉS	Fuera de plazo
41602399	CEIP Escritor Alfonso Grosso	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria
41004368	CEIP Joaquín Turina	SEVILLA	Sevilla	INGLÉS	No cumple el Artículo 3 de la Orden de Convocatoria

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

RELACIÓN DE ALUMNOS/AS EN RESERVA				
DATOS DEL CENTRO				
Nombre			Código	
Localidad			Provincia	
Persona de contacto en el Centro	Nombre y Apellidos			
	Teléfono 1		Teléfono 2	
NÚMERO DE PLAZAS ASIGNADAS				

RELACIÓN DE ALUMNOS/AS QUE PARTICIPARÁN EN EL CAMPAMENTO			
	Apellidos y Nombre	Tlt contacto 1	Tlf contacto 2
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

RELACIÓN DE ALUMNOS/AS EN RESERVA			
	Apellidos y Nombre	Tlf contacto 1	Tlf contacto 2
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Firma y sello

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Cortijo del Pintor a la Rambla Carlonca», en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada (VP 444/02).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cortijo del Pintor a la Rambla Carlonca», en la totalidad de su recorrido en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Cortijo del Pintor a la Rambla Carlonca», en el término municipal de Ugíjar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de marzo de 1972, publicada en el BOE de 7 de abril de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda del Cortijo del Pintor a la Rambla Carlonca», en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 19 de noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 246, de fecha 25 de octubre de 2002.

En el acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 90, de fecha 22 de abril de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Cortijo del Pintor a la Rambla Carlonca», en el término municipal de Ugíjar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de marzo de 1972, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 3 de diciembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Cortijo del Pintor a la Rambla Carlonca», en la totalidad de su recorrido en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.233,18 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada, de forma alargada con una anchura de veinte con ochenta y nueve metros, y de una longitud deslindada de mil doscientos treinta y tres metros con ciento ochenta centímetros, la superficie deslindada es de dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cincuenta y dos con doce centiáreas, que se conoce como Vereda del Cortijo del Pintor a la Rambla Carlonca, tramo que va desde el límite de términos con Válor y termina en la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor, en el paraje de Santa Engracia, manteniendo una anchura en todo su trazado de 20,89 metros, y que linda: Al Norte: Desde su extremo Oeste hasta su extremo Este y de forma consecutiva con doña María Rosario Baños García, con la Asociación General de Ganaderos del Reino, con doña María Rosario Baños García, con una rambla de parcela catastral 2/9033, con don Luis Tovar Argüelles, con un barranco de parcela catastral 3/9022 y con doña Concepción Ruiz Moreno. Al Oeste: Con el término de Válor. Al Sur: Desde su extremo Oeste hasta su extremo Este y de forma consecutiva con doña María Rosario Baños García, con la Asociación General de Ganaderos del Reino, con una rambla de parcela catastral 2/9030, con don Ramón Vidal Pintor, con otra rambla de parcela catastral 2/9033, con don Ramón Vidal Pintor, con un barranco de parcela catastral 2/9031, con don Ramón Vidal Pintor y con una rambla de parcela catastral 2/9033. Al Este: con la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la

presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 23 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL CORTIJO DEL PINTOR A LA RAMBLA CARLONCA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UGIJAR, PROVINCIA DE GRANADA
(VP 444/02)

LISTADO DE COORDENADAS UTM DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CORTIJO DEL PINTOR A LA RAMBLA CARLONCA» T.M. UGIJAR (GRANADA)

Nº PUNTO (DCHO)	X (m)	Y (m)
1D	492527,974	4091461,320
1D´	492484,909	4091479,339
2D	492543,205	4091451,475
3D	492644,601	4091392,459
4D	492736,369	4091319,840
5D	492782,611	4091276,780
6D	492819,628	4091259,158
6D'	492827,538	4091257,157
6D"	492835,612	4091258,339
7D	492858,191	4091266,372
8D	492900,967	4091296,852
9D	492927,558	4091273,821
10D	492959,250	4091244,237
11D	492983,728	4091219,623
12D	492992,101	4091208,151
13D	493000,512	4091200,339
14D	493029,020	4091126,277
15D	493072,888	4091082,349
16D	493095,696	4091062,035
17D	493094,725	4091004,722
17D'	493095,785	4090997,790
17D"	493099,079	4090991,600
18D	493125,992	4090956,751
19D	493166,967	4090933,702
20D	493211,252	4090931,243
21D	493257,642	4090898,570
22D	493297,817	4090889,602
23D	493358,740	4090864,220
24D	493414,558	4090851,043
25D	493431,305	4090851,686

Nº PUNTO (IZQDO)	X (m)	Y (m)
1I'	492524,136	4091485,571
1I	492537,753	4091479,873
2I	492554,135	4091469,285
3I	492656,396	4091409,765
4I	492749,991	4091335,700
5I	492794,493	4091294,260
6I	492828,607	4091278,020
7I	492848,443	4091285,077
8I	492888,845	4091313,865

Nº PUNTO (IZQDO)	X (m)	Y (m)
8I'	492895,076	4091316,894
8I"	492901,956	4091317,719
8I"'	492908,727	4091315,998
8I""	492914,644	4091312,643
9I	492941,528	4091289,357
10I	492973,789	4091259,243
11I	492999,662	4091233,224
12I	493007,790	4091222,090
13I	493014,729	4091215,645
13I'	493017,814	4091212,045
13I"	493020,007	4091207,843
14I	493046,927	4091137,909
15I	493087,237	4091097,543
16I	493109,590	4091077,635
16I'	493114,829	4091070,422
16I"	493116,583	4091061,681
17I	493115,612	4091004,368
18I	493139,932	4090972,878
19I	493172,975	4090954,290
20I	493212,410	4090952,101
20I'	493218,111	4090950,975
20I"	493223,281	4090948,322
21I	493266,263	4090918,050
22I	493304,158	4090909,590
23I	493365,200	4090884,160
24I	493416,594	4090872,027
25I	493430,489	4090872,561
25I'	493453,995	4090873,444

RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Realenga de las Eras Viejas», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga (VP 542/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Realenga de las Eras Viejas», en la totalidad de su recorrido, excepto en aquellas zonas que discurren por suelo urbano, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Realenga de las Eras Viejas», en el término municipal de Rincón de la Victoria, fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de noviembre 1968, y publicada en el BOE de 14 de diciembre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 7 de octubre de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Realenga de las Eras Viejas», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 16 y 17 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 92, de 16 de mayo de 2003.

En dicho acto de apeo se formulan alegaciones que se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 189, de 3 de octubre de 2004.

Quinto. En el período de exposición pública, y dentro del plazo conferido al efecto se han presentado alegaciones por parte varios interesados que igualmente se valoran en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 1 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Realenga de las Eras Viejas», en el término municipal de Rincón de la Victoria, fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de noviembre 1968, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don Juan Paniagua Pérez, en nombre y representación de doña Concepción Anaya López muestra su desacuerdo con parte del trazado propuesto; estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dicha alegación se ha estimado, reflejándose los cambios en los planos de deslinde.

Don José Guerra Tovar, en representación de Transportes y Excavaciones Macharaviaya, S.L., y don José Salado Pérez también alegan ser los propietarios de las parcelas de colindancias núms. 10, 12 y 14, y parcelas núms. 6 y 8, respectivamente; a este respecto informar que se han tenido en cuenta los cambios solicitados.

Doña Mercedes Reina Martínez, doña M.ª Jesús, don Jorge y doña M.ª Victoria Muñoz Reina, viuda e hijos de don José Muñoz Domínguez alegan que son propietarios de las parcelas colindantes 14, 15 y 17, y una vez comprobado, se han modificado dichos datos.

Don Javier Martín de la Hinojosa Blázquez, en nombre y representación de Unicaja alega ser propietario de la parcela G2' (parcela de colindancia 16 A); en este sentido informar que dicha parcela actualmente es propiedad de MIRP, S.L.

Por otra parte entiende que el paso de la vía pecuaria por la parcela de colindancia 22 debe ir al otro lado del arroyo; a este respecto aclarar que la descripción de la Realenga en el proyecto de clasificación es la siguiente: «uniéndose al arroyo de las Eras Viejas, recorriendo...», por lo que la vía pecuaria va unida en este punto al arroyo al que se hace referencia, por lo que el trazado de la vía pecuaria no va desplazado hacia el otro lado del arroyo, tal y como manifiesta el alegante.

El interesado antes mencionado y don José Paniagua Pérez muestran su desacuerdo con parte del trazado.

En este sentido sostener que el deslinde se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el acto de clasificación, y para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga:

- Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rincón de la Victoria.
- Creación de un fondo documental, para lo que se ha recopilado información de diferentes Instituciones como Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Instituto Geográfico Nacional, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.
- Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa Topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército.
- Vuelo fotogramétrico, a escala 1/8.000 y trabajos de campo topográficos.
- Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos Escala 1/1.000 de precisión submétrica.
- Digitalización en dichos planos a escala 1/1.000 de las líneas base, eje y mojones con coordenadas UTM conocidas que definen la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

En el período de exposición pública don Francisco Javier Ciézar Muñoz, Presidente de Asaja-Málaga presenta alegaciones. En primer lugar respecto a la falta de notificaciones de las operaciones materiales del deslinde alegada, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tablones de anuncios de Organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, así como fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Por lo que respecta a la disconformidad con el Acta levantada al efecto en el acto de deslinde, hay que decir que se recogen las alegaciones de los interesados, y si no se incluyen las detalladas referencias a los terrenos limítrofes y a las ocupaciones e intrusiones es porque será precisamente en el procedimiento de deslinde cuando se fijen los límites de la vía pecuaria. En contra de lo manifestado por el alegante, en

el expediente consta relación de ocupaciones e intrusiones existentes.

En cuanto a la falta de verificación de control de ajuste de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde, hacer constar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador,...), que son susceptibles de verificación, lo que se realiza periódicamente.

Por otra parte, respecto a la ausencia del trámite de audiencia alegado, informar que el trámite de exposición pública y audiencia de los interesados se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Reglamento, aprobado mediante Decreto 155/1998, ya citado.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, puntualizar que no aporta Escrituras ni otro documento que acredite la titularidad alegada; en este sentido hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

Por último, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Por otra parte doña Griselda Salado Jimena y don Francisco Raimundo Serrano Segura, doña Mercedes Reina Martínez, doña M.ª Jesús, don Jorge y doña M.ª Victoria Muñoz Reina, viuda e hijos de don José Muñoz Domínguez y don José Luis Acha Yagüe, en nombre y representación de Añoreta Golf, S.A. en el período de exposición pública presentan escritos con idénticas alegaciones. En las mismas cuestionan el expediente de clasificación, considerando que es nulo e invalido por estar realizado por personal no cualificado, siendo un Perito Agrícola en lugar de un Ingeniero Agrónomo, así como la existencia de documentación histórica que acredite la no existencia de la vía pecuaria. En este sentido aclarar que el deslinde se ha llevado a cabo de conformidad con la clasificación aprobada en su día, y dicha clasificación se realizó de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944 vigente, que establece: «Cuando por el previo examen de los antecedentes documentales se juzgue ser suficiente un Perito Agrícola para realizar las clasificaciones lo hará uno de los adscritos al Servicio de Vías Pecuarias, designado por el Director General de Ganadería, pero siempre bajo la dirección e instrucciones de un Ingeniero de los afectos al mismo Servicio, que deberá informar sobre el Proyecto de clasificación propuesto por el Perito.» En el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rincón de la Victoria, aprobado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1968, figura la propuesta de clasificación que formula el Perito Agrícola de 30 de julio de 1968, y la supervisión e Informe por parte del Ingeniero Agrónomo de 16 de septiembre de 1968.

Por otra parte consideran que ha desaparecido el uso ganadero de la vía pecuaria. En relación a la falta de uso de la vía pecuaria alegada de contrario, manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, de la Comunidad Autónoma de Andalucía «la opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma». Además el alegante no presenta prueba acreditativa de ese desuso de la vía pecuaria.

Los alegantes entienden que procede desafectar, al discurrir la vía pecuaria por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que han adquirido las características de suelo urbano, como establece la

Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/99, de 28 de diciembre. A este respecto aclarar que las parcelas de doña Griselda Salado Jimena y don Francisco Raimundo Serrano Segura y las de don José Luis Acha Yagüe se encuentran en suelo urbanizable que no han adquirido las características de suelo urbano, y las parcelas de doña Mercedes Reina Martínez y sus hijos se encuentra en suelo no urbanizable, por lo que no reúnen los requisitos que se establecen en la Ley mencionada. Además, sostener que el deslinde tiene por objeto únicamente la definición de los límites de la vía pecuaria, siendo la desafectación un procedimiento distinto, que no es objeto de este expediente.

En cuanto a la titularidad de las fincas afectadas por el deslinde, nos remitimos a lo ya expuesto.

Don José Luis Ruiz Calvo, en nombre y representación de Arenal 2001, S.L. manifiesta que una parcela catastral que menciona y que aparece a nombre de otro titular es propiedad de su representado, aportando Escritura de compraventa; a este respecto, una vez comprobado lo alegado, se ha modificado el titular catastral de la parcela. por otra parte solicita se desafecte la superficie que afecta a su propiedad; en este sentido reiterar que la desafectación es un procedimiento administrativo diferente al deslinde, que no es objeto de este expediente.

Don Fernando Sánchez Carrascal, en nombre y representación de Promopinar 99, S.L.U. manifiesta su disconformidad con el trazado de la Realenga a la altura de la parcela de intrusión núm. 67, al tomarse como margen derecho la valla de la vivienda unifamiliar existente, y no el eje del camino, tal y como se refleja en el Proyecto de Compensación del Plan Parcial, aportando fotografías aéreas de los años 1972 y 1982. A lo anterior decir que el Plan General de Ordenación Urbana no es el instrumento adecuado para la determinación y ubicación de las vías pecuarias, reiterando que el deslinde se realiza de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por su parte don Antonio López Román, en nombre y representación de la mercantil Inmuebles MIRP, S.L. manifiesta ser el propietario actual de la parcela colindante núm. 16 A; una vez comprobados los extremos alegados, se ha procedido a realizar los cambios oportunos.

Por último don Alvaro J. García-Cabrera Mata, en nombre y representación de don Juan Carlos Martín Romero alega ser propietario de la parcela de colindancia núm. 32, y doña Esther López Serentill, en nombre y representación de Armonía Málaga, S.A.U. manifiesta ser propietaria de las parcelas colindantes 30, 55 y 57, cambios que han sido atendidos una vez comprobado lo alegado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 2 de agosto de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de las Eras Viejas», en su totalidad, excepto aquellas zonas que discurren por suelo urbano, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen.

- Longitud deslindada: 2.887,22 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.887,22 metros, la superficie deslindada de 59.936,51 m^2 que en adelante se conocerá como "Realenga de las Eras Viejas", que linda:

- Al Norte: Con el núcleo urbano de Benagalbón.
- Al Sur: Con la vía pecuaria núm. 1 "Realenga de Vélez".
- Al Este: Con las fincas de Salado Jimena Griselda; Serrano Segura Francisco Raimundo; Pérez Domínguez Dolores; Salado Bravo José; Serrano Segura Francisco Raimundo; Paniagua Pérez Rafael; Anaya López Concepción; Paniagua Pérez José; Rodríguez Claros Rafael; Reina Martínez Mercedes e Hijos; Rodríguez Claros Rafael; Paniagua Paniagua Juan; Colegio Rincón Añoreta, S.L; Arenal 2001, S.L; Añoreta Golf, S.A.; Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; Díaz Ramírez Angel; desconocido B; García Martín Mercedes; Castillo Madrid Victoria; desconocido C; Galván Galván Baltasar; Carrillo Segura Antonio; Flores Castellano Antonio; Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; Martín Gallardo Juan; Armonía Málaga, S.A.U.; González Buigues José (A); Arias Aguilar Josefa (B); desconocido D, y Promopinar 99, S.L.U.

Al Oeste: Con las fincas de Aranda Martín Pilar; Salado Aranda Antonio; Salado Pérez José; Transportes y Excavaciones Mayaraviaya, S.L.; Reina Martínez Mercedes e Hijos; Transportes y Excavaciones Mayaraviaya, S.L; Reina Martínez Mercedes e Hijos; Bahía Oriental, S.A.; Añoreta Golf, S.A.; Inmuebles Mirp, S.L; Añoreta Golf, S.A; Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; Unicaja; Rodríguez Fernández Juan; Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; Armonía Málaga, S.A.U.; Martín Romero Juan Carlos; Promopinar 99, S.L.U.; Moldon Santos Manuel; Compañía Sevillana de Electricidad; Fernández Boscovich José Luis; Promopinar 99, S.L.U.; y Villamana Peco Elena.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 26 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «REALENGA DE LAS ERAS VIEJAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RINCON DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE MALAGA (VP 542/02)

COORDENADAS UTM DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «REALENGA DE LAS ERAS VIEJAS», T.M. RINCON DE LA VICTORIA

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1A1	388953,131	4066560,783
1I	388951,677	4066550,454
2I	388947,828	4066523,131

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
3I	388935,015	4066480,576
4I	388933,519	4066466,340
5I	388950,719	4066429,178
6I	388974,289	4066404,255
7I	388985,967	4066387,739
7I'	388988,250	4066383,577
7I"	388989,534	4066379,007
8I	388990,732	4066357,535
9I	388992,688	4066322,471
9I'	388991,408	4066314,019
9I"	388986,849	4066306,787
10I	388972,302	4066291,742
11I	388971,519	4066285,650
12I	388985,571	4066246,991
13I	389011,820	4066208,477
14I	389033,927	4066194,893
14I'	389040,308	4066188,778
14I"	389043,589	4066180,572
15I	389045,033	4066172,017
15I'	389045,115	4066165,585
15I"	389043,236	4066159,434
16I	389028,041	4066128,061
17I	389020,557	4066088,666
18I	389023,266	4066081,267
19I	389041,574	4066059,172
19I'	389045,413	4066052,120
19I"	389046,309	4066044,141
20I	389045,636	4066035,906
20I'	389044,292	4066030,056
20I"	389041,340	4066024,829
21I	389018,779	4065995,655
22I	389017,608	4065973,183
23I	389003,265	4065907,695
24I	388952,670	4065812,861
24I'	388949,194	4065808,109
24I"	388944,530	4065804,515
25I	388880,991	4065768,545
26I	388852,726	4065718,838
27I	388882,402	4065591,728
28I	388899,090	4065559,494
29I	388945,550	4065528,041
30I	388967,285	4065517,339
31I	388996,193	4065490,793
31I'	388999,508	4065486,899
31I"	389001,778	4065482,316
32I	389011,071	4065455,803
33I	389038,841	4065382,557
33I'	389040,075	4065377,412
33I"	389039,977	4065372,122
34I	389033,317	4065326,694
35I	389052,001	4065296,505
36AI	389158,512	4065111,823
36I	389161,109	4065102,172
37I	389176,383	4065045,405
37I'	389176,995	4065037,886
37I"	389174,897	4065030,640
38I	389165,850	4065012,535
39I	389180,371	4064968,871
40I	389190,052	4064926,903
41I	389200,108	4064914,249
42I	389226,438	4064894,516
43I	389260,465	4064888,775
43I'	389266,947	4064886,546
43I"	389272,352	4064882,331
44I	389298,427	4064854,029
45I	389343,316	4064843,361
45I'	389350,614	4064840,047

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
45I"	389356,126	4064834,228
46I	389388,591	4064783,052
47I	389425,378	4064696,246
48I	389454,990	4064579,783
49I	389461,945	4064526,579
50I	389459,966	4064462,993
51I	389464,043	4064429,510
52I	389473,072	4064415,204
53I	389523,701	4064381,478
53I'	389526,960	4064378,794
53I"	389529,613	4064375,510
54I	389541,380	4064357,481
54I'	389544,763	4064346,814
54I"	389542,156	4064335,932
55I	389526,145	4064307,062
56I	389491,886	4064265,848
57I	389447,309	4064239,459
58I	389418,240	4064233,353
59I	389405,510	4064224,684
60I	389378,348	4064183,537
61I	389357,016	4064139,530
62I	389323,820	4064075,476
63I	389310,039	4064047,362
64I	389308,921	4064040,774
1D	388930,991	4066553,367
2D	388927,365	4066527,625
3D	388914,445	4066484,716
4D	388912,743	4066468,524
4D'	388912,910	4066462,921
4D"	388914,561	4066457,565
5D	388933,196	4066417,305
6D	388958,090	4066390,980
7D	388968,788	4066375,852
8D	388969,874	4066356,372
9D	388971,831	4066321,308
10D	388957,283	4066306,262
10D'	388953,475	4066300,793
10D"	388951,582	4066294,403
11D	388950,800	4066288,312
11D'	388950,756	4066283,348
11D"	388951,886	4066278,514
12D	388966,833	4066237,392
13D	388994,558	4066196,712
13D'	388997,402	4066193,361
13D"	389000,884	4066190,678
14D	389022,991	4066177,094
15D	389024,435	4066168,540
16D	389008,034	4066134,677
17D	389000,034	4066092,565
17D'	388999,736	4066086,963
17D"	389000,940	4066081,484
18D	389004,886	4066070,708
19D	389025,488	4066045,843
20D	389024,815	4066037,608
21D	389002,254	4066008,434
21D'	388999,007	4066002,406
21D"	388997,861	4065995,655
22D	388996,835	4065975,980
23D	388983,476	4065914,983
24D	388934,239	4065822,694
25D	388870,699	4065786,725
25D'	388866,057	4065783,508
25D"	388862,831	4065778,871
26D	388834,567	4065729,163
26D'	388832,052	4065721,832
26D"	388832,383	4065714,088
27D	388862,652	4065584,439

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
28D	388880,539	4065549,890
28D'	388883,457	4065545,597
28D"	388887,379	4065542,196
29D	388935,031	4065509,935
30D	388955,366	4065499,923
31D	388982,064	4065475,407
32D	388991,444	4065448,645
33D	389019,307	4065375,152
34D	389012,648	4065329,724
34D'	389012,862	4065322,456
34D"	389015,554	4065315,701
35D	389034,238	4065285,511
35AD	389043,018	4065271,324
35AD'	389044,578	4065269,132
35AD"	389046,407	4065267,159
35BD	389068,330	4065246,370
35CD	389079,596	4065232,193
36D	389142,337	4065091,539
37D	389156,210	4065039,978
38D	389147,163	4065021,872
38D'	389145,013	4065014,020
38D"	389146,027	4065005,942
39D	389160,238	4064963,215
40D	389169,696	4064922,207
40D'	389171,233	4064917,833
40D"	389173,697	4064913,906
41D	389185,427	4064899,145
42D	389213,910	4064877,800
42D'	389218,204	4064875,318
42D"	389222,962	4064873,918
43D	389256,988	4064868,176
44D	389283,064	4064839,874
44D'	389287,870	4064836,003
44D"	389293,597	4064833,705
45D	389338,486	4064823,038
46D	389370,029	4064773,315
47D	389405,524	4064689,558
48D	389434,437	4064575,841
49D	389441,013	4064525,543
50D	389439,036	4064462,050
51D	389443,306	4064426,985
51D'	389444,363	4064422,502
51D"	389446,377	4064418,360
52D	389455,406	4064404,055
52D'	389458,121	4064400,618
52D"	389461,490	4064397,819
53D	389512,119	4064364,092
54D	389523,887	4064346,063
55D	389508,827	4064318,908
56D	389478,133	4064281,982
57D	389439,637	4064259,194
58D	389413,945	4064253,797
58D'	389410,058	4064252,574
58D"	389406,482	4064250,620
59D	389393,752	4064241,951
59D'	389390,633	4064239,349
59D"	389388,076	4064236,193
60D	389360,153	4064193,892
61D	389338,340	4064148,894
62D	389305,165	4064084,880
63D	389291,282	4064056,557
63D'	389290,157	4064053,773
63D"	389289,444	4064050,857
64D	389288,311	4064044,182
64D'	389288,047	4064041,813
64D"	389288,054	4064039,428
65D	389288,416	4064033,444

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Colmenar», en el término municipal de Cuevas Bajas, provincia de Málaga (VP 016/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Colmenar», en su totalidad, en el término municipal de Cuevas Bajas (Málaga), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Cuevas Bajas, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 17 de enero de 1977.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de enero de 2002 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Colmenar», en el término municipal de Cuevas Bajas, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 8 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 92, de fecha 16 de mayo de 2002.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 245, de fecha 26 de diciembre de 2002.

Quinto. Durante los trámites de audiencia y exposición pública se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de marzo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones:

Doña Ana María Alba Doblado manifiesta que la actual carretera ha sido alterada en su trazado original, debiendo estar más volcada hacia el noroeste.

La anterior alegación es desestimada, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

En dicha clasificación se cita claramente en su descripción que el Cordel sale del casco urbano por la carretera de acceso al mismo. El alegante no aporta ninguna documentación que justifique la alteración del trazado a la que se refiere.

En los trámites de audiencia y exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Don Javier Ciézar Muñoz, en nombre y representación de ASAJA-Málaga, alega las siguientes cuestiones:

1. Defecto en la realización de las operaciones materiales de deslinde, por infracción del artículo 19 del Reglamento de vías pecuarias.

Los datos topográficos, con independencia del momento exacto en el que sean tomados, se comprueban sobre el terreno durante las operaciones materiales de deslinde y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados. Se trata de un aspecto meramente técnico del procedimiento, en el que no se prevé la intervención de los interesados, quienes sí pueden comparecer en las operaciones de deslinde y manifestar las alegaciones que estimen convenientes, siendo recogidas en acta levantada al efecto; por tanto no cabe manifestar incumplimiento del artículo 19, apartados 3 y 5, del Decreto 155/1998.

2. Falta de notificación a los particulares de las operaciones materiales de deslinde.

Respecto a la falta de notificación de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tablones de anuncios de Organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Cañete la Real, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 92, de fecha 16 de mayo de 2002.

3. Deficiencias en el levantamiento del acta.

Manifiesta el alegante que el acta de apeo no se ha realizado conforme al art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, respecto de lo cual, mantener que esa información detallada referente a terrenos limítrofes y a las aparentes ocupaciones e intrusiones, se incluye en la Proposición de Deslinde que se somete a información pública y no en el acta de apeo.

4. No existencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde.

Los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos, los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente. Los interesados ha tenido la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas, por lo que no cabe alegar indefensión.

5. Falta de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, denegándose la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas. Indefensión.

Respecto a la ausencia de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, informar que ambos extremos han sido objeto de cumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Decreto 155/1998, tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, la cual se encuentra a disposición del interesado. Así mismo, recordar que la exposición pública del expediente de deslinde fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 245, de fecha 26 de diciembre, de 2002, así como en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

6. Inexistencia de datos objetivos para llevar a cabo el deslinde.

El acto de deslinde se realiza en base a un acto de clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/1.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen:

- Expediente de clasificación del término municipal de Cuevas Bajas.
- Planos Catastrales de Rústica del término municipal de Cuevas Bajas.
- Primera edición del Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico Nacional a escala 1/50.000.
- Imágenes del vuelo americano del año 1956.
- Imágenes del vuelo fotogramétrico del año 2001 escala 1:8.000.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales, de carácter público y que se encuentran a disposición de los alegantes.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

7. Existencia de inscripciones registrales a favor de terceros afectados.

El interesado entra a valorar en esta alegación la naturaleza jurídica del deslinde, como acto estrictamente posesorio. El artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor

de la Comunidad Autónoma, configurándose legalmente, por tanto, no exactamente como un simple acto posesorio.

La Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 establece que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Las vías pecuarias, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995, tienen la naturaleza de bien de dominio público de las Comunidades Autónomas, y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En este sentido, recordar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995, establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada; por otra parte, la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

8. El desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, por afectar a la Propiedad como institución de Derecho Civil.

De acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/1995, las Vías Pecuarias, son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 25 de agosto de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de marzo de 2004,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Colmenar», en su totalidad, en el término municipal de Cuevas Bajas (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 108,94 metros.
- Superficie: 37,61 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Cuevas Bajas, provincia de Málaga, de forma alargada, con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 108,94 metros, la superficie deslindada es de 4.097,30 metros cuadrados que en adelante se conocerá como "Cordel de Colmenar", linda al norte con la población de Cuevas Bajas, al sur con el límite municipal de Benamejí y Antequera, al Este con Espejo Linares, Baldomero, y al Oeste con parcela del Ayuntamiento de Cuevas Bajas.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE COLMENAR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CUEVAS BAJAS, PROVINCIA DE MALAGA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

NºMOJON	X	Y
1D	368023,82	4121956,77
2D	368013,46	4121939,10
3D	367988,10	4121895,88
3D'	367983,93	4121885,44
3D"	367983,03	4121874,23
4D	367984,93	4121846,87
2I	368045,90	4121920,08
3I	368020,54	4121876,85
4I	368022,63	4121846,99
5I	368023,83	4121829,79

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 292/06-S.1.ª, interpuesto por don Basilio Higueras Palacios ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Basilio Higueras Palacios recurso núm. 292/06-S.1.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25 de enero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Trompero», tramo I, en el término municipal de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 292/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 41/06-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 41/06-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 20 de julio de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sevilla o de Campogaz», tramo segundo, en el t.m. de Santiponce (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 41/06-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 48/06, interpuesto por don Antonio Rodríguez Herrera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Herrrea recurso núm. 48/06 contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.11.03, dictada en el Procedimiento Sancionador núm. CA/2003/585/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias y Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 48/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 405/06, interpuesto por don Ignacio Gázquez Guirado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto por don Ignacio Gázquez Guirado recurso núm. 405/06, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22.2.05, desestimatoria de la solicitud de indemnización de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos por jabalíes sobre cultivo de olivar en el paraje denominado «El Artesón», término municipal de Quesada (Jaén) (RP/03/132), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 405/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 93/06, interpuesto por don Rafael Peña Saco y don Rafael Jiménez García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba se ha interpuesto por don Rafael Peña Saco y don Rafael Jiménez García recurso contencioso-administrativo núm. 93/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 7 de abril de 2005, recaída en el expediente CO/2004/515/G.C./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal y de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 93/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 14/06, interpuesto por UTE Avecor ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba se ha interpuesto por UTE Avecor recurso núm. 14/06, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 17.6.05, por la que no se admite a trámite el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 25.6.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2002/341/GC/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 14/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de junio de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 251/2001. (**PD. 2396/2006**).*

NIG: 2906742C20010006474.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 251/2001. Negociado: JO.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Doña María Amelia Suárez Fernández y Lindsay Helen Slade.
Procuradores: Sra. María del Carmen Miguel Sánchez y Francisco José Martínez del Campo.
Letrados: Sres. Guerrero Peramos, Ramón María y García Sánchez, Leopoldo.
Contra: Don Hipólito Martínez Parrado, Consorcio de Compensación de Seguros, Fernando Prada Novoa y Génesis Auto.
Procurador: Sr. Olmedo Jiménez, Luis Javier.
Letrado: Sr. Peralta Fischer, Emilio.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 251/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de María Amelia Suárez Fernández y Lindsay Helen Slade contra Hipólito Martínez Parrado, Consorcio de Compensación de Seguros, Fernando Prada Novoa y Génesis Auto sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil tres.

La Sra. doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 251/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Amelia Suárez Fernández, con Procuradora doña María del Carmen Miguel Sánchez y Letrado don Ramón María Guerrero Peramos y doña Lindsay Helen Slade con Procurador don Francisco José Martínez del Campo y Letrado don Leopoldo García Sánchez; y de otra como demandado don Hipólito Martínez Parrado, declarado en rebeldía, Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Sr. Abogado del Estado, don Fernando Prada Novoa y Génesis Auto, con Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y Letrado don Emilio Peralta Fischer, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda principal interpuesta por doña Amelia Suárez Fernández representada por doña María del Carmen Miguel Sánchez, y asistida por don Ramón María Guerrero Peramos contra don Hipólito Martínez Parrado, en rebeldía, el Consorcio de Compensación de Seguros, don Fernando Prada Novoa y Génesis Autos, representados por don Luis Javier Olmedo Jiménez, y asistidos de don Emilio Peralta Fischer, debo condenar y condeno a los demandados para que de forma solidaria abonen a doña María del Carmen Miguel Sánchez la cantidad de 987.427 ptas. ó 5.934,56 euros, más los intereses legales contenidos en la presente resolución, debiendo de abonar cada uno las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, a tenor de lo expuesto en el fundamento de derecho de la presente resolución.

Que estimando la demanda acumulada interpuesta por doña Lindsay Helen Slade, representada por don Francisco José Martínez del Campo y asistida por don Leopoldo García Sánchez, contra don Fernando Prada Novoa y Génesis Auto, representados por don Luis Javier Olmedo Jiménez y asistidos por don Emilio Peralta Fischer, debo condenar y condeno a la parte demanda a que abonen a la actora la cantidad de 1.787,75 euros, más los intereses legales contenidos en la presente resolución, debiendo cada uno abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hipólito Martínez Parrado, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de junio de dos mil cinco.- El Secretario.

*EDICTO de 31 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 691/2005. (**PD. 2415/2006**).*

NIG: 2906742C20050013831.
Procedimiento: J. Verbal (N) 691/2005. Negociado: B.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Unión Financiera Asturiana, S.A.
Procurador: Sr. Feliciano García Recio Gómez.
Letrado: Sr. Alfredo Prieto Valiente.
Contra: Don Juan Manuel Serrano García.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 691/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra Juan Manuel Serrano García sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga
Procedimiento: Juicio Verbal núm. 691/2005 B

S E N T E N C I A

En Málaga, a veintiséis de abril de dos mil seis.

Vistos por doña Mercedes Mate López, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido, los presentes autos del juicio verbal núm. 691/05 B, seguidos a instancia de la entidad Unión Financiera Asturiana, S.A., establecimiento financiero de crédito, representada por el Procurador don Feliciano García Recio y asistida por el Letrado don Alfredo Prieto Valiente; contra don Juan Manuel Serrano García, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Feliciano García Recio en nombre y representación de la entidad Unión Financiera Asturiana, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, contra don Juan Manuel Serrano García:

Primero. Debo declarar y declaro resuelto anticipadamente el contrato de préstamo mercantil de fecha 2 de septiembre de 2004 suscrito entre las partes.

Segundo. Debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de dos mil trescientos cinco euros con veintiséis céntimos (2.305,26 euros), así como el interés legal de dicha suma, computado desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

Tercero. Todo ello se entiende con expresa imposición al demandado de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Manuel Serrano García extiendo y firmo la presente en Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 19 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 44/2003. (**PD. 2413/2006**).*

NIG: 2906942C20035000024.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 44/2003. Negociado: C.
De: Klaus Sellhoff y Angelika Sellhoff.
Procurador: Sr. Diego Ledesma Hidalgo y Diego Ledesma Hidalgo.
Contra: Claymore Consultants, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 44/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de Klaus Sellhoff y Angelika Sellhoff contra Claymore Consultants, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 230/05

En Marbella, a 28 de octubre de 2005.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, he visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 44/03 promovidos a instancia de don Klaus Sellhoff y doña Angelika Sellhoff, representados por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo y defendidos por el Letrado don Dieter Fahnebrock, contra Claymore Consultants, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo, en nombre y representación de don Klaus Sellhoff y doña Angelika Sellhoff, contra Claymore Consultants, S.L., condenando a la demandada a pagar a los actores la cantidad de 10.823,02 euros, intereses y costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe recurso de apelación. Este recurso se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución. El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso interpuesto es la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.

Publicacion. La anterior sentencia ha sido publicada legalmente. Doy fe.

Para que sirva de notificación de Sentencia al/a la demandado/a Claymore Consultants, S.L., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla.

En Marbella a 19 de mayo de dos mil seis. El/La Secretario Judicial.

A fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, extiendo y firmo la presente en Marbella a diecinueve de mayo de mil seis.- El/La Secretario Judicial.

*EDICTO de 30 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 336/2005. (**PD. 2393/2006**).*

NIG: 2906942C20050001795.
Procedimiento: J. Verbal (N) 336/2005. Negociado: A.
Sobre: De: Doña Helga Emilie Vorstandlechner Saver.
Procurador: Sr. Salvador Luque Infante.
Contra: Don Theodorus Trizelaar.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 336/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de Helga Emilie Vorstandlechner Saver contra Theodorus Trizelaar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella. Juicio Verbal núm. 336/05.

SENTENCIA NUM. 136/05

En Marbella, a 1 de junio de 2005.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella he visto los presentes autos del Juicio Verbal seguidos con el núm. 336/05, promovidos a instancia de doña Helga Emilie Vorstandlechner Sauer, representada por el Procurador don Salvador Luque Infante y defendida por la Letrada doña Concepción Campoy Sánchez; contra don Theodorus Trijzelaar, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda por el Procurador don Salvador Luque Infante, en nombre y representación de Helga Emilie Vorstandlechner Sauer, contra don Theodorus Trijzelaar, declarando resuelto el contrato de arrendamiento y ordenando el desahucio del demandado, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja dentro del plazo legal.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe recurso de apelación. Este recurso se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución. El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga. De conformidad con el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no se admitirá al demandado el recurso de apelación si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. El recurso de apelación se declarará desierto, cualquiera que sea el estado en que se halle, si durante la sustanciación del mismo el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Theodorus Trizelaar, extiendo y firmo la presente en Marbella a treinta de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 24 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 58/2004. (**PD. 2407/2006**).*

NIG: 4109100C20040001303.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 58/2004. Negociado: 5.º
De: BBVA.
Procuradora: Sra. María Dolores Romero Gutiérrez79.
Contra: Don Juan Francisco Romero Alonso y doña Natividad Berengeno del Pino.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 58/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla a instancia de BBVA contra don Juan Francisco Romero Alonso y doña Natividad Berengeno del Pino, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En nombre de S.M. el Rey y en la ciudad de Sevilla a 24 de abril de dos mil seis.

Vistos por Ilma. Sra. doña Carmen Pérez Guijo, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los Autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 58/2004 por Reclamación de cantidad.

Son partes en este procedimiento, la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Madrid y con CIF A-28000040, asistido de Letrado Sr. Urban Martín y representado por la Procuradora Sra. Romero Gutiérrez como demandante, contra don Juan Francisco Romero Alonso con domicilio en Sevilla y con DNI 28.866.150 y doña Natividad Berengeno del Pino con domicilio en Sevilla y con DNI 28.894.642 como demandados en rebeldía. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en Autos.

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda promovida por la Procuradora Sra. Romero Gutiérrez en nombre Y representación acreditada en la causa.

Debo condenar y condeno a don Juan Francisco Romero Alonso y doña Natividad Berengeno del Pino a que abone a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., la cantidad de 9.201,99 euros, intereses legales desde la fecha de esta demanda hasta esta Sentencia y desde la fecha de esta Resolución, incrementados en dos puntos hasta el completo pago, así como el abono, de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos que contra la misma proceden conforme al art. 248.4 LOPJ.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta, mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Magistrado Juez que en la misma se expresa, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual como Secretario.

Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Francisco Romero Alonso, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veinticuatro de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

*EDICTO de 24 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Algeciras, dimanante del procedimiento verbal núm. 23/2005. (**PD. 2399/2006**).*

NIG: 1100442C20040005288.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 23/2005. Negociado: PE.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado Mixto número Siete de Algeciras.
Juicio: Verbal-Desah. F. Pago (N) 23/2005.
Parte demandante: Armando Saluzzo Avella.
Parte demandada: Salvatore Barbagallo.
Sobre: Verbal-Desah. F. Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Algeciras, a 24 de marzo de 2006.

Vistos por mí, José Gálvez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de esta ciudad, los autos de juicio declarativo verbal seguidos por desahucio por impago de rentas bajo el núm. de registro arriba expresado a instancia de don Armando Saluzzo Avella, que actuó representado por el Procurador Sr. Méndez y dirigido por el Letrado Sr. Pérez, contra don Salvatore Barbagallo en situación de rebeldía procesal, procedo a dictar la siguiente sentencia.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don Armando Saluzzo Avella contra don Salvatore Barbagallo y, en consecuencia, declaro resuelto por impago de las rentas el contrato de arrendamiento de local de negocio existente entre las partes y referente al inmueble sita en la calle San Julián, s/n, de Tarifa, condenando al demandado a desalojar la finca, dejándola expedita, vacua y libre, con apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo verifica con anterioridad, en la fecha fijada en el auto de admisión a trámite de demanda previa presentación de demanda ejecutiva en tal sentido o, en su caso, en un mes, a contar desde la firmeza de la presente, si la presente resolución es recurrida y deviene firme e, igualmente a abonar al actor la suma de 7.626,36 € en concepto de rentas adeudadas al tiempo de la presente resolución y las que vaya devengando hasta la fecha del abandono del inmueble.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que deberá prepararse dentro de los cinco días siguientes al de la notificación ante este mismo Juzgado, debiendo la parte condenada acreditar tener por consignadas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Insértese la presente en el libro de Sentencias de este Juzgado llevando a las actuaciones el oportuno testimonio.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el art. 497.2 de la LEC se expide el presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Algeciras, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 12 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lucena, dimanante del procedimiento verbal núm. 427/2005. (**PD. 2387/2006**).*

NIG: 1403842C20050001424.
Procedimiento: J. Verbal (N) 427/2005. Negociado: PL.
Sobre: Reclamación cantidad y desahucio.
De: Doña Elvira Catalán García.
Procurador: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón.
Letrado: Sr. Antonio Vicente Martínez Gómez.
Contra: Doña Antonia López León.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal 427/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Lucena a instancia de doña Elvira Catalán García contra doña Antonia López León sobre reclamación cantidad y desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 18/06

En Lucena, a 7 de febrero de 2006, doña Almudena Nadal Siles, Juez del Juzgado de Primera de la Instancia e Instrucción núm. Dos de esta localidad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 427/2005, promovidos a instancias de doña Elvira Catalán García, representada por el Procurador Sr. Ruiz de Castroviejo Aragón y defendida por el Letrado Sr. Martínez Gómez; contra doña Antonia López León (Consejera Delegada de "Productos Ecológicos Andalu-

ces, S.L."), declarada en situación de rebeldía procesal, versando el juicio sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Ruiz de Castroviejo Aragón, actuando en nombre y representación de doña Elvira Catalán García contra doña Antonia López León, como Consejera Delegada de la empresa "Productos Ecológicos Andaluces, S.L.", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la nave industrial sita en la C/ Las Fontanillas de Lucena, existía entre la actora y la demandada, por falta de pago de las rentas vencidas y no satisfechas y, consecuentemente, debo condenar y condeno a la demandada a dejar la mencionada nave, libre y expedita a disposición de la actora, con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento se procederá a su lanzamiento; y a pagar a la Sra. Catalán García la cantidad de tres mil quinientos noventa y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (3.595,56 euros), más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda (21 de septiembre de 2005), incrementado en dos puntos a partir de esta resolución; todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba; debiendo ser notificada a la demandada a través del sistema de edictos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Antonia López León, extiendo y firmo la presente en Lucena a doce de junio de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

*EDICTO de 9 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante del procedimiento ordinario núm. 2/2005. (**PD. 2398/2006**).*

NIG: 1102841C20051000003.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 2/2005. Negociado: JP.
Sobre: Juicio Ordinario.
De: Don Elías Romero Avila y doña Josefa Catalán Beloso.
Procurador: Sr. Luis Hortelano Castro y Luis Hortelano Castro.
Letrado: Sra. María José Ruiz Trujillo y María José Ruiz Trujillo.
Contra: Mundo Mágico Tours, S.A., y BBVA, S.A.
Procurador: Sr. Jaime Terry Martínez.
Letrado: Sr. Luis López de Castro Martín.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 2/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Puerto Real a instancia de Elías Romero Avila y Josefa Catalán Beloso contra Mundo Mágico Tours, S.A., y BBVA, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Puerto Real, a doce de febrero de dos mil seis.

Vistos por la Sra. doña María Isabel Cejudo Dorrio, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 2/05, a instancias de don Elías Romero Avila y de doña Josefa Catalán Beloso, representados por el Procurador don Luis Hortelano Castro y asistidos por la Letrada doña M.ª José Ruiz Trujillo, contra la entidad Mundo Mágico Tours, S.A., en rebeldía, y la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), representada por el Procurador don Jaime Terry Martínez, y defendida por el Letrado don Luis López de Castro Martín, ejercitando acción de nulidad contractual y subsidiaria de resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Elías Romero Avila y doña Josefa Catalán Beloso, representados por el Procurador Sr. Hortelano Castro y asistidos por la Letrada Sra. Ruiz Trujillo, frente a la entidad Mundo Mágico Tours, S.A., en rebeldía, y frente a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, y en su consecuencia, estimando íntegramente la demanda, declaro nulo el contrato de trece de agosto de dos mil dos, suscrito entre el demandante y la entidad codemandada Mundo Mágico Tours, S.A., así como la póliza de préstamo suscrita el 21 de agosto de 2002 entre los demandantes y la codemandada la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, condenando, asimismo, solidariamente a ambas demandadas a reintegrar a los demandantes las cantidades satisfechas en concepto de amortizaciones abonadas y hasta la ejecución de la presente resolución y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución, que no es firme, a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Esta notificación se realizará en cuanto a la codemandada rebelde, personalmente, en la forma prevista en el art. 161 L.E.C.n., pero si la demandada se hallare en paradero desconocido, la notificación se hará por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mundo Mágico Tours, S.A., extiendo y firmo la presente en Puerto Real, a nueve de mayo de dos mil seis.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 31 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 52/2005. (**PD. 2397/2006**).*

NIG: 4109100C20050005762.
Procedimiento: Juicio Ordinario 52/2005. Negociado: 2.
Sobre: Juicio ordinario.
De: Surast, S.A.U.
Procuradora: Sra. M.ª Isabel Cornejo Muñoz.
Letrado: Sr. Mariano Paniagua Bertomeu.
Contra: Agrofer, S.C.A., don Andrés Arenal Lozano, don Juan José García Portugal y don Manuel Sánchez Cabrera.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Sevilla certifico:

Que en los autos de Juicio Ordinario núm. 52/05 a que se hace referencia en la resolución que sigue se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

La Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado Mercantil número Uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 12/06

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil seis.

Vistos los autos de Juicio Ordinario 52/05 seguidos a instancia de la entidad Surast S.A.U, representada por la Procuradora Sra. Isabel Cornejo Muñoz bajo la dirección del Letrado Sr. Mariano Paniagua Bertomeu, contra don Juan José García Portugal, don Manuel Sánchez Cabrera, don Andrés Arenal Lozano y contra la entidad Agrofer, S.C.A., declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad. Resultando resultando ... Considerando considerando ...

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Surast, S.A.U., representada por la Procuradora doña Isabel Cornejo Muñoz, contra la entidad Agrofer, S.C.A., don Juan José García Portugal, don Andrés Arenal Lozano y don Manuel Sánchez Cabrera, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de doce mil ochocientos noventa y dos euros con sesenta céntimos de euro (12.892,60 euros), más los intereses legales correspondientes desde la fecha de vencimiento de los efectos cambiarios, incrementados en dos puntos hasta su efectivo pago, y al pago de los intereses legales del saldo no representado por títulos cambiarios, desde la interpelación judicial; imponiéndole a los demandados el pago de las costas devengadas en el presente proceso.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano».

Posteriormente consta auto de fecha 2.2.06 cuyos razonamientos jurídicos y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, vistos el suplico de la demanda y los razonamientos y fallo de la resolución, procede acceder a lo solicitado, completándose la parte dispositiva de la sentencia, condenándose a los demandados a responder solidariamente frente a la actora de la cantidad objeto de condena.

Dispongo: Completar la sentencia de fecha 7 de febrero de 2006 en el sentido expuesto en los razonamientos de esta resolución.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Juan José García Portugal, don Andrés Arenal Lozano, don Manuel Sánchez Cabrera y Agrofer, S.C.A., en paradero desconocido, mediante su publicación en un Boletín Oficial libro la presente en Sevilla a treinta y uno de mayo de dos mil seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. 34/06/6). (**PD. 2425/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 34/06/6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de dos balanceadores de carga para Emergencias 112 de Andalucía».

b) Número de unidades a entregar: 2.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Salas de máquinas de los Centros Regionales de Emergencias 112, ubicados en Sevilla y Málaga.

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.000 euros.

5. Garantía provisional: Sí, 840 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.ª planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax. 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

1.1. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se exigirá una cifra de negocios anual, en cada uno de los ejercicios, superior al importe de licitación del presente contrato.

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 18 TRLCAP.

2.1. Medios: Un relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, que incluya el importe, fecha y destino público y privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Las empresas deberán haber realizado, al menos, dos suministros de similares características (Hardware y componentes de sistemas) y por importe iguales o superiores al 50% del importe de licitación del presente contrato.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (**PD. 2382/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 97/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Ampliación del Data Mart del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 6 meses desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinticuatro mil euros (124.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.cjap.junta-andalucia.es.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, P.A., El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (**PD. 2383/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 173/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Equipo de control de calidad para el seguimiento de los proyectos del servicio de coordinación de administración electrónica».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 12 meses desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento dieciocho mil euros (118.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.junta-andalucia.es.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, P.A., El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la obra que se indica. (**PD. 2454/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 228/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Obra de la nueva sede judicial de Puente Genil (Córdoba)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Puente Genil (Córdoba).
d) Plazo de ejecución: 14 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos euros y ochenta y ocho céntimos (2.294.500,88 €).
5. Garantía provisional: Cuarenta y cinco mil ochocientos noventa euros y dos céntimos (45.890,02 €).
6. Obtención de documentación e información.

A. Documentación:
a) Entidad: Copistería Copy Sevilla; Copimat.
b) Domicilio: C/ Jesús del Gran Poder, núm. 19, y calle Zaragoza, núm. 14; Avda. República Argentina, 44.
c) Localidad y código postal: 41002 y 41001, Sevilla; 41011, Sevilla.
d) Teléfonos: 954 915 000-954 562 942; 954 451 213-954 458 307.

B. Información:
a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración y Justicia.
b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfonos: 955 031 838, 955 031 820.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10, 41071, Sevilla.
3. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
c) Localidad: Sevilla, 41071.
d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Res. de 9.6.2006), La Coordinadora, Rocío Sánchez Mira.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública las resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número de expediente: 175/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
b) Descripción del objeto: Elaboración de un trabajo sobre el sector industrial andaluz, encuadrado dentro de los objetivos del programa industrial para Andalucía 2003-2006.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 244, de fecha 16.12.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 159.929,68 € (ciento cincuenta y nueve mil novecientos veintinueve euros y sesenta y ocho céntimos).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 10.5.2006.
b) Contratista: Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.
c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 159.730 € (ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta euros).

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 229/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Cartografía digital urbana (callejero) para la Junta de Andalucía.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7, de fecha 12.1.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 1.200.000 € (un millón doscientos mil euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31.5.2006.
b) Contratista: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.159.000 € (un millón ciento cincuenta y nueve mil euros).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 3/2006.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de Contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para la sede del Centro Informático Científico de Andalucía.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de fecha 15.3.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
e) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 390.000 € (trescientos noventa mil euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 26.5.2006.
b) Contratista: Esabe Vigilancia, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 383.922 € (trescientos ochenta y tres mil novecientos veintidós euros).

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 18/2006.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de Contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Diseño, implantación y mantenimiento de dos eventos Acercatec en dos capitales andaluzas.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de fecha 10.3.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
d) Tramitación: Ordinaria.
e) Procedimiento: Abierto.
f) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 200.000 € (doscientos mil euros).
5. Adjudicación.
g) Fecha: 2.6.2006.
h) Contratista: Crea y Produce, S.L.
i) Nacionalidad: Española.
j) Importe de adjudicación: 200.000 € (doscientos mil euros).

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de junio de 2006, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (**PD. 2420/2006**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.
c) Número de expediente: 2006/1580.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Atlas Histórico-Territorial de Andalucía.
b) División por lote y números: No.
c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
d) Plazo de ejecución: 14 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 180.000,00 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: Tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros).
b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: C/ San Gregorio número 7.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.
d) Teléfono: 955 057 609.
e) Telefax: 955 057 603.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del día de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
a) Clasificación: No se exige clasificación.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto

análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «curriculum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 1 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrios, número 10, segunda planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 18.9.2006. Apertura económica: 28.9.2006.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (**PD. 2455/2006**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2006/2429.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Mejora de accesibilidad desde la A-316 a la zona industrial de Jaén».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 80.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Mil seiscientos euros (1.600,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Paseo de Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071 (Jaén).

d) Teléfono: 953 001 400.

e) Telefax: 953 001 476.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello,conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de julio de 2006, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejeria de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio:Paseo de Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

Apertura técnica: 14 de julio de 2006.

Apertura económica: 20 de julio de 2006.

e) Hora:

Apertura técnica: 8,30.

Apertura económica: 8,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones

Jaén, 15 de junio de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «Servicios de planificación y compra de medios para una campaña de publicidad en prensa y radio sobre prevención de riesgos laborales de la Consejería de Empleo».

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicios de planificación y compra de medios para una campaña de publicidad en prensa y radio sobre prevención de riesgos laborales de la Consejería de Empleo».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de fecha 16 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.909,00 euros (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros) (Incluido IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de mayo de 2006.

b) Contratista: Leglez Publicidad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 244.909,00 euros (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros) (Incluido IVA).

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita: Adquisición de 120 farolas para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga). (**PD. 2384/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA-E-07/06 TL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de 120 farolas para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

d) Plazo de entrega: 60 días desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 101.337,60 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: Málaga. 29001.
d) Teléfonos: 951 036 555 ó 951 036 545.
e) Telefax: 951 036 598.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
a) Clasificación: No se precisa.
b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
2. Domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 82.
3. Localidad y código postal: Málaga. 29006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
c) Localidad: Málaga.
d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
e) Hora: 12,00.
11. Otras informaciones:
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 9 de junio de 2006.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

Esta Delegación Provincial del SAE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se cita, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
c) Número de expediente: MA-AL-17/06-OE.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Arrendamiento local para oficina del SAE en Vélez-Málaga (Málaga).
b) Lugar de ejecución: Vélez-Málaga (Málaga).
c) Condiciones del inmueble:
1. Superficie mínima: 650 metros cuadrados.
2. Funcionalidad: Administrativo, con buen estado de conservación y calidades. Uso de acabado y con elementos que posibiliten el acceso a personas minusválidas.
3. Estructura: Con previsión de sobrecarga de uso de 300 kg/m^2 para oficinas y 400 kg/m^2 en escaleras y accesos.
4. Instalaciones: Electricidad, iluminación, telefonía y climatización.
5. Ubicación: Localidad de Vélez-Málaga (Málaga), en zona próxima a la actual Oficina de Empleo sita en la calle Hermanos Pinzón, con buenos accesos y zona de aparcamiento.
d) Plazo de ejecución: Tres años.
e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8 de mayo del 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Adjudicación: Desierta.

Málaga, 6 de junio de 2006.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (**PD. 2385/2006**).*

La Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, y núms. de teléfs. 951 036 546 ó 951 036 542 y de fax 951 036 598, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto del contrato: Servicio de limpieza de la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.
Expte.: MA-S-04/06 OE.
Tipo máximo licitación: Doscientos mil cinco euros (200.005,00 €).
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será del 16.6.06 al 15.6.07.
Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
Fianza provisional: 4.000,00 €.
Proposición Económica: Se ajusta al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, 82, 29006, Málaga. Cuando las pro-

posiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios en la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación, así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 9 de junio de 2006.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 18/06). (**PD. 2392/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.18/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación del cableado estructurado voz/datos.

b) Lugar de ejecución: Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: Diez meses desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000 euros).

5. Garantía provisional: Cuatro mil ochocientos euros (4.800 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.17/06). (**PD. 2391/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.17/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para laboratorio.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 6.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y siete mil quinientos euros (87.500 euros).

5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes a los que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Financiado con Fondos FEOGA.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Sc. 16/06). (**PD. 2390/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.16/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material instrumental de laboratorios.

b) Lugar de ejecución: Laboratorios de producción y sanidad vegetal de Almería y Jaén.

c) Plazo de ejecución: Treinta días desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 3.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil trescientos diecinueve euros con treinta y cuatro céntimos (150.319,34 euros).

5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes a los que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Financiado con Fondos FEOGA.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec.04/06). (**PD. 2389/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.04/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Soporte técnico informático.

b) Lugar de ejecución: Delegaciones Provinciales y Oficinas Comarcales Agrarias.

c) Plazo de ejecución: Diez meses desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cuatro mil euros (244.000 euros).

5. Garantía provisional: Cuatro mil ochocientos ochenta euros (4.880 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 3, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 193/06) que se relaciona. (**PD. 2403/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 193/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de higiene dental.

b) Número de unidades a entregar: Vendrá dado en función del importe ofertado por unidad, respetando un mínimo de 108.157 unidades.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: En Sevilla, en el lugar que determine la Consejería de Salud.

e) Plazo de entrega: Noventa días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.500,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 4.110,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

e) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 955 006 402, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; 955 006 561 Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Telefax: 955 006 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 8 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de suministro que se cita (Expte. SMC-188/06-MY). (**PD. 2400/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: SMC-188/06-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición, por lotes, de mobiliario y varios para el equipamiento del Centro de Día «Hogar II» de Almería. Lotes 1 a 8.

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco, como máximo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y seis mil setecientos dieciocho euros con setenta y dos céntimos (166.718,72 euros), desglosándose en los siguientes lotes:

- Lote 1: 7.569,39 euros.
- Lote 2: 113.170,42 euros.
- Lote 3: 5.413,74 euros.
- Lote 4: 13.744,72 euros.
- Lote 5: 8.301,06 euros.
- Lote 6: 8.091,58 euros.
- Lote 7: 1.041,22 euros.
- Lote 8: 9.386,59 euros.

5. Garantía provisional: Eximida.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41006.

d) Teléfono: 955 048 000.

e) Fax: 955 048 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: Las empresas invitadas a la negociación acreditarán su solvencia económica y financiera mediante presentación de una declaración relativa a la cifra de negocios global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, de la que se deduzca su capacidad, en este sentido, para la ejecución del objeto del contrato.

La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de fotografías y descripciones de los productos a suministrar. Dada la división por lotes del objeto del contrato, la empresa invitada será admitida a la licitación de aquellos lotes respecto de los cuales, en razón de la documentación presentada, quede acreditada su solvencia técnica.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla-41006.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si tal día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avenida Hytasa, 14, 41006 Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de proyecto y obras que se cita (Expte. MXC-179/06-DS). (**PD. 2395/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

e) Número de expediente: MXC-179/06-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud, coordinación del Plan de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de un centro autonómico de referencia para atención a personas con discapacidad y sus familias, en Jaén.

b) Lugar de ejecución: Jaén.
c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso proyecto y obra.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones trescientos ocho mil veinticinco euros (6.308.025,00 €).
5. Garantía provisional:
Importe de la misma: Ciento veintiséis mil ciento sesenta euros con cincuenta céntimos (126.160,50 €).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
d) Teléfono: 955 048 000.
e) Fax: 955 048 234.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26.7.2006.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría f.
b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Certificado de clasificación y compromiso de adscribir a la fase de Redacción de Proyecto un director del equipo redactor con titulación de arquitecto, con una antigüedad de 10 años y al menos 5 años en arquitectura asistencia. Igualmente el equipo redactor deberá contar, al menos, con un arquitecto técnico y un ingeniero industrial.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: 27.7.2006. Hora 20,00.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de prescripciones técnicas.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Consejería de Igualdad y Bienestar Social (Registro General).
2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 3.8.2006.
e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 31.7.2006.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea: 5.6.2006.
13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza extraordinaria de verano, de la Residencia Asistida de Montequinto. (**PD. 2408/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
c) Número de expediente: LIM 04/06.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza extraordinaria de verano de la Residencia Asistida de Montequinto dependiente de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
b) División por lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: En la Residencia Asistida de Montequinto.
d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe máximo: Ciento cincuenta mil euros (150.000 €).
b) Garantía provisional total, 2% del presupuesto total del contrato: Tres mil euros (3.000 €).
c) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
5. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla.
b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. 41003, Sevilla.
c) Teléfono: 955 004 900. Telefax: 955 004 916.
d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
6. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.
b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.
b) Documentación a presentar: Las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en calle Imagen 12, 1.ª planta. 41003 Sevilla.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: Sí.
8. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
b) Domicilio: C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta. 41003, Sevilla.
c) Fecha y hora: El quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil. A las 11,00 horas.
9. Gastos de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (**PD. 2423/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: A061326SV00SG.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza en la sede de la C/ Santa María la Blanca, 1 (Palacio de Altamira), de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.
b) División por lotes y número: Sin lotes.
c) Lugar de ejecución: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.
d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.376,00 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
d) Teléfono: 955 036 493.
f) Telefax: 955 036 406.
9 Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Cultura.
b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8 a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
e) Hora: A las 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (**PD. 2421/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
c) Número de expediente: 2006/159219.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Mantenimiento de instalaciones eléctricas en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.
b) Lugar de ejecución: Granada.
e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
e) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.210,00 euros.
5. Garantía provisional: 1.544,20 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife. Sección de Gestión Económica.
b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
d) Teléfono: 958 027 916.
e) Telefax: 958 027 950.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación, en su caso: No procede.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.
2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
3. Localidad y código postal: Granada, 18009.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.
b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
e) Localidad: Granada.
d) Fecha: Al decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
e) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 29 de mayo de 2006.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (**PD. 2422/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
c) Número de expediente: 2006/136308.
2. Objeto del contrato:
a) Título: Dirección facultativa y auxiliar y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra de restauración de pinturas de la Sala de los Reyes de la Alhambra.
b) Lugar de ejecución: Granada.
e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.000,00 euros.
5. Garantía provisional: 1.020,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife. Sección de Gestión Económica.
b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
d) Teléfono: 958 027 916.
e) Telefax: 958 027 950.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación, en su caso: No procede.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.
2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
3. Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.
b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
e) Localidad: Granada.
d) Fecha: Al decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
e) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 29 de mayo de 2006.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (**PD. 2424/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
c) Número de expediente: 2006/126469.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Protección de urgencia de las Pinturas de la Sala de los Reyes de la Alhambra.
b) Lugar de ejecución: Granada.
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 39.116,65 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife. Sección de Gestión Económica.
b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
d) Teléfono: 958 027 916.
e) Telefax: 958 027 950.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación, en su caso: No procede.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.
2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
3. Localidad y código postal: Granada, 18009.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.
b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
c) Localidad: Granada.
d) Fecha: Al decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
e) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 29 de mayo de 2006.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento. (**PD. 2412/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Cádiz.
Dirección: Plaza Asdrúbal, 3.ª plt. Edificio Junta Andalucía; C.P. 11008.
Tlfno.: 956 008 700; Fax: 956 008 702.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Aprovechamientos pastos que se citan:
b) Número de expediente: 650/2006/11/SUBA.
c) Término municipal: El Gastor.
Denominación del monte: La Ladera.
Código Junta de Andalucía: CA-10008-JA.
d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto mínimo de licitación: Importe total 2.160,00 (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Delegación Provincial. 3.ª planta, Sección Económica y Contratación.
Domicilio: Plaza Asdrúbal, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
a) Modalidad de ingreso: Abono fraccionado.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento. (**PD. 2411/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Cádiz.
Dirección: Plaza Asdrúbal 3.ª plt. Edificio Junta Andalucía; C.P. 11008.
Tlfno.: 956 008 700; Fax: 956 008 702.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Aprovechamientos pastos que se citan.
b) Número de expediente: 662/2006/11/SUBA.
c) Término municipal: Puerto Serrano.
Denominación del monte: El Jerre-Sierra Vaquera.
Código Junta de Andalucía: CA-10512-JA.
d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto mínimo de licitación. Importe total: 2.160,00 € (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Delegación Provincial. 3.ª planta, Sección Económica y Contratación.
Domicilio: Plaza Asdrúbal, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
a) Modalidad de ingreso: Abono fraccionado.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento. (**PD. 2410/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Plaza Asdrúbal 3.ª plt. Edificio Junta Andalucía; C.P. 11008.
Tlfno.: 956 008 700; Fax: 956 008 702.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Aprovechamientos pastos que se citan:
b) Número de expediente: 651/2006/11/SUBA.
c) Término municipal: Puerto Serrano.
Denominación del monte: Toleta.
Código Junta de Andalucía: CA-10046-JA.
d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación : Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto mínimo de licitación. Importe total: 2.160,00 € (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Delegación Provincial. 3.ª planta, Sección Económica y Contratación.
Domicilio: Plaza Asdrúbal, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
a) Modalidad de ingreso: Abono fraccionado.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento. (**PD. 2409/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Cádiz.
Dirección: Plaza Asdrúbal, 3.ª plt. Edificio Junta Andalucía. C.P. 11008
Tlfno.: 956 008 700; fax: 956 008 702.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Aprovechamiento pastos que se citan.
b) Número de expediente: 661/2006/11/SUBA.
c) Término municipal: Algodonales.
Denominación del monte: Sierra de Líjar.
Código Junta de Andalucía: CA-10037-JA.
d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto mínimo de licitación: Importe total 2.160,00 € (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional:
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Delegación Provincial. 3.ª planta-Sección Económica y Contratación.
Domicilio: Plaza Asdrúbal, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
a) Modalidad de ingreso: Abono fraccionado.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento cinegético completo. (**PD. 2414/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Granada.
Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, 1. C.P.: 18004.
Tlfno.: 958 026 000; fax: 958 026 058.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Contratación de aprovechamiento cinegético en montes públicos gestionados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.
b) Núm. Expte.: CONCURSO/06.

c.1) Núm. Subexpte.: CONCUR/06/GR-10.011.
Denominación de montes o cotos: El Bosque.
Superficie aprovechamiento: 1.185 ha.
Término municipal: Orce.
Presupuesto mínimo de licitación: 2,70€ ha. IVA incluido.

c.2) Núm. Subexpte.: CONCUR/06/GR-10.029.
Denominación de montes o cotos: Dehesa de Beas.
Superficie aprovechamiento: 1.267 ha.

Término municipal: Beas de Granada.
Presupuesto mínimo de licitación: 3,69€ ha. IVA incluido.

c.3) Núm. Subexpte.: CONCUR/06/GR-10.065.
Denominación de montes o cotos: Fuente del Moral.
Superficie aprovechamiento: 397 ha.
Término municipal: Motril.
Presupuesto mínimo de licitación: 1,56€ ha. IVA incluido.

c.4) Núm. Subexpte.: CONCUR/06/GR-10.066.
Denominación de montes o cotos: La Nacla, Coto D.L. Canteras, Cañizares.
Superficie aprovechamiento: 718 ha.
Término municipal: Motril.
Presupuesto mínimo de licitación: 1,56€ ha. IVA incluido.

c.5) Núm. Subexpte.: CONCUR/06/GR-10.068.
Denominación de montes o cotos: La Encarva y El Chiscar.
Superficie aprovechamiento: 1.894 ha.
Término municipal: Orce.
Presupuesto mínimo de licitación: 2,70€ ha. IVA incluido.

d) Plazo de ejecución: 4 años. Temporadas cinegéticas 06/07 a 09/10.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente, conforme a Resolución del Delegado Provincial de 5 de junio de 2006, por la que se declara la tramitación de urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Garantías: Garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación.
5. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1. Servicio de Administración General.
6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
8. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
a) Lugar: Sala de Juntas en la 6.ª planta de la dirección indicada en el punto 1.
c) Fecha y hora: A las 9 horas del tercer día natural después del indicado en 7.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil distinto a los anteriores y a la misma hora. Si fuese necesario cambiar la hora, se anunciaría con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada.
9. Otras informaciones.
a) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada antes de la formalización del contrato. Los ingresos por la restantes temporadas se efectuarán antes del inicio de la temporada cinegética correspondiente al respectivo ejercicio.
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de junio de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia del estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las cuencas de las costas oeste de Cádiz y este de Huelva (Expte. 1023/06/G/00). (**PD. 2369/2006**).*

1. Entidad adjudicadora:
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Planificación y Gestión.
Dirección: Avenida de Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, C.P. 41092.
Tlfno.: 955 625 269. Fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las cuencas de las costas oeste de Cádiz y este de Huelva.
b) Número de expediente: 1023/2006/G/00.
c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.
d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 725.400,20 (Inc. IVA).
5. Garantías:
Provisional: 14.508,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.
c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado ó inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
b) Forma Jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- La Directora General, P.D. (Resolución 16.5.2005), M.ª Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de estudios de «Diagnóstico en materia de saneamiento y depuración de las aglomeraciones mayores de 10.000 he de Andalucía y seguimiento de Edares existentes en las mismas» (Expte. 967/06/G/00). (**PD. 2368/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de Planificación y Gestión.
Dirección: Avenida de Carlos III, s/n, edificio de la Prensa, C.P. 41092.
Tlfno: 955 625 269; fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Diagnóstico en materia de saneamiento y depuración de las aglomeraciones mayores de 10.000 he de Andalucía y seguimiento de Edares existentes en las mismas.
b) Número de expediente: 967/2006/G/00.
c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.
d) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 808.119,28 (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 16.162,38 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.
c) Fecha y hora: A las 9,30 horas del décimo día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- La Directora General, P.D. (Resolución 16.5.2005), M.ª Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del concurso abierto correspondiente al expediente de contratación núm. 2006/0000281.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: 2006/0000281 (ref. interna EQ. 3/06).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento de laboratorio para el Area de Fisiología-Unidad de Fenotipaje, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con fondos FEDER.
c) Lote: Lote único.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53, de 20 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 122.044,00 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 4 de mayo de 2006.
b) Contratista: Panlab, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 81.001,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Rector, P.D. (Resolución de 20.12.2005), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro e instalación de dos microscopios de disección para los Servicios Centralizados de Investigación y Animalario de la Universidad, financiado con Fondos FEDER». (**PD. 2402/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: 2006/0001170.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de dos microscopios de disección para los Servicios Centralizados de Investigación y Animalario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con Fondos FEDER».
b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) División por lotes y número: Lote único.
d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
e) Plazo de entrega: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Cuarenta y un mil euros (41.000,00 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 954 349 214.
e) Telefax: 954 349 087.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.
b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 19 de julio de 2006.
e) Hora: 10,10 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Rector, P.D. (Resolución de 20.12.2005), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro e instalación de mobiliario para aulas de los edificios 11B y 24A». (**PD. 2401/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: 2006/0001282.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de mobiliario para aulas de los edificios 11B y 24A de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) División por lotes y número: Lote único.
d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Ciento cuarenta y siete mil euros (147.000,00 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 954 349 214.
e) Telefax: 954 349 087.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.
b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 19 de julio de 2006.
e) Hora: 10,20 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Rector, P.D. (Resolución de 20.12.2005), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de ejecución de las obras de conducción para abastecimiento de agua a Villamanrique de la Condesa desde el sistema de gestión Aljarafe (Sevilla) (NET 407258). (**PD. 2429/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
b) Número de expediente: NET 407258.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Ejecución de las obras de conducción para abastecimiento de agua a Villamanrique de la Condesa desde el sistema de gestión Aljarafe (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: T.m. Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos veintitrés mil doscientos nueve euros con treinta y nueve céntimos (1.223.209,39 €), IVA excluido.

5. Garantías.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 4 de julio de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora de apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de junio de 2006.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de Ejecución de obra de la conexión de la ETAP de Lepe a la conducción de la 2.ª Fase de la Subzona de la zona regable del Chanza (Huelva). (NET 407498). (**PD. 2428/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 407498.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de obra de la conexión de la ETAP de Lepe a la conducción de la 2.ª Fase de la Subzona de la zona regable del Chanza (Huelva).

b) Lugar de ejecución: T.m. Lepe (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón setecientos diez mil doscientos treinta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (1.710.234,98 €), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 4 de julio de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública técnica: A las 11,30 horas del día 11 de julio de 2006.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de junio de 2006.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia para la dirección de obra de distintas obras hidráulicas en la Comunidad Autónoma Andaluza (NET 107122). (**PD. 2431/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 107122.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia para la Dirección de Obra de distintas obras hidraúlicas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos sesenta y seis mil setecientos euros (566.700,00 €), IVA excluido.

Lote 1: 52.800 €.

Lote 2: 72.000 €.

Lote 3: 61.800 €.

Lote 4: 93.000 €.

Lote 5: 102.000 €.

Lote 6: 50.700 €.

Lote 7: 134.400 €.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra la página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 31 de julio de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública técnica: A las 11,00 horas del día 4 de agosto de 2006.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de junio de 2006.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de la 2.ª conducción del tramo Puente Zuazo-Cortadura. Abastecimiento Zona Gaditana. Cádiz (NET207125). (**PD. 2430/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 207125.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de la 2.ª conducción del tramo Puente Zuazo-Cortadura. Abastecimiento Zona Gaditana. Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos sesenta mil doscientos diez euros con diez céntimos (460.210,10 €), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 31 de julio de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación, en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública técnica: A las 11,30 horas del día 7 de agosto de 2006.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de junio de 2006.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de ejecución de la obra de mejora del abastecimiento de agua a Venta de Agramaderos y Peñas de Majalcorón. Alcalá la Real (Jaén) (NET 307056). (**PD. 2426/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 307056.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de la obra de mejora del abastecimiento de agua a Venta de Agramaderos y Peñas de Majalcorón. Alcalá la Real (Jaén).

b) Lugar de ejecución: T.m. Alcalá la Real (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (560.442,38 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 10 de julio de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora de apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de junio de 2006.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación para la adquisición de un ecocardiógrafo, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para su centro de Andújar.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP16/EPHAG-1/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un ecocardiógrafo.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir, en su centro de Andújar.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tres meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de junio de 2006.

b) Adjudicatario: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.812,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 9 de junio de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de asistencia técnica a los procesos selectivos de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete, Puente Genil, Utrera y Sierra Norte de Sevilla.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: NSP19/EPHAG-45UC/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica a los procesos selectivos.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir en los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete, Puente Genil, Utrera y Sierra Norte de Sevilla.

Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día 26 de abril de 2006 hasta el 11 de octubre de 2006, ambos incluidos.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Negociado.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 264.068,59 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de junio de 2006.

b) Adjudicatario: Laboratorio de Psicometría y Psicodiagnóstico Dr. J. Rodrigues Isidoro.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 264.068,59 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 12 de junio de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2006, del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 24 de mayo de 2006 (Expte. 74/ISE/2006). (**PD. 2404/2006**).*

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 74/ISE/2006 que ha de regir la contratación de las obras de creación de Nuevo IES D2 Las Chapas en Marbella (Málaga), se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección en el anuncio de licitación:

Donde dice:

2. Objeto del contrato:

(...)

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

Debe decir:

2. Objeto del contrato:

(...)

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

Ampliación de la fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de urbanización y edificación de la ordenación del Muelle núm. 2 del Puerto de Málaga. (**PD. 2432/2006**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/2096. Urbanización y edificación de la ordenación del Muelle núm. 2 del Puerto de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Veintidós millones setecientos ochenta y siete mil setecientos veintitrés euros con noventa y dos céntimos (22.787.723,92 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 455.754,48 euros.

6. Obtención de documentación e información: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 309 y 955 030 300. Fax: 955 030 327.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 19 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 del día 6 de septiembre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de edificación de 20 VPA y garajes en parcela 4.13 de la 2U.E.13 «Acebuchal» en Algeciras (Cádiz). (**PD. 2416/2006**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/2450. Obras de edificación de 20 VPA y garajes en parcela 4.13 de la 2U.E.13 «Acebuchal».

b) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos tres mil ochocientos diecisiete euros con cincuenta y seis céntimos (1.203.817,56 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 24.076,35 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5-1.º

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 19 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz. Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5-1.º, Cádiz (11010).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas el día 26 de julio de 2006.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 13 de junio de 2006.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranoa.

*ANUNCIO de 6 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de intervención arqueológica puntual, excavación en extensión, en solar sito en la C/ San Vicente, s/n, de Baeza (Jaén). (**PD. 2365/2006**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2090. Obras de intervención arqueológica puntual, excavación en extensión, en solar sito en la C/ San Vicente, s/n, de Baeza.

b) Lugar de ejecución: Baeza (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta euros con nueve céntimos (299.870,09 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.997,40 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, Jaén. Tfno.: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

b) Oficina del Area de Rehabilitación Concertada de Baeza. Domicilio: Patrocinio Biedma, núm. 15, 23440, Baeza (Jaén). Tfno.: 953 743 265. Fax: 953 744 407.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia Provincial de Jaén. C/ Isaac Albéniz, núm. 2, 23009. Tfno. 953 006 000. Fax: 953 006 012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Jaén.

Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de la finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 6 de junio de 2006.- El Gerente Provincial, José María Salas Cobo.

*ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de aperturas económicas. (**PD. 2394/2006**).*

Se procede a notificar la fecha de apertura del siguiente concurso licitado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción: Expediente: C-SE0080/OEJ0. Obra de mejora de las conexiones de San Juan de Aznalfarache con la carretera A-3122 (de Sevilla–SE-30 a La Puebla del Río).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 22 de junio de 2006.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*CORRECCION de errores de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., del concurso correspondiente a la contratación de la ejecución de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Conducciones derivadas de la Presa de Rules. Primera Fase. Tramo: Presa de Rules-Puente del Río, t.m. Vélez de Benaudalla (Granada) (NET 207455). (**PD. 2427/2006**).*

Mediante el presente anuncio se hace de general conocimiento la corrección de errores del concurso correspondiente a la contratación de la ejecución de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Conducciones derivadas de la Presa de Rules. Primera Fase. Tramo: Presa de Rules-Puente del Río, t.m. Vélez de Benaudalla (Granada) (NET 207455).

1. Nombre expediente: «Ejecución de obras de Conducciones derivadas de la Presa de Rules. Primera Fase. Tramo: Presa de Rules-Puente del Río, t.m. Vélez de Banaudalla (Granada)».

2. Número referencia: NET 207455.

3. Se anuncia la siguiente corrección.

a) En el punto 4, referido al presupuesto base de licitación, debe aparecer: Tres millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa euros (3.734.990,00 €), IVA excluido.

Sevilla, 9 de junio de 2006

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 7 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: H-130/06.
Encausada: Prieto Escaso, Victoria.
Ultimo domicilio: Chiringuito El Loro, C/ Antílope, s/n, 21100, Punta Umbría, Huelva.
Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.
Extracto del contenido: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Núm. Expte.: H-108/06.
Encausada: Ramos Gandullo, María Luisa.
Ultimo domicilio: Bda. Chanza, bloque 2. 2.º Izq., 21230, Cortegana, Huelva.
Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-144/06.
Encausado: Automóviles Mada, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Italia, 105, 21003, Huelva.
Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-82/06.
Encausado: Christiana Conrad Praetze.
Ultimo domicilio: Chiringuito Los Saarlodris, Playa de Isla Canela, 21409, Ayamonte (Huelva).
Acto que se notifica. Acuerdo de Iniciación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 7 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Gigonza», núm. 1456. (**PP. 1695/2006**).*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Carlos Casado Martínez, en nombre y representación de Mezclas y Aridos de Aznalcóllar, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. del Reino Unido, 1, 1.º D, referente a un Permiso de Investigación de recursos de la sección C), para yesos y calizas, denominado «Gigonza», al que le ha correspondido el número de expediente 1456, con una superficie de 23 cuadrículas mineras y situado en el término municipal de San José del Valle (Cádiz).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	5º 48´ 00"	36º 34´ 00"
2	5º 48´ 00"	36º 32´ 40"
3	5º 50´ 40"	36º 32´ 40"
4	5º 50´ 40"	36º 34´ 20"
5	5º 48´ 20"	36º 34´ 20"
6	5º 48´ 20"	36º 34´ 00"
7	5º 48´ 00"	36º 34´ 00"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuara en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 4 de abril de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública. (**PP. 2006/2006**).*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la Declaración en Concreto de Utilidad Pública y aprobación del proyecto reformado de ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión denominada «Línea de Campos de Subestación Ubrique» en los términos municipales de Benaocaz y Ubrique (Cádiz), del expediente AT-7192/04 a las personas afectadas que se relacionan en el Anexo, en los domicilios conocidos según los datos facilitados en el Catastro; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándoles que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberán personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 26 de abril de 2006.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

Nº parcela s/proyecto	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T.M.	PARAJE	PARCELA S/EGÚN CATASTRO	POLÍG.Nº	VUELO(m) LONG	VUELO(m) ANCHO	APOYOS Nº	SUP. (m^2)	OCUP. TEMP (m^2)	
3	ANTONIO CINTADO DURÁN C/CAWITOS, 5 11600 UBRIQUE	BENAOCAZ	CAWADA	37	13	40		1 Nº 19			PASTOS
10	MARÍA LUISA GARCÍA PIÑERO C/ ANGELES BOHÓRQUEZ, 30 11600 UBRIQUE	BENAOCAZ	LADERAS DE PAVO	32	13	10					PASTOS
18	MANUEL LEÓN CARRASCO C/ LEÓN XIII, 15 41009 SEVILLA	UBRIQUE	LA HARANA	29	9	310		1 Nº 13			OLIVO SECANO
20	HEREDEROS DE DIEGO CARRASCO DOMÍNGUEZ 11600 UBRIQUE	UBRIQUE	LA HARANA	19	9	120					OLIVO SECANO LABOR

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Piscinas Poolymar, C.B., el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-35/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la entidad Piscinas Poolymar, C.B., con CIF E-21377999, y con último domicilio conocido en Urbanización El Rincón, C/ Las Flores, 104, de Punta Umbría (Huelva), código postal 21100.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-35/06 seguido a Vd., nombrando Instructor del mismo a don Carlos Jesús Ropero del Castillo, Titulado Superior, y

Secretaria a doña Josefa M.ª Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 5 de junio de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se notifica a lo/a solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y en la Orden de 31 de enero de 2003, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Núm. de Expediente: AAI/1776/03-SE.
Interesada: Doña Victoria Boullosa Mena.
DNI 28.911.125-X.
Ultimo domicilio: C/ Huelva, núm. 5 de Guillena (Sevilla), C.P. 41210.
Extracto del acto: Resolución de Reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla 5 de junio de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2001/02.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura correspondiente, se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la resolución de referencia DGFAGA/SAAO núm. 2/2006, por la que se deniega la solicitud de ayuda a la producción de aceite de oliva de la campaña 2001/02, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO I

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
ACEITUNEROS	DE ALBAIDA S.L.		B	41855438		SEVILLA	HERMANOS MACHADO 51 - OLIVARES - 41804 - SEVILLA
ADAME	ALCAIDE	RAFAELA		29356695	R	HUELVA	PLAZA CONSTITUCION 8 - AROCHE - 21240 - HUELVA
AGUILERA	PEREZ	JUAN ANTONIO		75645632	N	GRANADA	PILAR PRIMO DE RIVERA. 1 - ALGARINEJO - 18295 - GRANADA
ALAMILLOS	CONDE	TOMASA		30149305	P	CORDOBA	SAN BLAS, 15 - VVA. DUQUE - 14250 - CORDOBA
ALBA	LUQUE	JOSEFA		30435061	N	CORDOBA	NAVAS. 4 BAJO - LUCENA - 14900 - CORDOBA
ALBA	VERDUGO	ANTONIO		74776534	S	MALAGA	SAN JOSE DE CALASAN, 1-4A - TORRE DEL MAR - 29711 - MALAGA
ALBADALEJO	GAZQUEZ	ANGEL		26449714	J	JAEN	DR. FLEMING, 15 - QUESADA - 23480 - JAEN
ALCAIDE	LOPEZ	FELIX		75626747	X	CORDOBA	AVERROES,12 - FERNAN NÚÑEZ - 14520 - CORDOBA
ALCOHOLADO	FERNANDEZ	FRANCISCO		24805245	K	MALAGA	ARROYO COCHE, 4 - ALMOGIA - 29150 - MALAGA
ALMAGRO	NIEVAS	FRANCISCO		24108924	W	GRANADA	PRIMAVERA, 22-1-A - GRANADA - 18008 - GRANADA
ALVAREZ	MORENO	AGUSTIN		23531779	L	GRANADA	EL BARRIO, 1 TABLONES - ORGIVA - 18400 - GRANADA
APARICIO	GONZALEZ	JOSE		24771983	V	MALAGA	IBEROS, 4 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
ARANA	GONZALEZ	ANTONIO		74774953	K	MALAGA	C/ VIRGEN DEL CARMEN, 7 - COIN - 29100 - MALAGA
ARANDA	GARCIA	ANGEL		25957088	R	JAEN	CAMINO DEL COTO. 16 4º DRCHA - ALCALA LA REAL - 23680 - JAEN
ARCO	LUQUE	INMACULADA		24235162	Q	GRANADA	NUEVA-26 - PINOS PUENTE - 18291 - GRANADA
ARRABAL	REYES	JOAQUIN		30036080	N	CORDOBA	ALTILLOS, 40 - MONTILLA - 14550 - CORDOBA
ATENCIA	ROMAN	JUAN CARL		52575046	J	MALAGA	CONJ. FLORIBLANCA, 1-2-E D - VELEZ MALAGA - 29700 - MALAGA
BAENA	CUADRADO	FRANCISCO PABLO		30831164	D	CORDOBA	SAN PEDRO. 85 - NUEVA CARTEYA - 14857 - CORDOBA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
BEJAR	MARTIN	JOSE		24956378	K	MALAGA	CORTIJILLOS, S/N - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
BERJAGA	GARCIA	ROSARIO		26718591	C	JAEN	EL OJUELO - SEGURA DE LA SIERRA - 23379 - JAEN
BERNABE	GIMENEZ	BEATRIZ		27113557	F	ALMERIA	ALAMO, 7 - CANTORIA - 4850 - ALMERIA
BLANCO	MORENO	ANTONIO		26465378	Z	JAEN	JOSE MARIA FERNANDEZ. 78 - JODAR - 23500 - JAEN
BLANCO	MUNERA	AMALIA		19636705	H	JAEN	SAENZ DE QUEJANA, 73 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
BLANCO	RUIZ	CRISTOBAL		24812276	Z	MALAGA	VIÑUELA, 5. MOLINO VIENTO, 2 - MIJAS COSTA - 29649 - MALAGA
BOLUDA	MORENO	FRANCISCA		26338100	H	JAEN	C ANCHA, 49 - BAJO - UBEDA - 23400 - JAEN
BONILLO	MARTINEZ	ANA		22682382	N	JAEN	CORTIJO TOMILLARES - JODAR - 23500 - JAEN
BORGE	LOPEZ	RICARDO M		15938944	J	ALMERIA	APDO. 1055 - ALMERIA - 4080 - ALMERIA
BRAVO	BERMUDEZ	ANTONIO		74785934	P	MALAGA	ISAAC PERAL, 4TO-6-3 - MALAGA - 29715 - MALAGA
BRAVO	GARCIA	MARIA JOSEFA		30171158	B	SEVILLA	FERNANDO VILLALON, 22 - PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) - 41720 - SEVILLA
BURGOS	DIAZ	RAFAEL		30438421	Z	CORDOBA	NUEVA. 9 - LA HERRERIA - - FUENTE PALMERA - 14120 - CORDOBA
BUSTOS	GARCIA	JESUS		26358594	L	JAEN	ISABEL LA CATOLICA, 44 - QUESADA - 23480 - JAEN
CABALLERO	RUIZ	RUANO,MIGU		30925239	Z	CORDOBA	MOLINOS, 13 - 14800PRIEGO - 14800 - CORDOBA
CABEZA	NIETO	ANDRES		75394922	W	SEVILLA	MIGUEL HERNANDEZ, 11 - GUADALCANAL - 41390 - SEVILLA
CALERO	FERNANDEZ	MIGUEL		23502906	B	GRANADA	BRASIL, 10 - SANTA FE - 18320 - GRANADA
CAMACHO	DELGADO	DOLORES		25796693	P	JAEN	ARRAYANES, 21 2 F - MARTOS - 23600 - JAEN
CAMPILLOS	RUIZ	JOSE		30934696	H	CORDOBA	HUERTAS BAJAS, 60 - CABRA - 14940 - CORDOBA
CAÑETE	CASTILLO	ANTONIO		24940840	P	MALAGA	LAGAR CALAMORRO, CTRA OLIAS - MALAGA - 29018 - MALAGA
CARMONA	HERRERA	CORALIA		75610456	A	CORDOBA	1 DEPARTAMENTO - 14100LA CARLOTA - 14100 - CORDOBA
CARMONA	LOPEZ	ANTONIO		77996915	M	JAEN	LA CAROLINA S/N - POZO ALCON - 23485 - JAEN
CARRION	ARCE	FERNANDO		40764849	V	MALAGA	DAIRO, 37 - SEDELLA - 29715 - MALAGA
CARRION	PARRA	ANDRES		22460312	F	ALMERIA	CELA, S/N - LUCAR - 4887 - ALMERIA
CASAS	CRUZ	BALTASAR		75064636	L	JAEN	P.CARBONERIA, 13 - BAEZA - 23440 - JAEN
CASTILLO	GOMEZ	EUSEBIA		75037390	M	JAEN	SAN BENITO - CASTELLAR DE SANTIST - 23260 - JAEN
CASTRO	CABAÑAS	JOSE		30011709	K	CORDOBA	LAS HERILLAS. 3 - LUCENA - 14900 - CORDOBA
CASTRO	SANCHEZ	ADOLFO		23556910	B	GRANADA	CTRA MALAGA-EDF. HUESCAR-3 - GRANADA - 18014 - GRANADA
CAZORLA	FERNANDEZ	SEBASTIAN		25028176	J	MALAGA	DEL RIO, BQ ARENAS, 1-4C - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
CAZORLA	PELAEZ	JOSE		25007190	A	MALAGA	RUVITE, S/N - SEDELLA - 29715 - MALAGA
CAZORLA	SILVA	ANTONIO		25018571	E	MALAGA	LUGAR LOS ROMANES, S/N. - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
CEBALLOS	RUIZ	VICENTE		30878294	N	CORDOBA	LA PAZ. 22 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
CEPAS	ALCAIDE	,JUAN		29968103	T	CORDOBA	DUEÑAS, 8 - ADAMUZ - 14430 - CORDOBA
CEREZO	BOLIVAR	LUISA		43006916	K	GRANADA	DR GARCIA DE CASTRO 13-2ºF - GRANADA - 18015 - GRANADA
CERVAN	MANCHA	FRANCISCO		24650488	P	MALAGA	C/ MAESTRO MACIAS SANCHEZ, 27 - MONDA - 29110 - MALAGA
CHACON	MARTINEZ	EUFEMIO		26705972	M	JAEN	PARRALEJO - SANTIAGO-PONTONES - 23293 - JAEN
CHACON	MONTIEL	ROSARIO		75026048	W	JAEN	EL ROBLEDO - SEGURA DE LA SIERRA - 23379 - JAEN
CHACON	OJEDA	TOMAS		26213250	N	JAEN	RIO MADERA, 22 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
CHAVES	ROBLES	JOSE		29690190	L	HUELVA	ALTOZANO - TRIGUEROS - 21620 - HUELVA
COBO	GARCIA	JUAN		26458881	A	JAEN	RISQUILLO BAJO. 2-2º - UBEDA - 23400 - JAEN
COLEMAN	JOHN			12198936	N	ALMERIA	EL MOLINO - BAYARQUE - 4888 - ALMERIA
CONTRERAS	CASTILLO	FRANCISCO		24233196	M	GRANADA	REAL -37-2ºD - CHURRIANA DE LA VEGA - 18194 - GRANADA
CONTRERAS	MUÑOZ	JUAN		18949833	H	JAEN	VIRGEN DE LA CABEZA 19 - VVA.ARZOBISPO - 23330 - JAEN
CORRAL	MORATA	JUAN		75081996	Z	JAEN	P. RAFAEL HIDALGO DE CAVIEDES, - QUESADA - 23480 - JAEN
CRESPILLO	GUERRERO	DOLORES		25039784	Y	MALAGA	PABLO PICASSO, 20 ED.GOYA, 2G - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
CRUZ	AGUILAR	ANTONIO		00462103	X	JAEN	EL ROBLEDO - SEGURA DE LA SIERRA - 23379 - JAEN
DEL	ARCO	GALLEGO EU		00129152	F	JAEN	C/ARCADIO ARDOY, 1 - CHICLANA DE SEGURA - 23264 - JAEN
DEL	RIO	NOTARIO		30032283	X	CORDOBA	CERRILLO, 23 - MONTORO - 14600 - CORDOBA
DEL	VALLE	LOPEZ, DOL		27282357	X	SEVILLA	AVD.PIO XII, 58 - PILAS - 41840 - SEVILLA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
DELGADO	CORDERO	FRANCISCO		23522766	E	GRANADA	CASTILLO BAJO, 6 - ZAGRA - 18311 - GRANADA
DURAN	RANGEL	JOSE		26167621	S	JAEN	CL INDEPENDENCIA. 65 - BAILEN - 23710 - JAEN
EGEA	REQUENA	LAZARO		26402949	F	JAEN	HUERTOS, S N - POZO ALCON - 23485 - JAEN
ENTRENA	CANO	ANDRES		23603353	V	GRANADA	CASILLA EL ALMENDRELLO S/N - LOJA - 18300 - GRANADA
ESPINOSA	AMEZCUA	FRANCISCO		74599416	C	GRANADA	CNO GRANADA 22 - ALBUÑAN - 18518 - GRANADA
ESTEBAN	GALLEGOS	GABRIEL		74601137	Q	GRANADA	SAN ANTONIO ABAT 5 - MONACHIL - 18193 - GRANADA
FERIA	VILAN	MANUEL		29280911	W	HUELVA	GRANDE 45 - S. BARTOLOME DE LA T - 21510 - HUELVA
FERNANDEZ	CASTILLO	,FRANCISCO		30201369	T	CORDOBA	MARIA AUXILIADORA, 8 BAJO B - VVA CORDOBA - 14440 - CORDOBA
FERNANDEZ	FERNANDEZ	FRANCISCA		24864678	E	MALAGA	INSULA BARATARIA, 8-2-3 - MALAGA - 29014 - MALAGA
FERNANDEZ	LOPEZ	MANUEL		75334783	P	SEVILLA	ANTONIO CUESTA, 16 - BOLLULLOS MITACION - 41110 - SEVILLA
FERNANDEZ	OLLER	AURELIO		27156268	F	ALMERIA	AVD.PIOXII EDF.TRABALON,1 D-1 - ALBOX - 4800 - ALMERIA
FERNANDEZ	SALCEDO	JOSE		36467943	V	JAEN	AVDA. ANDALUCIA 16 - PUERTA DE SEGURA (LA) - 23360 - JAEN
FERNANDEZ	SANCHEZ	PEDRO		26389084	B	JAEN	MURILLO, 42 - BELMEZ DE LA MORALEDA - 23568 - JAEN
FERNANDEZ	VILLAMOR	AMELIA		24959590	J	MALAGA	C/ PLAZA ALTA - TOLOX - 29109 - MALAGA
FOLEY		TERESA	X	1578638X		MALAGA	CAMINO DE LA PIA, 5 - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
FORTES	BARRANQUERO	JUAN		24957338	S	MALAGA	LOS ZACARIAS, S/N - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
FRUCTOS	ROMERO	JUAN		29355741	J	HUELVA	CTE.REDONDO. 25 - AROCHE - 21240 - HUELVA
FUENTES	CHAMORRO	MARIA		15833600	D	JAEN	CTRA PEGALAJAR, 21 UBZ-40 VIVI - MANCHA REAL - 23100 - JAEN
FUENTES	RODRIGUEZ	AURORA		27869125	W	SEVILLA	HERMANOS MACHADO, 35 - PILAS - 41840 - SEVILLA
FUENTES	RODRIGUEZ	MIGUEL A		52275587	Z	JAEN	AVDA GENERALITAT, 287 3 1 A - BELMEZ DE LA MORALEDA - 23568 - JAEN
GALLEGO	RAMOS	GLORIA		74747043	X	MALAGA	DRACMA, 2-4D - MALAGA - 29006 - MALAGA
GALVEZ	CAZORLA	ANTONIO		37100467	H	MALAGA	ALTA, 29 - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
GALVEZ	CAZORLA	MANUEL		74778884	L	MALAGA	AVD.LAS ARENAS, B.7 4B2 - TORRE DEL MAR - 29740 - MALAGA
GAMEZ	ROBLES	JOSE		24642594	A	MALAGA	ALMAYATE ALTO - VELEZ MALAGA - 29700 - MALAGA
GAMIZ	CAMPAÑA	M. SIERRA		30472234	V	CORDOBA	NUEVA. 29 - CABRA - 14940 - CORDOBA
GARCIA	GUERRERO	SEGUNDO		26355747	R	JAEN	BELERDA - QUESADA - 23480 - JAEN
GARCIA	CALVO	LUCIANO		23617330	X	GRANADA	RECOLETOS-21-5º-A - GRANADA - 18004 - GRANADA
GARCIA	GARRIDO	ANA MARIA		75075342	F	JAEN	TRIANA, 11 - RUS - 23430 - JAEN
GARCIA	GIRALDA RUIZ	ADRIANO		24248297	H	GRANADA	PEDRO ANTONIO ALARCON 2 A 65 - GRANADA - 18003 - GRANADA
GARCIA	MADERO	FRANCISCO		24138215	Z	GRANADA	BUENAVENTURA CARRERAS. 11-D1 - GRANADA - 18004 - GRANADA
GARCIA	PEREZ	ANTONIO		27155892	E	ALMERIA	C/ SALITRE - ALBOX - 4800 - ALMERIA
GARRIDO	RODRIGUEZ	JOSEFA		75050575	B	JAEN	AMERICA 25 3§-1¦ - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
GINES	SANCHEZ	MANUEL		25233232	R	MALAGA	LA GRAMA, 46 - CUEVAS SAN MARCOS - 29210 - MALAGA
GOMEZ	DIAZ	FRANCISCO		28191765	K	MALAGA	ADEODATO ALTAMIRANO, 3 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
GOMEZ	IBAÑEZ	ANTONIO		27228719	P	ALMERIA	HAZA DE ACOSTA 118 1 1 - ALMERIA - 4009 - ALMERIA
GOMEZ	ORTIZ	JOSE		24890290	N	MALAGA	CONEJITO DE MALAGA - MALAGA - 29004 - MALAGA
GOMEZ	RODRIGUEZ	ENCARNACION		74627529	G	GRANADA	C/ ANTONIO MACHADO, 10 - HUETOR-TAJAR - 18360 - GRANADA
GONZALEZ	GALLEGO	ANTONIO		26679893	P	JAEN	CERVANTES.28 - VILLANUEVA DEL ARZOB - 23330 - JAEN
GONZALEZ	IRANZO	MANUEL		25033430	T	MALAGA	SANTA CRISTINA 6-9-B - MALAGA - 29788 - MALAGA
GONZALEZ	MARQUEZ	RAFAEL		23433806	A	GRANADA	RONDA DE LOJA 26 - SANTA FE - 18320 - GRANADA
GONZALEZ	MUÑOZ	JOSE		24954557	V	MALAGA	RIO BERMUZA, S/N - CANILLAS DE ACEITUNO - 29716 - MALAGA
GONZALEZ	OLMO	DAVID		26017299	K	JAEN	AV. MU{OZ GRANDES, 10B 4 I - JAEN - 23006 - JAEN
GONZALEZ	PEREZ	AGUSTIN		25751427	Y	JAEN	C PARAGUAY 6 3ºIZQ - ALCALA LA REAL - 23260 - JAEN
GONZALEZ	SANCHEZ	JUAN ANTON		21396904	G	JAEN	JIMENEZ RADA, 13 - QUESADA - 23480 - JAEN
GUERRERO	MARISCAL	LUCIA M		27340144	K	MALAGA	C/ ALHAMBRA, 5 - OJEN - 29610 - MALAGA
GUERRERO	RECIO	,ANA		75662693	F	CORDOBA	PZA. ALTAY BAJA, 22 - LUCENA - 14900 - CORDOBA
GUIRADO	GARCIA	CLARA		75088429	F	JAEN	AVDA. DE MALAGA, 14 - QUESADA - 23480 - JAEN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
GUTIERREZ	SANCHEZ	M. LUISA		26175778	F	JAEN	COLONIA DE LA ERMITA, - LINARES - 23700 - JAEN
HERNANDEZ	LOPEZ	ENCARNACION		74618675	M	GRANADA	NICARAGUA 4 - BAZA - 18800 - GRANADA
HERRERA	FUENTES	ISABEL		25938800	K	JAEN	P.P.MARTIN DEL CASTILLO, 2-3 A - JAEN - 23006 - JAEN
HERRERA	MARIN	FRANCISCO		26344592	R	JAEN	VISTA ALEGRE. 2-PRTA 5-1DCH - UBEDA - 23400 - JAEN
HERREROS	GINES	JUAN		26170380	Z	JAEN	CORONEL CASTILLO, 19 1 IZQUIERDA - BAILEN - 23710 - JAEN
HITA	RODRIGUEZ	ANTONIO		23531242	B	GRANADA	NUEVA DEL SANTISIMO 12 - GRANADA - 18001 - GRANADA
IBAÑEZ	CARMONA	ESTEBAN		36454873	B	ALMERIA	REAL - ALCOLEA - 4480 - ALMERIA
IBAÑEZ	LOPEZ	DOLORES		27183874	J	ALMERIA	C/ SIERRA DE MONTEAGUD,123 - ALMERIA - 4008 - ALMERIA
IZQUIERDO	RUIZ	PEÑA, FERN		01387588	K	MALAGA	LA PIA 5 EL MINARETE - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
JIMENEZ	BAEZA	,ZACARIAS		25852373	M	JAEN	CL REAL, 20-2C - ALCALA LA REAL - 23680 - JAEN
JIMENEZ	LOZANO	MARIA		23542433	R	JAEN	CORREDERA DE SAN MARCOS, 28 2 - LINARES - 23700 - JAEN
JIMENEZ	QUINTANA	ANTONIA		24065562	H	GRANADA	CARRETERA NUEVA, 6 E - MONACHIL - 18193 - GRANADA
JIMENEZ	SANCHEZ	CATALINA		74617201	A	JAEN	ISABEL LA CATOLICA. 18 - ALCALA LA REAL - 23680 - JAEN
JURADO	TOBAL	JOSE		30402054	X	CORDOBA	PLAZA DEL MERCADO. 44 - LUCENA - 14900 - CORDOBA
LADRILLERA	DEL ALJARAFE S.L.		B	41933086		SEVILLA	SANTISIMA TRINIDAD 5 - OLIVARES - 41804 - SEVILLA
LAGUNA	RONCERO	ANGELA		26696481	J	JAEN	COLON, 4 - NAVAS DE SAN JUAN - 23240 - JAEN
LARA	SEQUERA	MIGUEL		26114510	B	JAEN	SAN CECILIO, 23 - ANDUJAR - 23740 - JAEN
LEIVA	PEREZ	CRISTOBAL		25224304	C	MALAGA	CAMPO CAMARA, 2 - ALMOGIA - 29150 - MALAGA
LIZANA	CANO	MANUEL		74592119	Z	GRANADA	CTJO. LOS QUINTOS - LOJA - 18300 - GRANADA
LOPEZ	BERBEL	JUAN		24075950	X	GRANADA	PASEO DEL VIOLON 13-2 A - GRANADA - 18008 - GRANADA
LOPEZ	FERNANDEZ	MANUEL		24888363	V	MALAGA	CONDE DE CIENFUEGOS, 5 - MALAGA - 29770 - MALAGA
LOPEZ	GALERA	ROQUE		26189973	B	JAEN	HUERFANOS, 2 - BAÑOS DE LA ENCINA - 23711 - JAEN
LOPEZ	GARCIA	FERNANDA		75053321	C	JAEN	FRANCISCO SALCILLO 2 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
LOPEZ	MAILLO	JUAN MANUEL		30794184	J	CORDOBA	C/. CAPITAN ALONSO VARGAS. 10 - MONTILLA - 14550 - CORDOBA
LOPEZ	MARTIN	ANTONIO		24848202	Z	MALAGA	LAS MONJAS, 9 - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
LOPEZ	MARTIN	JUAN		24763741	D	MALAGA	CAMINO VIEJO CURRI, EDIF SOL 1 - PERIANA - 29710 - MALAGA
LOPEZ	MILLON	PABLO		25008981	T	MALAGA	CERRO LOS MATESES, S/N - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
LOPEZ	SANCHEZ	FRANCISCO		27215978	D	ALMERIA	ROSARIO, 5 - PADULES - 4458 - ALMERIA
LOPEZ	SANCHEZ	MIGUEL EST		26197445	P	JAEN	BLAS INFANTE, 27 - NAVAS DE SAN JUAN - 23240 - JAEN
LOPEZ	SUAREZ	ANTONIO		23442026	N	GRANADA	REAL 192 - PINOS PUENTE - 18240 - GRANADA
LORENTE	GALLARDO	FRANCISCO GUILLERMO		41432915	W	GRANADA	C/POYOS COLEGIALES, 11 - BAZA - 18800 - GRANADA
LORENTE	LIÑAN	ANTONIO		25494130	X	MALAGA	C/ LA PAJA, 29 - MONDA - 29110 - MALAGA
LOS	CAÑAMALEJOS S.L.		B	41893108		SEVILLA	HERMANOS MACHADO 51 - OLIVARES - 41804 - SEVILLA
LOZANO	LOZANO	PILAR		23996093	D	GRANADA	C/NUEVA 5 - GUADIX - 18860 - GRANADA
LOZANO	RUDESINDO	,FRANCIS		29927096	W	CORDOBA	PJE. ESCRITOR PEREZ RIVAS, 7 - CORDOBA - 14010 - CORDOBA
LOZANO	VALLE	DIEGO		31478394	L	CADIZ	MURILLO, 17 - CADIZ - 11403 - CADIZ
LUCENA	ORTEGA	JUAN		24107403	E	GRANADA	LIMITE. 10 -VENTORROS BALERMA- - LOJA - 18312 - GRANADA
LUPION	LOPEZ	JUAN		75190202	M	ALMERIA	OLVERA, 1 - PATERNA DEL RIO - 4479 - ALMERIA
LUQUE	BERMDUEZ	M. CARMEN		24194506	R	CORDOBA	CRISTO REY, 10 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
LUQUE	BERMUDEZ	MARIA CARMEN		24194506	R	CORDOBA	CRISTO REY. 10 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
LUQUE	CABELLO	RAIMUNDO		36909619	R	MALAGA	CMO.VIEJO MALAGA,JARD.CASTE.4 - VELEZ MALAGA - 29700 - MALAGA
MACIAS	PEREZ	JUAN FRAN		29709311	G	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO - GIBRALEON - 21500 - HUELVA
MALAGON	ARIZA	JESUS		75015725	Y	JAEN	AVDA. DEL CARMEN - JAEN - 23004 - JAEN
MANCEBO	BUENO	ANDRES		25014928	J	MALAGA	APOLO, 6 - MALAGA - 29190 - MALAGA
MARFIL	MORALES	ANTONIO		74565205	X	GRANADA	CARRIL. 7 - MORALEDA DE ZAFAYONA - 18370 - GRANADA
MARIN	PARDO	ANTONIO		24956455	Y	MALAGA	LOS ALMESES, 6 - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
MARTIN	ESPAÑA	MANUEL		14507784	M	MALAGA	CORDOBA, 20 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
MARTIN	GUERRA	LUCIANA		74863107	Q	MALAGA	ALCALDE JOAQUIN ALONSO - MALAGA - 29003 - MALAGA
MARTIN	LOZANO	J. ANTONI		52577384	M	MALAGA	PZA.ACINIPO, BL.3-3RO.14 - MALAGA - 29710 - MALAGA
MARTIN	MARTIN	JUAN		23540282	N	GRANADA	CORTIJO LOS MUDICOS - ALMEGIJAR - 18438 - GRANADA
MARTIN	MU¥OZ	JOSE		30503023	D	CORDOBA	AVDA ANDALUCIA, 18 - ADAMUZ - 14430 - CORDOBA
MARTIN	ORTEGA	JOSE		25494252	V	MALAGA	ALBAICIN, 7 - IGUALEJA - 29440 - MALAGA
MARTIN	PALOMO	ENRIQUE		24956440	Z	MALAGA	LA FUENTE, S/N - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
MARTIN	PASCUAL	JULIO JOS		52588816	Y	MALAGA	VENTA BAJA, 13 - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
MARTIN	RAMIREZ	EMILIO		23553680	R	GRANADA	C/ REAL 37 - DUDAR - 18192 - GRANADA
MARTINEZ	FELIPE	ANTONIO		26463671	D	JAEN	RAMON Y CAJAL, 35 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
MARTINEZ	JIMENEZ	FRANCISCO		74594170	H	GRANADA	BUENOS AIRES 39 - GUADIX - 18500 - GRANADA
MARTINEZ	LOPEZ	RAMON		74555801	J	GRANADA	CAMINO CUATRO PIEDRAS-88 - BAZA - 18800 - GRANADA
MARTINEZ	ROLDAN	SALUD		75589420	N	CORDOBA	FEDERICO GARCIA LORCA, 5 - CASTRO DEL RIO - 14840 - CORDOBA
MARTINEZ	RUIZ	ANTONIO		74626223	D	GRANADA	ISAAC ALBENIZ 1 - BAZA - 18800 - GRANADA
MARTINEZ-CARRASCO	MORENO	J. MARIA		24670690	Q	GRANADA	PLAZA DE GRACIA 3 - GRANADA - 18002 - GRANADA
MATURANO	GARCIA	MANUEL		24100368	W	GRANADA	C/. MIGUEL HERNANDEZ 26 - PURULLENA - 18519 - GRANADA
MEDINA	PEREZ	JUAN ANTO		33395948	V	MALAGA	DAIRE, 22 - SEDELLA - 29715 - MALAGA
MEGIAS	GARCIA	JOSE		29999840	C	GRANADA	REAL 1 - OGIJARES - 18151 - GRANADA
MELERO	CASTILLO	EUGENIO		25237353	M	MALAGA	AVDA.ANDALUCIA, 34 - ANTEQUERA - 29200 - MALAGA
MENDOZA	CARRASCO	GERARDO		23577202	V	GRANADA	PLAZA ANDALUCIA 4 - MONACHIL - 18193 - GRANADA
MENGUAL	BONILLA	ANDRES		30532392	F	CORDOBA	ANTONIO SANCHEZ, 2 - FUENTE PALMERA - 14120 - CORDOBA
MESA	CASASOLA	ANA		25310711	Q	MALAGA	MOLINOS, 20-1¦ - CAMPILLOS - 29320 - MALAGA
MIRANDA	HIDALGO	ANA		23706904	E	GRANADA	FUENTE, 2 - ALMEGIJAR - 18439 - GRANADA
MOLERO	SANCHEZ	ANTONIO		23457479	D	GRANADA	PRETILES 18 - GUEVEJAR - 18212 - GRANADA
MOLINA	CAMPOS	FRANCISCO		24770656	R	MALAGA	PLANTEL JUVENIL - ANTEQUERA - 29260 - MALAGA
MOLINA	CASTILLO	EVARISTO		23445523	J	GRANADA	URBANIZACION LAS PIÑAS 10 - OGIJARES - 18151 - GRANADA
MOLINA	GARCIA	EULOGIO		11365876	N	MALAGA	VENTA BAJA - LOS ROMANES - 29713 - MALAGA
MOLINA	GONZALEZ	JACINTO		23452075	X	GRANADA	PILAREJO. 2 - MONTEJICAR - 18561 - GRANADA
MOLINA	MORALTE	MANUEL		75211756	P	ALMERIA	ESTACION, 10 - ABRUCENA - 4520 - ALMERIA
MORENO	MONTES	MARIA		75075675	H	JAEN	LAZO. 26 - POZO ALCON - 23485 - JAEN
MORENO	MORENO	PEDRO		25702719	N	MALAGA	PICADERO, 15 - ALOZAINA - 29567 - MALAGA
MORENO	QUIÑONES	FRANCISCO		75075705	W	JAEN	CALVARIO. 14 - POZO ALCON - 23485 - JAEN
MORUNO	CARMONA	ANTONIO		01768031	K	JAEN	SANTO CRISTO, 4 - ARJONA - 23760 - JAEN
MOYA	HERNANDEZ	JULIAN		37857677	E	GRANADA	C/. FIÑANA 72 - CANILES - 18810 - GRANADA
MOYANO	ARCE	FRANCISCO		25017252	Z	MALAGA	BAJA, 4 - SEDELLA - 29715 - MALAGA
MUÑOZ	MARTINEZ	MIGUEL		27104993	E	ALMERIA	MIRADOR, 1 - SORBAS - 4270 - ALMERIA
NAVARRETE	ADAN	FRANCISCO		26437346	L	JAEN	TRILLO. 11 - UBEDA - 23400 - JAEN
NAVARRO	ROMERO	MIGUEL		27042650	D	ALMERIA	AVD DOCTOR GUIRAO, 62 - VELEZ-RUBIO - 4820 - ALMERIA
NAVIO	RODRIGUEZ	JUAN		24073991	Y	GRANADA	MORENA, 9-6 A - GRANADA - 18015 - GRANADA
NUÑEZ	MALAGON	RAFAEL		26396359	H	JAEN	MONTE 27 - QUESADA - 23480 - JAEN
NUÑEZ	VAZQUEZ	FRANCISCO		27641981	Y	SEVILLA	CERVANTES. 49 - ALMADEN DE LA PLATA - 41240 - SEVILLA
OÑA	GARCIA	BLAS		74774698	L	MALAGA	LA UNION, 38 1¦D - MALAGA - 29006 - MALAGA
OCAÑA	BORRALLO	MANUELA		29991074	V	CORDOBA	SAN PEDRO 59 - NUEVA CARTEYA - 14857 - CORDOBA
OLEA	RAMIREZ	JUAN		24813918	T	MALAGA	CABALLERO DEL BOSQUE, BQ 1 PTAL 2 8 2 - MALAGA - 29018 - MALAGA
ORTEGA	MONGE	VICTOR		26450098	Y	JAEN	SEVILLA. 5 5 - POZO ALCON - 23485 - JAEN
ORTEGA	SANCHEZ	ISIDRO		26443704	Y	JAEN	MALAGA, 9 - POZO ALCON - 23485 - JAEN
ORTEGA	VELASCO	JOSE		24900679	M	MALAGA	MIRADOR, 12 - TORROX - 29770 - MALAGA
ORTIZ	LOPEZ	INMACULAD		25664227	E	MALAGA	NUEVO SAN ANDRES, 39-4 - MALAGA - 29716 - MALAGA
ORTIZ	MANZANEDA	FRANCISCO		26477670	R	JAEN	SAN JUAN 6-ARROYO OJANCO - BEAS DE SEGURA - 23340 - JAEN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
OTEROS	URBANO	MARIA ANTONIA		30731549	F	CORDOBA	SAN PEDRO 55 - NUEVA CARTEYA - 14857 - CORDOBA
PACHECO	GUILLEN	FRANCISCO		40552786	Z	CORDOBA	RAMON Y CAJAL 5 - IZNAJAR - 14970 - CORDOBA
PALOMO	RUIZ	MIGUEL		25219651	J	MALAGA	LIMONERO, 9 EL TOMILLAR - MALAGA - 29190 - MALAGA
PARRA	URBANO	ROSARIO		24769706	V	MALAGA	OBISPO GASPAR DE MOLINA,BL1-1C - MALAGA - 29014 - MALAGA
PERALTA	ROBLES	M. PILAR		26481296	Q	JAEN	CRTRA. YELMO, 25 -ROBLEDO - SEGURA DE LA SIERRA - 23379 - JAEN
PERDIGONES	DIAZ	ANTONIO		29385954	G	HUELVA	MAESTRO SALVADOR LOPEZ, 32 2A - HUELVA - 21003 - HUELVA
PEREZ	BAEZA	MANUEL		42621699	P	JAEN	PLAZA ALCIPRESTE DE HITA 1 - ALCALA LA REAL - 23260 - JAEN
PEREZ	BERMUDEZ	ANTONIO		24976328	F	MÁLAGA	ANDALUCIA, 23 - SEDELLA - 29715 - MALAGA
PEREZ	DELGADO	VENTURA		26353191	K	JAEN	LAS TORRES 5 - RUS - 23430 - JAEN
PEREZ	GARCIA	HERMINIA		23458434	K	GRANADA	CORREOS, 15 - JAYENA - 18127 - GRANADA
PEREZ	GARCIA	JOSE MARTI		26494973	P	JAEN	LA VEGA, S N. - QUESADA - 23480 - JAEN
PEREZ	HERVAS	ANTONIO		74997341	E	GRANADA	POLO Y CAÑA, EDIF BARCELONA C - MONACHIL - 18014 - GRANADA
PEREZ	PALATIN	JOSE FERNANDO		28240240	N	SEVILLA	COMANDANTE GALLEGO, 10 - EL PEDROSO - 41360 - SEVILLA
PEREZ	RUBIO	ANTONIA		27106889	D	ALMERIA	C/ ENCINA 8 - TIJOLA - 4880 - ALMERIA
PEREZ	SANCHEZ	DIEGO		27035113	Q	ALMERIA	JOSE RAMOS, 2 - VELEZ RUBIO - 4820 - ALMERIA
PEREZ	UCLES	FELIX		24002603	X	GRANADA	SANTIAGO 40 - PIÑAR - 18568 - GRANADA
PINAZO	LUQUE	FRANCISCO		24768002	S	MALAGA	CENIT, 44 - MALAGA - 29190 - MALAGA
PINO	ARANDA	RAMON		30185083	K	CORDOBA	REYES CATOLICOS, 1 - CORDOBA - 14001 - CORDOBA
PLATA	GARCIA	JOSE		23460278	W	GRANADA	C/PANTOJA Nº3 - GUEVEJAR - 18212 - GRANADA
PULIDO	MARTIN	SEBASTIAN		77265159	V	HUELVA	SAN CRISTOBAL, 29 - BONARES - 21830 - HUELVA
QUESADA	FERNANDEZ	JOSE LUIS		24077926	P	GRANADA	AVDA. PULIANAS CERCADO MIRAFLO 9 - GRANADA - 18012 - GRANADA
QUINTERO	CAMPOS	LUIS		27647538	C	SEVILLA	BLANCA PALOMA, 11 - PILAS - 41840 - SEVILLA
QUIÑONES	QUIÑONES	ADOLFO		26376905	E	JAEN	FONTANAR - POZO ALCON - 23485 - JAEN
RAMIREZ	LOPEZ	FRANCISCO		24106756	L	GRANADA	ROZUELAS S/N - ZAGRA - 18311 - GRANADA
RAMIREZ	MATES	CARMEN		17226972	H	MALAGA	CAMINO DEL ALCAZAR, 2 - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
RAMIREZ	VALERO	ALVARO		26017356	D	JAEN	ALTA, 59 - PEGALAJAR - 23110 - JAEN
RAPOSO	IGLESIAS	ANA JOAQU		75502623	V	HUELVA	RABIDA 19 - BOLLULLOS DEL CDO - 21710 - HUELVA
RASCON	ORTIZ	ILDEFONSO		26126583	D	JAEN	C ESPARTEROS 3 - BEGIJAR - 23520 - JAEN
REINA	MARTINEZ	ANTONIO		28575384	T	SEVILLA	GONGORA 12 - PUEBLA DE CAZALLA (L - 41540 - SEVILLA
REQUENA	URRUTIA	ISABEL		27263216	M	ALMERIA	C/ AGUILA ALTA, 92 - ABRUCENA - 4520 - ALMERIA
REYES	LEIVA	JOSE		30916109	S	CORDOBA	FRANCISCO ESPEJO. 1 - BENAMEJI - 14910 - CORDOBA
REYES	MAGAÑA	ANTONIO		24116249	J	GRANADA	PEDIATRA GARCIA DUARTE 6 - GRANADA - 18004 - GRANADA
RIVERO	ROMERO	ANTONIO		23595769	T	GRANADA	CARMEN MORCILLO 5 - GOJAR - 18150 - GRANADA
ROBLES	VAZQUEZ	MANUEL		29394649	M	HUELVA	BARRIADA DEL PILAR, 2 - TRIGUEROS - 21620 - HUELVA
RODRIGUEZ	DIAZ	TOMAS		24854603	K	MALAGA	AVDA.CONSTITUCION.3 1ºB APDO 26 - ALORA - 29500 - MALAGA
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO		23462898	T	GRANADA	ALJIBE 33 - GUEVEJAR - 18212 - GRANADA
RODRIGUEZ	JIMENEZ	ANTONIO		75287689	H	SEVILLA	AVDA. LEAL CASTAÑO, 10 - ESPARTINAS - 41807 - SEVILLA
RODRIGUEZ	MARTIN	JUAN		75365125	J	SEVILLA	ROSARIO. 9 - EL VISO DEL ALCOR - 41520 - SEVILLA
RODRIGUEZ	MARTIN	LUCIANO		29736833	H	HUELVA	SAN JUAN EVANGELISTA - BONARES - 21830 - HUELVA
RODRIGUEZ	MARTINEZ	ANTONIO		74588119	Q	GRANADA	CJO. LOS SARTENES, 1 - CASTRIL - 18816 - GRANADA
RODRIGUEZ	NAVARRETE	ANTONIO		25952487	T	ALMERIA	MELILLA, 12-3-B - ALMERIA - 4007 - ALMERIA
RODRIGUEZ	NAVAS	ANA MARIA		52510438	N	GRANADA	BAREA - ZUJAR - 18811 - GRANADA
RODRIGUEZ	PERALTA	PEDRO		26398825	T	JAEN	CORTIJOS NUEVOS - SEGURA DE LA SIERRA - 23379 - JAEN
RODRIGUEZ	PEREZ	JUAN JOSE		25060622	Y	MALAGA	LA ANGOSTURAS, 5 - ALORA - 29512 - MALAGA
RODRIGUEZ	RESINA	JOSE		74595886	D	GRANADA	PINTOR RIBERA, 16 - BAZA - 18800 - GRANADA
RODRIGUEZ	RUIZ	ANTONIO		24060820	Z	GRANADA	SAN JUAN -52 - HUETOR TAJAR - 18360 - GRANADA
ROLDAN	BORRERO	ESPERANZA		48907837	Q	HUELVA	ALMIRANTE PINZON, 9 - LUCENA DEL PUERTO - 21820 - HUELVA
ROLDAN	COBOS	JUAN		75640153	F	CORDOBA	ANTONIO POVEDANO 11 - CABRA - 14940 - CORDOBA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
ROMERO	GARCIA	DAMIAN		26403989	N	JAEN	COLLEJARES 31 - QUESADA - 23480 - JAEN
ROMERO	JIMENEZ	,FRANC		30499900	Z	CORDOBA	INCA GARCILASO, 14 - SANTA CRUZ - 14820 - CORDOBA
ROMERO	RODRIGUEZ	MANUEL		08913276	V	ALMERIA	LA FUENTE - PATERNA DEL RIO - 4479 - ALMERIA
ROSALES	VILCHEZ	MANUEL		74623751	K	ALMERIA	LAGO COMO URB-203 - ROQUETAS DEL MAR - 4740 - ALMERIA
RUBIALES	JIMENEZ	FRANCISCO		24634063	M	MALAGA	C/ CORONEL BERNAL, 5 - MONDA - 29110 - MALAGA
RUBIO	HERRADOR	,M SAN		30149302	M	CORDOBA	REYES CATOLICOS, 5 - VVA DEL DUQUE - 14250 - CORDOBA
RUIZ	COLLADO	CELESTINO		33976168	Q	SEVILLA	AVDA. EDUARDO DATO, 22F 10A - SEVILLA - 41018 - SEVILLA
RUIZ	GARCIA	AGUSTIN		52360213	T	CORDOBA	PUERTA GRANADA 36 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
RUIZ	GOMEZ	MARIA		25015281	K	MALAGA	VIRGEN ANGUSTIAS, 4 - VIÑUELA - 29712 - MALAGA
RUIZ	GUTIERREZ	JOSE		24148614	V	GRANADA	TEJARES 3 - MONACHIL - 18193 - GRANADA
RUIZ	MARFIL	VICENTE		33373047	R	MALAGA	C/ PALMA DEL RIO. 7-7 C 2 - MALAGA - 29004 - MALAGA
RUIZ	MUÑOZ	GREGORIO		75053003	R	JAEN	C/FLORENCIA, 45-BAJO 1¦ - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
RUIZ	RUIZ	FRANCISCO		75123512	S	JAEN	BOLEA 15-2§ - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
RUIZ	VIGIL	RAFAEL		74587655	N	JAEN	CTRA. DEL YERMO, 36 - SEGURA DE LA SIERRA - 23379 - JAEN
SALAS	OCAÑA	MERCEDES		74610856	Y	GRANADA	RONDA DE PANADEROS 3 - GRANADA - 18009 - GRANADA
SALAZAR	CALVO	ENCARNACI		80130182	E	CORDOBA	SATURNO, 1 3 2 - CORDOBA - 14014 - CORDOBA
SALIDO	URBANO	,JOSE		30397138	Q	CORDOBA	LIBERTADOR JUAN R. MORA, 2-3-1 - CORDOBA - 14013 - CORDOBA
SAMBLAS	ROBLES	DOLORES		26405289	R	JAEN	HUERTA 1 - SEGURA DE LA SIERRA - 23379 - JAEN
SAMPEDRO	MUñOZ	FRANCISCA		26120410	T	JAEN	MARMOLEJO. 6 - ANDUJAR - 23740 - JAEN
SANCHEZ	GARCIA	CRISPINA		74579168	N	GRANADA	C/TRAS-HOSPITAL 10 - BAZA - 18800 - GRANADA
SANCHEZ	GUILLEN	JOSE J.		75215597	P	ALMERIA	SALIENTE ALTO - ALBOX - 4800 - ALMERIA
SANCHEZ	HERRERO	CARMEN		74816352	C	MALAGA	CUESTA DEL APERO, 8A - FRIGILIANA - 29788 - MALAGA
SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA DEL		26478674	Q	JAEN	ALVAR FAÑEZ - UBEDA - 23400 - JAEN
SANCHEZ	MELGARES	MANUEL		74807907	Q	MALAGA	CAMPILLO, S/N - SAYALONGA - 29752 - MALAGA
SANCHEZ	RAMIREZ	ANTONIO		24862696	H	MALAGA	CANUTO, 30 - ALOZAINA - 29567 - MALAGA
SANCHEZ	RUIZ	JUAN		24645061	D	MALAGA	CTRA MIJAS.EDIF MONTEBLANCO - COIN - 29100 - MALAGA
SANCHEZ	TROYA	AANGUSTIAS		23403981	D	GRANADA	RICARDO ARCO-4-1º-A - GRANADA - 18005 - GRANADA
SANCHEZ	VIEDMA	ANGUSTIAS		74622162	L	GRANADA	C/. DOCTOR PAREJA YEBENES 2ºD 7 - GRANADA - 18012 - GRANADA
SANTANA	GUERRERO	JUAN		30087243	T	CORDOBA	C/ CORDOBA, 27 - PEÑARROYA-PUEBLONUEVO - 0 - CORDOBA
SEGURA	FERNANDEZ	MANUEL		28256026	C	SEVILLA	CAMINO DE CASARICHE, 4 - LORA DE ESTEPA - 41564 - SEVILLA
SORIANO	ARANEGA	MIGUEL		37609522	Z	ALMERIA	AVDA.OCCIDENTE, 22 - CANTORIA - 4850 - ALMERIA
SOTO	GUERRA	JUAN JESUS		33372893	P	MALAGA	GRANADOS, 6 2 - TOLOX - 29109 - MALAGA
SUAREZ	BORRERO	LUIS		29720443	G	HUELVA	QUEIPO DE LLANO, 4 - BONARES - 21830 - HUELVA
TEJADA	LOPEZ	FRANCISCO		23566788	E	GRANADA	SOL, 8 - LOJA - 18300 - GRANADA
TERRON	SANCHEZ	FILOMENA		24104829	R	GRANADA	CORTIJO LA VEGUETA - ORGIVA - 18400 - GRANADA
TORRES	CANO	ROMUALDO		74613189	Q	GRANADA	PINOS 51 - CANILES - 18810 - GRANADA
TROYANO	BURGOS	MIGUEL		24014184	E	GRANADA	CUESTA DEL RIO 0 - BENAMAUREL - 18817 - GRANADA
VACAS	LARA	ISABEL		29962808	H	CORDOBA	C/. VALVERDE. 1 - BUJALANCE - 14650 - CORDOBA
VALENZUELA	CALIZ	PEDRO		34027551	V	CORDOBA	TEJAR, 52 - CORDOBA - 14012 - CORDOBA
VALIENTE	CAMPANARIO	CARMEN		75371304	M	SEVILLA	MADRE ANA MARIA JANER, 3 - UTRERA - 41710 - SEVILLA
VALLEJO	ESPAÑA	CIPRIANO		25857451	T	JAEN	HORNO NUEVO. 8 - ALCAUDETE - 23660 - JAEN
VEGA	CEPEDA	CAYETANO		29413787	F	HUELVA	CRA. DEL ROCIO N125 - ALMONTE - 21730 - HUELVA
VERA	DIAZ	JUAN JESU		24879452	F	MALAGA	PALO MAYOR, 4-11B-1 - MALAGA - 29010 - MALAGA
VERA	ROJANO	ANTONIO		24619666	Y	MALAGA	CARRIL DEL MOLINO, 20 - PUERTO DE LA TORRE - 29190 - MALAGA
WUAIKA GPI SL			B	18533075		GRANADA	CRTA GR-DILAR EDF ANA MARIA 19 - OGIJARES - 18151 - GRANADA
ZARCO	CAMPOS	PIEDAD		41441428	M	GRANADA	SIERRA FILABRES 21 - BAZA - 18800 - GRANADA
ZARCO	GAMEZ	LUISA		25944849	K	JAEN	C/ HOYA EL ALMENDRO 9 - JAEN - 23006 - JAEN

CONSEJERIA DE SALUD

NOTIFICACION de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 9.º.2 del Real Decreto 1712/91, sobre Registro Sanitario de Alimentos, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, que en el Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Salud, ubicada en C/ Cardenal Cisneros, núm. 3-5, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para formular alegaciones, o presentar los recursos que en su caso procedan, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Industria: C.B. Boutique de Pan Los Juanes.
Dirección: Avda. Cristóbal Colón, 106.
Municipio: Huelva.

Huelva, 6 de junio de 2006.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada núm. 188/05.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 3 de febrero de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Rodríguez Ortiz, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva, de 18 de agosto de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. S21-191/2005, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Francisca Rodríguez Ortiz.
Expediente: Sancionador.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 188/05.
Fecha: 3 de febrero de 2006.
Sentido de la Resolución: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada núm. 004/06F.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 7 de abril de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Purificación Gómez la Mayor, contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, de 19 de febrero de 2004, por la que se resuelve inadmitir el recurso de alzada; haciendo constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Purificación Gómez la Mayor.
Expediente: Farmacia.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 004/06F.
Fecha: 7 de abril de 2006.
Sentido de la Resolución: Inadmitir.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria que se le requiere solicitud de convalidación o baja a la industria Alcántara García, Manuel.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Alcántara García, Manuel.
Ultimo domicilio: Avda. Dr. Alcántara, s/n, Guajar Faragüit. 18195-Los Guajares (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Granada, 29 de mayo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña María Antonia Guzmán Espinosa expedido el 6.10.1995. Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Delegación Provincial de Educación, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cádiz, 17 de mayo de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento el 22 de mayo de 2006, se ha procedido a la elaboración del Anteproyecto de Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Anteproyecto de Ley fue elevado al Consejo de Gobierno que decidió sobre los ulteriores trámites y concretamente acordó someterlo a información pública general durante el plazo de quince días hábiles, dada la especial naturaleza del Anteproyecto de Ley y su alcance general, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los agentes sociales interesados, previendo igualmente que dicho trámite pueda efectuarse por medios electrónicos y telemáticos.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Anteproyecto de Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Anteproyecto de Ley se hallará a disposición de los interesados en las dependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la Avda. Hytasa, número 14, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, los interesados podrán consultar el texto del Anteproyecto de Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y formular las alegaciones que estimen pertinentes tanto a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/) como a través de la página web de la Junta de Andalucía (http://www.andaluciajunta.es).

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. Expte.: PS-HU 783/2005.
Nombre y apellidos: Ana Vargas Salazar.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 1021/2005.
Nombre y apellidos: Cristina Fernández Forque.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 41/2006.
Nombre y apellidos: Emilia de los Angeles Rodríguez Romero.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 1003/2005.
Nombre y apellidos: Yolanda Casas López.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 993/2005.
Nombre y apellidos: María Rosa Amaya Zafra.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 850/2005.
Nombre y apellidos: Dolores Gálvez García.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 1018/2005.
Nombre y apellidos: María del Carmen Gómez Campos.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 992/2005.
Nombre y apellidos: María del Pilar Macías Guerra.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 1078/2005.
Nombre y apellidos: María del Carmen Fornalino León.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 101/2006.
Nombre y apellidos: Noelia Orellana Camacho.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 979/2005.
Nombre y apellidos: María del Carmen Barroso Domínguez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 1077/2005.
Nombre y apellidos: Damiana Molina Vargas.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 994/2005.
Nombre y apellidos: Hilda Rocío Bento Brito.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 133/2006.
Nombre y apellidos: Nuria Saavedra Suárez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 924/2005.
Nombre y apellidos: Antonio Delgado Alfonso.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 724/2005.
Nombre y apellidos: Piedras Alba Carrasco Almansa.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 980/2005.
Nombre y apellidos: Milagros Flores Muñoz.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 814/2005.
Nombre y apellidos: Antonia Laredo Garrido.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 435/2005.
Nombre y apellidos: Esperanza Alonso Ramírez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se modifica la cuantía, respecto de la inicialmente concedido dentro de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicio Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 939/2005.
Nombre y apellidos: Elena Benítez Muriel.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. Expte.: PS-HU 265/2006.
Nombre y apellidos: Rosalía María Herrera Gallardo.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. Expte.: PS-HU 83/2006.
Nombre y apellidos: Remedios Pérez Martín.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. Expte.: PS-HU 984/2005.
Nombre y apellidos: Resurreción Luisa Bartolomesanz Miguel.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. Expte.: PS-HU 281/2006.
Nombre y apellidos: Elizabeth Silva Molina.
Contenido del acto: Se cita a doña Elizabeth Silva Molina a comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social, Departamento de Inserción Profesional, ubicado en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, en Huelva, para la realización del informe socio económico de su unidad familiar. Deberá presentarse en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo produciéndose la Caducidad del mismo, transcurridos 3 meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 266/2006.

Nombre y apellidos: Ana Leria Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, si así lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. Expte.: PS-HU 3/2006.

Nombre y apellidos: Bartolomé Vázquez Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, si así lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. Expte.: PS-HU 276/2006.

Nombre y apellidos: Fátima Mejías Murillo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, si así lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 31 de mayo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

ACUERDO de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Cristóbal Ruiz Fernández y doña M.ª Angeles Cristofani Sedeño.

Acuerdo de fecha miércoles, 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Cristóbal Ruiz Fernández y doña M.ª Angeles Cristofani Sedeño al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha jueves, 11 de mayo de 2006, del menor L.R.C., expediente núm. 352-2004-29-001161, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Juan Rodríguez Cortés y doña María Concepción Rodríguez Escalona.

Acuerdo de fecha miércoles, 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Rodríguez Cortés y doña María Concepción Rodríguez Escalona al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha miércoles, 31 de mayo de 2006, del menor R/N de R.E., expediente núm. 352-2006-29-000454, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Daniel Rivero Guillén y doña Leticia Ruiz Cristofani.

Acuerdo de fecha miércoles, 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Daniel Rivero Guillén y doña Leticia Ruiz Cristofani al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha jueves, 11 de mayo de 2006, del menor A.D.R.R., expediente núm. 352-2006-29-000125, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese del acogimiento familiar administrativo permanente a doña María Luisa Santiago Santiago.

Acuerdo de fecha miércoles, 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Luisa Santiago Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cese del acogimiento familiar administrativo permanente de fecha jueves, 11 de mayo de 2006, del menor A.A.S., expediente núm. 29/93/0159/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas de cambio de guarda a don Juan Carmona Torres y doña Milagros Carmona Fernández.

Acuerdo de fecha miércoles, 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carmona Torres y doña Milagros Carmona Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas cambio de guarda de fecha jueves, 11 de mayo de 2006, del menor J.A.C.C., expediente núm. 29/03/0350/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, por la que se resolvió el procedimiento sancionador GR/1985/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Manuel Hidalgo Lorenzo, en nombre y representación de Afercan, S.A.

Expediente: GR/1985/01.

Multa: 300 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1914/2004.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente de ocupación O-612.

Núm. Expte.: O-612.

Interesado: Exantur, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente de ocupación de monte público O-612 por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Carmen Expósito Góngora Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública AL-0972, finca 45040, sita en Almería.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Carmen Expósito Góngora, cuyo último domicilio conocido estuvo en Almería.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Carmen Expósito Góngora, DAD-AL-06/06, sobre la vivienda perteneciente al Grupo AL-0972, finca 45040, sita en Almería, y dictado Pliego de Cargos de 10.5.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).
- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: AL-0972.
Finca: 46040.
Municipio (provincia): Almería.
Dirección vivienda: C/ Gudar, Blq. 3 - 2.º 4.
Apellidos y nombre del arrendatario: Expósito Góngora, Carmen.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica al adjudicatario que se relaciona Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de Grupo MA-7020/F.50391, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio del adjudicatario de la vivienda de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionada, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 30.12.2005, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: MA-7020.
Municipio (provincia): San Pedro de Alcántara (Marbella).
Finca: 50391.
Dirección vivienda: C/ Juan Illescas Pavón, núm. 8, bl. b 1.º 4.
Nombre y apellidos del arrendatario: Juan Jarén Fernández.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre las viviendas de protección oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902 F. 51997 a F. 52087 del Polígono Sur, de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 7.6.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51997	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-1° A	Pecellin Pando Marcelino
SE-0902	SEVILLA	52000	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1 -1° D	Rosa Robla Manuela
SE-0902	SEVILLA	52001	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1- 2° A	Navarro González Santiago
SE-0902	SEVILLA	52004	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-2° D	Franco Gallardo Isidro
SE-0902	SEVILLA	52006	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1-3° B	Borja Vizarraga Domingo
SE-0902	SEVILLA	52007	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1- 3° C	Lorca Ramírez Enrique
SE-0902	SEVILLA	52008	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1- 3° D	Cordoba López Angel
SE-0902	SEVILLA	52011	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1- 4° C	Moreno Flores Pastor
SE-0902	SEVILLA	52012	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 1- 4° D	Ramirez Borrego Gaspar
SE-0902	SEVILLA	52077	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 1° C	Silva Saavedra Francisco
SE-0902	SEVILLA	52078	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 1° D	Jiménez Hernández Domingo
SE-0902	SEVILLA	52079	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 1° A	Rosado Muñoz Estebana
SE-0902	SEVILLA	52080	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 1° B	Maya Moreno Gonzalo
SE-0902	SEVILLA	52081	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 2° B	Quiros Postigo Josefa
SE-0902	SEVILLA	52082	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 2° D	Jiménez Heredia Manuel
SE-0902	SEVILLA	52083	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 3° A	Ruiz Reina Sebastian
SE-0902	SEVILLA	52084	C/ Arquitecto José Galnares C7- B 5- 3° B	Delgado Dominguez Antonio
SE-0902	SEVILLA	52086	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 3° D	Barrera Muñoz Adelaida
SE-0902	SEVILLA	52087	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 5- 4° A	Gómez Blanco José

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(*Continuación del fascículo 1 de 2)*

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PAGINA

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Bujalance, de bases para la selección de Agente de Policía Local. 99

Anuncio de 9 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Policía Local. 105

Anuncio de 17 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Administrativos. 111

Anuncio de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de Administrativo y Oficial de Jardines y Servicios Varios. 114

Anuncio de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de Policías Locales. 118

Anuncio de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Monitor. 124

Anuncio de 1 de febrero de 2006, del Ayuntamiento de El Padul, de bases para la selección de Técnico de Administración General. 127

Anuncio de 3 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, de bases para la selección de Policías Locales. 132

Anuncio de 3 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Director de Televisión. 138

Anuncio de 4 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Director de Radio. 140

Anuncio de 10 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Realizador TV. 142

Número formado por dos fascículos

Jueves, 22 de junio de 2006 **Año XXVIII** **Número 119 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Radio. 143

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Televisión. 144

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Animador Sociocultural. 145

Anuncio de 16 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Técnico de Aula Informática. 146

Anuncio de 8 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Loja, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General. 148

Anuncio de 8 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Loja, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General. 153

Anuncio de 2 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, de bases para la selección de Supervisor del Area de Vías y Obras. 158

Anuncio de 17 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Puerto Moral, de bases para la selección de Administrativo. 160

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Técnico Grado Medio. 163

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Jefe de Protocolo. 166

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Ingenieros Técnicos Industriales. 170

Anuncio de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Arquitecto Técnico. 175

Anuncio de 9 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de Policías Locales. 180

Anuncio de 3 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Zalamea la Real, de bases para la selección de Asesor Jurídico. 186

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Bujalance, de bases para la selección de Agente de Policía Local.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA), POR EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La citada plaza, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los expresados requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de las solicitudes por parte de los aspirantes, en la forma que a continuación se expresa, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere el apartado e) precedente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bujalance.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días há-

biles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de los Delegados de Personal de la Corporación.
3. Vocal a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Vocal a designar por el titular de la Alcaldía.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o de superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que proponga el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26	29	32
Mujeres	30	33	36

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Indice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración

según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Segundo. Publicar las meritadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha al principio indicados.

Bujalance, 11 de mayo de 2006.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil; La Secretaria, M. D. Alejandra Segura Martínez.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Policía Local.

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COIN

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas existentes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de mayo de 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir y acreditar documentalmente, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad española (Fotocopia compulsada del DNI).

2. Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco (Fotocopia compulsada del DNI).

3. Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

4. Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

5. Copia compulsada del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

6. Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

7. Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

8. Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con la presentación de la solicitud, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obte-

nidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coín, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 45,36 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. El Primer Teniente de Alcalde.

4. El Concejal Delegado de Policía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud

física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

También los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Indice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Coín, 9 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Administrativos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOCE PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE PROMOCION INTERNA

I. NORMAS GENERALES

Prmera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en turno de promoción interna, de doce plazas vacantes en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Coín, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala administrativa.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Coín, en plaza del Grupo D perteneciente a la Escala de Administración General , Subescala Auxiliar.
- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años) o un antigüedad de diez años en plazas del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- Poseer una antiguedad de al menos 2 años, de servicios efectivos como funcionarios de carrera en plazas incluidas en la Escala de Administración General del Grupo D de esta Corporación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función pública.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

III. SOLICITUDES

Tercera. Las solicitudes manifestando que se reúnen todas las condiciones exigidas, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coín, y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualesquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. A las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el concurso.

b) Documentos debidamente autentificados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Quinta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución que se plublicará en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Sexta. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal/a en quien delegue
Vocales:

a) Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación.
b) Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Andalucia.
c) Un funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal actuará válidamente cuando concurran el Presidente, Secretario y dos vocales.
Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario asistirá con voz y sin voto.
En todos los casos los/las vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores de las exigidas para el acceso a las plazas.

Séptima. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Cuando lo considere conveniente, el tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCION

Novena. El proceso selectivo constará de dos partes:

A) Fase de concurso.
Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.
La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.
B) Fase de oposición.
La fase de oposición se desarrollará como a continuación se describe:

Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante de entre los que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios y que se referirán al programa de materias y a las funciones propias de la plazas convocadas. Dichos ejercicios constarán de un enunciado o planteamiento del supuesto práctico y de una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deben responder.
El tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de estos ejercicios, el posible uso de material específico durante el desarrollo de la prueba. La duración de estos ejercicios será determinada por el tribunal.
Si la lectura de los ejercicios se realiza por los/as propios/as aspirantes en sesión pública, el tribunal podrá dialogar con el/la candidato durante el plazo de 10 minutos acerca de las soluciones ofrecidas a los casos prácticos.
Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlos obtener, al menos, 5 puntos.

Décima. Los/as aspirantes serán convocados/as para los ejercicios en llamamiento único, salvo causa justificada, de fuerza mayor, apreciada por el tribunal.
El orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, será por orden alfabético de apellidos resultante del sorteo que se celebre al efecto.

Undécima. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.
Finalizados los ejercicios y calificados éstos, se hará público el resultado mediante anuncio suscrito por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Duodécima. Calificación final.
La calificación final de las pruebas será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de oposición.
En el supuesto de que se produjese empate en las puntuaciones de los/las diferentes opositores/as, éste se resolverá atendiendo a:

- mayor puntuación en la fase de oposición.
- mayor puntuación de la fase de concurso.

Decimotercera. Finalizada la calificación el tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en la prueba y el resultado final.
La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.
En todo caso, el tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueran, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los propuestos/as por el tribunal no pudiera ser nombrado/a como funcionario/a de carrera por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, se analizarán las Actas del tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimocuarta. Los/las aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría General, en el plazo de 20 días

hábiles, desde que se hace pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentase la documentación o del examen de la misma se dedujeran que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falta en la solicitud.

Decimoquinta. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión de la plaza dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación.

VIII. NORMAS FINALES

Decimosexta. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos al que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Régimen General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultados el tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

Decimoséptima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE DOCE PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS

1.º Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración Pública en puesto de trabajo del grado de auxiliar administrativo hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto

2.º Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración Pública realizando trabajos de categoría superior y relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

3.º Por méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de doctor universitario: 0,55.
- Título de licenciado universitario o equivalente: 0,45.
- Título de diplomado universitario o equivalente: 0,35.
- Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente: 0,20.
- Título de ESO, Técnico Medio FP o equivalente: 0,10.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado. Igualmente de aportarse como título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

b) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del tribunal y relacionados con conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 50 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 50 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados con documentación original o fotocopia debidamente compulsada y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en los apartados siguientes, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, por cada mérito alegado se presentará los documentos siguientes:

- Los méritos alegados de acuerdo con los puntos 1 y 2 del baremo serán justificados mediante certificación expedida por el organismo correspondiente de la Administración Pública en la que haya prestado su servicio el funcionario.
- Los méritos alegados de acuerdo con el punto 3 del baremo, serán justificados mediante certificado o diploma de asistencia a los cursos, con indicación del número de horas, se valorarán de acuerdo con el de menos horas del baremo.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PROVISION DE DOCE PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

T E M A R I O

1. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

2. Los recursos administrativos: concepto y principios generales.

3. La organización municipal: La ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y su incidencia en el Excmo. Ayuntamiento de Coín.

4. Ordenanzas y Reglamentos locales: Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

5. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Los derechos colectivos.

6. La participación ciudadana en la Administración Local.

7. Las normas de actividad de las Entidades Locales. El régimen jurídico de las licencias.

8. La contratación administrativa en la esfera local.

9. La Hacienda Local. Ordenanzas Fiscales. Clasificación de los ingresos locales.

10. Los Presupuestos Locales.

11. Contabilidad y Cuentas.

12. La Administración electrónica.

13. La calidad en la Administración Local. El plan de calidad del Ayuntamiento de Coín.

14. Herramientas de calidad: modelos, certificaciones, grupos de mejora.
15. El uso del lenguaje administrativo.
16. El archivo. Organización de los fondos documentales. El archivo a disposición de la Administración, los ciudadanos y la investigación.
17. Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores.
18. Internet. Página web.
19. El sistema windows.
20. El correo electrónico.

Coín, 17 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de Administrativo y Oficial de Jardines y Servicios Varios.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2006 se aprobó la convocatoria y bases para la provisión por promoción interna de las plazas de funcionarios de carrera denominadas Administrativo de Tesorería y Oficial de Jardines y servicios Varios del Ayuntamiento, mediante oposición.

Asimismo, se adjuntan las Bases reguladoras de las pruebas selectivas:

El Carpio, 12 de mayo de 2006.- El Alcalde.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, POR PROMOCION INTERNA Y OPOSICION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

Primero. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 97 de fecha 24 de abril de 2006, cuyas características son:

Funcionario: Grupo: C; Clasificación: Administración General; Subescala: Administrativa; Clase: ..... Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo de Tesorería.

El sistema electivo elegido es de oposición.

Reservada para promoción interna prevista en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 73 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Segundo. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o miembro de la Unión Europea.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad[1].
c) Estar en posesión del título de exigible (bachiller superior FP2 o equivalente)o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio.
g) Pertenecer, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y a la Categoría inmediatamente inferior a la de la plaza a que se opta, y estar en situación de servicio activo.

Tercero. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de las publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de Cajasur núm. 2024-0025-51-3800000027 correspondiente al Ayuntamiento.

Cuarto. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto. Tribunal Calificador.

5.1. Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente (el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue).
- Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación y suplente.
2. Un representante Delegado de Personal funcionario de la Corporación, y suplente.
3. El funcionario del Ayuntamiento a designar por el Alcalde y suplente.
4. Un representante de la Corporación a designar por la Alcaldía y suplente.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

[1] Artículo 135 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

Sexto. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U» y seguirá en orden alfabético conforme al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Séptimo. Sistemas de Selección y Desarrollo de la oposición.

La oposición estará formada por los ejercicios siguientes que serán eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio de entre las materias contenidas en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El Tribunal informará a los aspirantes sobre el criterio que se aplicará en la corrección de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Eminentemente práctico, de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del examen, sobre funciones propias de la plaza convocada, con una duración máxima de una hora. Se valorará la claridad de ideas, rigor en la exposición y resolución de lo planteado. Durante el desarrollo de esta prueba los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal. El ejercicio de las dos pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Octavo. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se les notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios civiles del Estado).

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.

4. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General electoral: con especial referencia a las elecciones locales.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

TEMAS ESPECIFICOS

9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

12. El Municipio: organización y competencias.

13. La Provincia: elementos, organización y competencias.

14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

15. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

17. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

18. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

19. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

20. Los contratos administrativos en la esfera local. Organos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

21. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

22. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los Municipios en los tributos del Estado.

23. Ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

24. El gasto público: sus clases. El control del gasto público.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. El Presupuesto Local: concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

GRUPO 2

Materias específicas

27. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

28. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

29. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

30. El Procedimiento Administrativo (I). El elemento subjetivo y objetivo. Los interesados. Los recursos administrativos: clases.

31. El Procedimiento Administrativo (II). Dimensión temporal del procedimiento. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. La forma en el procedimiento.

32. Fases del procedimiento administrativo. Especial incidencia sobre las diferentes maneras de terminación del procedimiento.

33. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

34. La Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

35. Instrumentos del planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación.

36. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

37. Las plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo Público. Convocatorias y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

38. Derechos de los funcionarios públicos. Retribuciones. El Sistema de Seguridad Social de los funcionarios locales. Derechos sindicales y de representación.

39. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

40. La informática en la Administración pública. El ordenador: tipos y componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

41. La ofimática: el tratamiento de textos, la base de datos y hojas de cálculo.

42. Tratamiento de textos. Configuración, creación, modificación y eliminación de textos. Impresión de archivos, tratamiento de bloques, creación de columnas, listas y tablas. Revisión ortográfica.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL DE JARDINES Y SERVICIOS VARIOS, POR PROMOCION INTERNA Y OPOSICION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

Primero. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 97 de fecha 24 de abril de 2006, cuyas características son:

Funcionario: Grupo: D; Clasificación: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; número de vacantes: 1; Denominación: Oficial de Jardines y Servicios Varios.

El sistema electivo elegido es de oposición.

Reservada para promoción interna prevista en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 73 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Segundo. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad[2].

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio.

g) Pertenecer, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y a la Categoría inmediatamente inferior a la de la plaza a que se opta, y estar en situación de servicio activo.

[2] Artículo 135 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Tercero. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de Cajasur núm. 2024-0025-51-3800000027 correspondiente al Ayuntamiento.

Cuarto. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo

Quinto. Tribunal Calificador.

5.1. Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente (el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue).
- Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación y suplente.
2. Un representante Delegado de Personal funcionario de la Corporación, y suplente.
3. El funcionario del Ayuntamiento a designar por el Alcalde y suplente.
4. Un representante de la Corporación a designar por la Alcaldía y suplente.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

Sexto. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U» y seguirá en orden alfabético conforme al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Séptimo. Sistemas de Selección y Desarrollo de la oposición.

La oposición estará formada por los ejercicios siguientes que serán eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio de entre las materias contenidas en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El Tribunal informará a los aspirantes sobre el criterio que se aplicará en la corrección de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Eminentemente práctico, de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del examen, sobre funciones propias de la plaza convocada, con una duración máxima de una hora. Se valorará la claridad de ideas, rigor en la exposición y resolución de lo planteado. Durante el desarrollo de esta prueba los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal. El ejercicio de las dos pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Octavo. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden

de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se les notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios civiles del Estado).

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

T E M A R I O

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes históricos. Elaboración. Estructura y Principios generales.
2. Los Derechos y Deberes contenidos en la Constitución.
3. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.
6. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. El principio de legalidad. El Administrado y sus derechos.
7. Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las entidades locales y sus clases.
8. El Municipio: su organización y competencias. El término municipal, la población y el empadronamiento.
9. El Ayuntamiento. Composición. Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y atribuciones. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno.
10. La función pública local y su organización. Clases. grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades.

Materias especificas

1. Normas generales de conservación de jardines.
2. El agua y el suelo.
3. Los abonos. Los riegos.
4. Plagas y enfermedades. Aplicación de insecticidas y fungicidas.
5. Plantación, repicados y trasplantes.
6. Poda y recortes.
7. Acodos e injertos. Cura de heridas.
8. Palmeras. Coníferas. Céspedes. Plantas autóctonas de la Región.
9. Herramientas y maquinaria.
10. Seguridad e higiene en trabajos de jardinería.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de Policías Locales.

ANUNCIO DE BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE OPOSICION

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2006 se aprobó la convocatoria y bases para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, mediante sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición.

Asimismo, se adjuntan las Bases reguladoras de las pruebas selectivas:

El Carpio, 12 de mayo de 2006.- El Alcalde.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2006 del Alcalde-Presidente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006 publicada en el BOE núm. 97 de 24 de abril de 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y

promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad legalizada mediante documento notarial, o debidamente compulsada por órgano competente, así como un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones fisicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios fisicos integrantes del primer ejercicio de la oposición para ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de El Carpio (Córdoba). Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. La certificación citada, no excluye el posterior reconocimiento médico, según el cuadro de exclusiones, objeto del segundo ejercicio de la oposición. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta de Cajasur núm. 2024-0025-51-3800000027 correspondiente al Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se e tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha rcsolución que deberá publicarse en el Boletin Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de, todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días habiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador está constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación y suplente.

2. Un representante Delegado de Personal funcionario de la Corporación, y suplente.

3. El Jefe de la Policía Local y suplente.

4. Un representante de la Corporación a designar por la Alcaldía y suplente.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U» y seguirá en orden alfabético conforme al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud fisica que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas fisicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, al cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico basado en varias preguntas objetivas de desarrollo con respuesta múltiple, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales

de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud fisica tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas

para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Indice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de

culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Deontología policial. Normas que la establecen.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Monitor.

BASES PARA PROVEER, EN PROPIEDAD MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA, UNA PLAZA DE MONITOR DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTONOMO RADIO EJIDO

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Monitor, vacante en

la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo de este Ayuntamiento Radio Ejido, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente en fecha 10.2.2003 (BOE núm. 57, de fecha 7.3.03), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de tres meses. Esta plaza está dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente y la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Bachillerato, F.P. de 2.º, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causa de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,05 euros y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El del Organismo Autónomo y la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Vicepresidente del O.A. Radio Ejido.
- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un empleado de plantilla de Radio Ejido o del Ayuntamiento designado por el Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Un Concejal en representación de los grupos de la Oposición.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa o dos si el número de miembros del Tribunal que puntúa resultase par.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos del Presidente y de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de Méritos:

a) Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 6,5 puntos:

- Experiencia profesional demostrable en emisoras dependientes de cualquier Administración Local y/o sus Organismos Autónomos en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber adquirido la experiencia indicada en el punto anterior en una Administración Local de un municipio de más de 20.000 habitantes: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

- Por experiencia profesional específica demostrable en un medio de comunicación en el sector público y/o privado (demostrable, en este último caso, a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo), en puestos de igual contenido a los convocados: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Formación complementaria específica: hasta un máximo de 3 puntos:

b.1. Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por centros oficiales, hasta un máximo de 3 p. asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas y menos de 200: 1,00 punto.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

b) Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- Prueba Primera: Contestar por escrito, durante 45 minutos, un cuestionario de respuesta alternativa basado en el Bloque I y Bloque II del Programa que figura como Anexo I.

- Prueba Segunda: Realización de pruebas prácticas específicas de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca, y que pongan de manifiesto el conocimiento y dominio de las mismas. El contenido, forma y tiempo serán determinados por el tribunal.

- Prueba Tercera: Realización de una Entrevista Personal con los miembros del Tribunal que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y otras características que permitan determinar la idoneidad de los aspirantes a las funciones y requerimientos de la plaza y el puesto a desempeñar.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán el cuestionario de respuesta alternativa puntuando sobre 10. La nota obtenida habrá de ser de 5 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

De la misma forma se puntuará la Entrevista personal, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para superar la prueba.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tablones de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

Bloque I. Derecho administrativo

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5. Organos de gobierno municipales. Sus competencias.

6. Personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los empleados públicos.

7. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Bloque II. Temario especifico

1. La comunicación como hecho social. Distintas formas de comunicación a través de la Historia.
2. Los Mass Media. Cambios que produce la información en la sociedad.
3. La prensa. Los géneros periodísticos. El lenguaje periodístico.
4. Los géneros de información. La noticia. El reportaje.
5. Los géneros de opinión. La crónica. El editorial. La entrevista. El artículo de opinión. La crítica.
6. La publicidad. Historia. Géneros publicitarios. Rasgos generales. Recursos. La campaña publicitaria. Rasgos lingüísticos.
7. La radio. Historia de la radio. La radio en España.
8. El lenguaje radiofónico. Los géneros radiofónicos. El entretenimiento. Los informativos.
9. La televisión. Géneros televisivos.
10. Internet. Los servicios.
11. Los gabinetes de prensa institucionales.
12. Las emisoras dependientes de Administraciones Locales. Regulación estatal y autonómica.
13. Reglamento regulador de la emisora municipal de El Ejido en frecuencia modulada.

El Ejido, 12 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2006, del Ayuntamiento de El Padul, de bases para la selección de Técnico de Administración General.

I. BASES QUE REGIRAN EN LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO A)

1. Normas generales.
1.1. Objeto de las bases.
Las presentes bases han de regir para la provisión, con carácter definitivo, de una plaza de Técnico vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Padul, perteneciente a la Escala de Administración General, encuadrada en el Grupo A, conforme al artículo 25 de la ley 30/84 de 2 de agosto, incluida en la oferta de empleo público de 2005, y dotada de los haberes correspondientes, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.
1.2. Régimen jurídico aplicable.
La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, 26 noviembre, de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por al que se aprueba de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.
1.3. Esta convocatoria de plazas ofertadas por promoción interna es independiente, por lo que, en el supuesto de que quedasen vacantes, no se acumularán al resto de plazas, de conformidad con previsto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.
Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de El Padul, ocupando plaza de la Subescala de Gestión, Grupo B, de la Escala de Administración General, encontrándose en activo o en cualquier situación administrativa en la que se tenga derecho a la reserva del puesto de trabajo.
b) Tener una antigüedad de al menos dos años, en la Subescala de Gestión, de la Escala de Administración General.
c) Estar en posesión del titulo de Doctor, Licenciado Universitario, Arquitecto o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

3. Solicitudes.
3.1. Forma.
Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de El Padul, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.
Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
A la instancia se le adjuntará fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, y respecto a la fase de concurso, los documentos originales o legalmente compulsados sobre os méritos alegados y servidos a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.
Los derechos de examen serán 32 euros, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta bancaria núm. 2031 0104 26 0100036679 de la Caja General de Ahorros de Granada, debiéndose abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el correspondiente resguardo.
Las bases que rigen las presentes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Admisión de candidatos.
Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el documento nacional de identidad y, en su caso, causa de exclusión. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso

de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez más a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera, conforme al Anexo IV del R.D. 462/2002 de 2 de mayo, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales:

Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

Un miembro y suplente a designar por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Un miembro y suplente a designar por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

La composición del tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a las plazas convocadas. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de los miembros que actúen como presidente y secretario, de al menos, dos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la apliación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecen pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuacióí entre los aspirantes. El tribunal adoptará en lo posible las medidas oportunas para garantizar que los ejercidos escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Los miembros del tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los/as asesores de tribunal.

6. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, y designación del tribunal. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez comenzada las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran detallados como anexo a las presentes bases.

6.A) Fase de concurso.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal, no superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, de la forma siguiente:

A) Por antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública: 0,05 puntos, con un máximo de 4 puntos, despreciándose las fracciones. Se tendrán en cuenta todos los servicios prestados como funcionario de carrera así como los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

B) Por grado personal consolidado.

Por el grado que se posea consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de la autoridad competente, según el siguiente baremo:

- Grados del 24 al 26: 1 punto.
- Grados del 20 al 23: 0,75 puntos.
- Grados del 16 al 19: 0,50 puntos.

C) Por méritos académicos:

- Estudios superiores excluido el exigido para participar en la convocatoria: 0,50 puntos.
- Doctorado: 1 punto.

A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que únicamente si puntuará por una de ellas.

D) Por cursos:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos con menos de 15 horas o sin especificar tendrán una puntuación de 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 3 puntos.

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, que se hubieran celebrado con la Autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

Los méritos en la fase de concurso sólo serán valorados si se encuentran debidamente justificados, a criterio del Tribunal. En toda la documentación que se aporte, deberán presentarse originales cotejados.

B) Fase de oposición.

Se realizará de conformidad con el contenido del programa, que figura como anexo a estas bases. Constará de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Teórico.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, sobre los temas del anexo. El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en resolver un supuesto práctico, de entre varios propuestos por el tribunal, en relación con las materias del

programa contenido en el anexo, en un tiempo determinado inmediatamente antes del comienzo del Ejercicio por el tribunal y nunca superior a dos horas. Para la ejecución del mismo, se podrá utilizar legislación no comentada, y el resultado de la practica, habrá de plasmarse con medios informáticos, utilizando las aplicaciones que utilice el Ayuntamiento.

7. Desarrollo del ejercicio.

En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2006. Si no existe ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la referida letra actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes. Los/as aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deben transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

8. Calificación del ejercicio.

Las pruebas de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. La puntuación de dicha fase se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se hayan obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno. Si alguno de los temas o partes que obtenga la prueba el/la aspirante se calificase de 0 puntos, ello supondrá la descalificación del mismo, quedando por tanto eliminado El tribunal calificador podrá disponer que los opositores lean determinados ejercicios, lectura, que en su caso será pública. El número de puntos que podrá ser otorgado por cad niembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorguen los miembros del tribunal se eliminarán la mayor y la menor puntuación, de tal manera que a nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del tribunal. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma y dividida por el número de los ejercidos realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se hubiese aprobado la fase de oposición. En caso d empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. mayor puntuación en la fase de oposición.
2. mayor puntuación en el ejercicio práctico.
3. mayor puntuación en la fase de concurso siguiendo el siguiente orden: Antigüedad en experiencia y después los cursos.

9. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el tribunal publicará en el tablón de anuncio de la corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos y nombramientos. El aspirante/s propuesto/s por el tribunal aportará ante la corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta corporación, los documento acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la administración u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de lo excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia del aspirante o aspirantes seleccionado a la Alcaldía-Presidencia de Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de funcionario/a, quienes deben tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado.

Los candidatos/as que superen la convocatoria, desempeñarán las funciones propias de las plazas que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

11. Norma final.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el órgano de la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contado desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas. Asimismo, podrá presentarse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa Presidenta, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

A N E X O

T E M A R I O

Bloque I

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado de bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático.

Tema 3. Gobiernos, partidos y sistemas de partidos en la España democrática.

Tema 4. Sociedad civil y grupos de interés en España. Participación política y ciudadanía.

Tema 5. La Constitución Española del 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de forma.

Tema 6. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

Tema 7. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 8. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 9. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos

parlamentarios. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 10. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley de Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 11. El Poder Judicial.

Tema 12. El Tribunal Constitucional.

Tema 13. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 14. La Administración General del Estado.

Tema 15. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organizaciói territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual.

Tema 16. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 17. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 18. La Administración Local: entidades que la integran. El marco competencial de la Entidades Locales.

Tema 19. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 20. El Consejo de Europa: instituciones y organización.

Tema 21. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 22. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 23. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Recursos administrativos: principios generales.

Bloque II

Tema 1. El Derecho Financiero: concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia de Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema 3. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 4. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

Tema 5. El poder financiero: concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los entes locales.

Tema 6. El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios.

Tema 7. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

Tema 8. Los Presupuestos Generales del Estado: ámbito y estructura. El procedimiento presupuestario: la división de poderes en el ciclo presupuestario.

Tema 9. Elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Ejecución y liquidación del presupuesto. El control externo del presupuesto.

Tema 10. La contabilidad de la Administración del Estado: normas reguladoras. La contabilidad de las Comunidades Autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 11. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones y ámbito de actuación.

Tema 12. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de ayudas y subvenciones.

Tema 13. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: organización y funciones. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 14. La relación jurídica-tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 15. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable.

Tema 16. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 17. La gestión tributaria: delimitación y ámbito.

Tema 18. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria.

Tema 19. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria.

Tema 20. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 21: La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 22. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 23. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

Tema 24. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 25 La recaudación de los tributos. Organos de recaudación.

Tema 26. El procedimiento de recaudación en período voluntario.

Tema 27. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio.

Tema 28: Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 29. Desarrollo del procedimiento de apremio.

Tema 30. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado.

Tema 31. Terminación del procedimiento ejecutivo. Impugnación del procedimiento.

Tema 32. Las garantías tributarias. Concepto y clases. Las garantías reales.

Tema 33. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 34. La inspección de los tributos.

Tema 35. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento.

Tema 36. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 37. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 38. Las infracciones tributarias: concepto y clases.

Tema 39. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de responsabilidad por infracciones.

Tema 40. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

Tema 41. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 42. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de Hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Bloque III

Tema 1. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 2. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 3. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 4 Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación

Tema 5. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 6. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada. Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 7. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis de remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 8. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 9. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés n las operaciones financieras.

Tema 10. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la Contabilidad. La Instrucción de contabilidad para la Administración local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 11. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 12. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 13. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 14. El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público Local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 16. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 17. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 18. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 19. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 20. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 21. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 22. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Lo precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 23. Gestión de los Formatos de Intercambio bancario con las Administraciones. Especial referencia a los cuadernos CSB 60 y CSB 19.

Tema 24. Intercambio de datos de los padrones municipales con otras Administraciones.

El Padul, 1 de febrero de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Teresa Martín Fernández.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, de bases para la selección de Policías Locales.

Por Decreto de la Alcaldía de 3 de mayo de 2006 se aprueban las Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de la categoría de Policía Local encuadradas en la Escala Administrativa Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Policía, grupo C, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LA CATEGORIA DE POLICIA, DE LA ESCALA BASICA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN) PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 3 de mayo de 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico, y deberán adjuntar a la solicitud, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de la Convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y ex-

cluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. El Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. No se realizará prueba de natación.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal,

comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre

las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Indice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Transtornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y Organización del Sistema Judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación Jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Segundo. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y extracto en el Boletín del Estado, en los términos del art. 5, del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación.

Fuensanta de Martos, 3 de mayo de 2006.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Director de Televisión.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE DIRECTOR TELEVISION, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GLBRALEON (HUELVA) E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002 (BOE NUM. 2002, 23.10.2002) DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOP NUM. 2 DE 4.1.2006 Y BOJA NUM. 17 DE 26.1.2006)

1. Normas generales.

1.1 Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Director Televisión. Número: Una.
Grupo: B.
Titulación exigida: Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Comunicaciones Audiovisuales, Periodismo o Publicidad.
Sistema de acceso: Libre.
Procedimiento: Oposición-Libre. Edad de jubilación: 65 años.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a Destino, Derechos y Deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Gibraleón, para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y publicadas en el BOP núm. 2 de 4.1.2006 y BOJA núm. 17 de 26.1 del mismo año.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas Bases Generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación, según como se dispone en el apartado III.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 20 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098 0011 10 0100000220 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

3. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto el apartado II de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

4. Tribunal Calificador.

Conforme a lo prevenido en el apartado V de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

5. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de Oposición. Los aspirantes realizarán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrán un máximo de 20 puntos.

A) Primer ejercicio.

1.a) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre el temario común contenido en el programa del Anexo I de esta Convocatoria, en un tiempo máximo de 1 hora, que supone el 20% de la puntuación total del proceso selectivo.

Las respuestas erróneas restarán el 33% del valor de la pregunta.

1.b) Consistirá en contestar por escrito un tema de los dos extraídos por el Tribunal sobre el temario específico contenido en el programa del Anexo I de esta Convocatoria, en un tiempo máximo de 2 horas, que supone el 40% de la puntuación total del proceso selectivo.

B) Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo, que supondrá el 40% de la puntuación total del proceso selectivo.

El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

5.2. Entrevista Personal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en este apartado supondrá como máximo 5 puntos.

Calificación. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos de

conformidad con los porcentajes arriba referenciados, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes con derecho a voto de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

ANEXO I

T E M A R I O

Común

Tema 1. La Constitución: concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno. El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno.

Tema 6. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración General Periférica del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española: órganos y principales competencias.

Tema 8. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Organos de las Comunidades Autónomas. Los Tribunales Superiores de Justicia. Control de los órganos de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas. Fondo de Compensación Interterritorial. Las leyes de armonización. Las leyes marco y las leyes de transferencias. El problema de la distribución de competencias.

Tema 9. La autonomía local: antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitucional y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 10. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 12. El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo. El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La ventanilla única.

Tema 13. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 14. El patrimonio de las Administraciones Públicas. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración: los bienes patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes por parte de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 16. La provincia en el Régimen local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 17. El Municipio. El término municipal. Creación de Municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los Municipios. La capacidad del Municipio.

Tema 18. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.

Tema 19. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Funciones de los Administrativos de Administración General. Adquisición de la condición de funcionarios. Promoción profesional de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de policía. La actividad o acción de fomento. La actividad de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Especifico

Tema 1. El proceso de la Comunicación, los medios de comunicación: Prensa, radio, televisión e Internet.

Tema 2. Característica de la Información en Prensa, Radio y Televisión.

Tema 3. Géneros Periodísticos. La información en prensa. La interpretación. El Reportaje. El Comentario. La opinión.

Tema 4. La radio como medio de comunicación. Diferencias entre AM y FM emisoras locales, regionales y nacionales. Situación actual de la radio en Andalucía.

Tema 5. La información en radio. Diferentes estilos de la información radiofónica. La opinión en radio.

Tema 6. El lenguaje radiofónico en general. Lenguaje informativo. Características del medio. Diferentes Programas informativos en radio.

Tema 7. La información en televisión. Características del medio. Los textos en la información televisiva y el soporte en imágenes. Influencia de la TV en la creación de opinión.

Tema 8. La televisión en España. Televisión pública-televisión privada. Los Centros Regionales. Los terceros canales.

Tema 9. Televisión local. Regulación de la televisión local por ondas. Situación en Andalucía.

Tema 10. Géneros Informativos. La entrevista. El comentario. La opinión. Características principales.

Tema 11. Prensa gratuita. Prensa alternativa. Contenidos. Distribución y medios. Situación en España. Situación en Andalucía.

Tema 12. Las nuevas tecnologías de la información y su influencia en los medios de comunicación de masas.

Tema 13. El periodismo electrónico interactivo multimedia. Antecedentes. El videotex y el teletexto. Desarrollo, utilidad, organización y acceso.

Tema 14. Internet. Búsqueda de información en Internet. Buscadores, metabuscadores. Desarrollo de estrategias de búsquedas. La prensa. La imagen y la publicidad en Internet. La World Wide Web y el lenguaje HTML.

Tema 15. La Ley General de Telecomunicaciones. Objetivos. Principales características. Su aplicación a los medios audiovisuales.

Tema 16. La documentación. Concepto. Servicios de documentación. Documentación informativa: Escrita, fotográfica, audiovisual y sonora.

Tema 17. Las bases de datos documentales. Organización de la información en bases de datos. Estructura de los registros. Acceso a bases de datos. Aplicación del CD-ROM a las bases de datos.

Tema 18. El artículo 20 de la Constitución Española de 1978. Legislación en materia informativa. Situación actual.

Tema 19. El derecho a la información y la libertad de empresa informativa.

Tema 20. Cláusula de conciencia y secreto profesional.

Tema 21. Empresa informativa: Medios impresos; radio; televisión. Empresa de agencias de información.

Tema 22. Etica y deontología profesional. Los derechos de protección del honor, imagen e intimidad.

Tema 23. Libertad de expresión y derecho a la información.

Tema 24. Límites constitucionales al derecho a la información. Responsabilidad del periodista. La autorregulación.

Tema 25. Los medios de comunicación y su influencia en la creación de opinión pública. Las mass media y la configuración de la opinión pública.

Tema 26. Periodismo interpretrativo. El análisis de la noticia.

Tema 27. Los Gabinetes de Prensa en el proceso de comunicación. Estructura y organización de un departamento de prensa. Objetivos y cobertura informativa.

Tema 28. Los Gabinetes de Prensa. Características y funcionamiento de un Gabinete de Prensa. Infraestructura necesaria. Medios técnicos y humanos.

Tema 29. Las relaciones de los Gabinetes con los medios de comunicación. El Gabinete como emisor y receptor de información.

Tema 30. Los comunicados de prensa. Características generales. Objetivos y eficacia. Redacción de comunicados de prensa.

Tema 31. Difusión de información desde un gabinete de prensa. Declaraciones. Entrevistas. Dossieres de prensa. Informes. Artículos. Reportajes y publirreportajes.

Tema 32. Comunicación interna. Objetivos y estrategias. El órgano de comunicación interna. Publicaciones. Jornadas informativas. Otros actos informativos en la institución o empresa.

Tema 33. Comunicación hacia el exterior. Las relaciones informativas. Marketing y publicidad. Relaciones con la sociedad y con el entorno de la institución o la empresa.

Tema 34. La radio local. Emisoras municipales, locales y culturales. Su importancia y desarrollo en Andalucía. Normativa regional en materia de radiodifusión.

Tema 35. Relación entre publicidad y medios de comunicación. Importancia de la publicidad en el diseño de una estrategia de comunicación.

Tema 36. Campañas publicitarias, patrocinadas y suplementos especiales. Internet como soporte publicitario.

Tema 37. Fondos comunitarios y su repercusión en Andalucía. Fondos estructurales. FEDER, FEOGA, Fondo Social Europeo.

Tema 38. Las nuevas relaciones internacionales. La globalización. Principales organismos internacionales.

Tema 39. Periodismo de investigación. Inicio. Fuentes. Procedimientos. Documentación de la investigación y presentación. El periodismo de precisión.

Tema 40. Información gráfica. Fotografia informativa. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas a la imagen.

Gibraleón, 3 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Director de Radio.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE DIRECTOR RADIO, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA) E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002 (BOE NUM. 254, 23.10.2002) DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOP NUM. 2 DE 4.1.2006 Y BOJA NUM. 17 DE 26.1.2006)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Director Radio. Número: Una.
Grupo: B.
Titulación exigida: Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Comunicaciones Audiovisuales, Periodismo o Publicidad.
Sistema de acceso: Libre.
Procedimiento: Oposición-Libre.
Edad de jubilación: 65 años.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a Destino, Derechos y Deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Gibraleón, para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y publicadas en el BOP núm. 2 de 4.1.2006 y BOJA núm. 17 de 26.1 del mismo año.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse conforme a las especificaciones de las referidas Bases Generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación, según como se dispone en el apartado III.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 20 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098 0011 10 0100000220 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

3. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto en el apartado II de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

4. Tribunal Calificador.

Conforme a lo prevenido en el apartado V de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

5. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de Oposición. La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio que supondrá un máximo de 20 puntos.

A) Primer ejercicio.

1.a) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre el temario común contenido del programa del Anexo I de esta Convocatoria, en un tiempo máximo de 1 hora, que supone el 20% de la puntuación total del proceso selectivo.

Las respuestas erróneas restarán el 33% del valor de la pregunta.

1.b) Consistirá en contestar por escrito un tema de los dos extraídos por el Tribunal sobre el temario específico contenido en el programa del Anexo I de esta Convocatoria, en un tiempo máximo de 2 horas, que supone el 40% de la puntuación máxima total del proceso selectivo.

B) Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo, que supondrá el 40% de la puntuación total del proceso selectivo.

El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

5.2. Entrevista Personal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en este apartado supondrá como máximo 5 puntos.

Calificación. Los ejercicios de la fase oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos de conformidad con los porcentajes arriba referenciados, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes con derecho a voto de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

ANEXO I

T E M A R I O

Común

Tema 1. La Constitución: concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno. El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno.

Tema 6. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración General Periférica del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española: Organos y principales competencias.

Tema 8. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. órganos de las Comunidades Autónomas. Los Tribunales Superiores de Justicia. Control de los órganos de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas. Fondo de Compensación Interterritorial. Las leyes de armonización. Las leyes marco y las leyes de transferencias. El problema de la distribución de competencias.

Tema 9. La autonomía local: antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitucional y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 10. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 12. El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo. El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La ventanilla única.

Tema 13. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 14. El patrimonio de las Administraciones Públicas. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración: los bienes patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes por parte de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 16. La provincia en el Régimen local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 17. El Municipio. El término municipal. Creación de Municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los Municipios. La capacidad del Municipio.

Tema 18. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.

Tema 19. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Funciones de los Administrativos de Administración General. Adquisición de la condición de funcionarios. Promoción profesional de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de policía. La actividad o acción de fomento. La actividad de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Específico

Tema 1. El proceso de la Comunicación, los medios de comunicación: Prensa, radio, televisión e Internet.

Tema 2. Característica de la Información en Prensa, Radio y Televisión.

Tema 3. Géneros Periodísticos. La información en prensa. La interpretación. El Reportaje. El Comentario. La opinión.

Tema 4. La radio como medio de comunicación. Diferencias entre AM y FM emisoras locales, regionales y nacionales. Situación actual de la radio en Andalucía.

Tema 5. La información en radio. Diferentes estilos de la información radiofónica. La opinión en radio.

Tema 6. El lenguaje radiofónico en general. Lenguaje informativo. Características del medio. Diferentes Programas informativos en radio.

Tema 7. La información en televisión. Características del medio. Los textos en la información televisiva y el soporte en imágenes. Influencia de la TV en la creación de opinión.

Tema 8. La televisión en España. Televisión pública-televisión privada. Los Centros Regionales. Los terceros canales.

Tema 9. Televisión local. Regulación de la televisión local por ondas. Situación en Andalucía.

Tema 10. Géneros Informativos. La entrevista. El comentario. La opinión. Características principales.

Tema 11. Prensa gratuita. Prensa alternativa. Contenidos. Distribución y medios. Situación en España. Situación en Andalucía.

Tema 12. Las nuevas tecnologías de la información y su influencia en los medios de comunicación de masas.

Tema 13. El periodismo electrónico interactivo multimedia. Antecedentes. El videotex y el teletexto. Desarrollo, utilidad, organización y acceso.

Tema 14. Internet. Búsqueda de información en Internet. Buscadores, metabuscadores. Desarrollo de estrategias de búsquedas. La prensa. La imagen y la publicidad en Internet. La World Wide Web y el lenguaje HTML.

Tema 15. La Ley General de Telecomunicaciones. Objetivos. Principales características. Su aplicación a los medios audiovisuales.

Tema 16. La documentación. Concepto. Servicios de documentación. Documentación informativa: Escrita, fotográfica, audiovisual y sonora.

Tema 17. Las bases de datos documentales. Organización de la información en bases de datos. Estructura de los registros. Acceso a bases de datos. Aplicación del CD-ROM a las bases de datos.

Tema 18. El artículo 20 de la Constitución Española de 1978. Legislación en materia informativa. Situación actual.

Tema 19. El derecho a la información y la libertad de empresa informativa.

Tema 20. Cláusula de conciencia y secreto profesional.

Tema 21. Empresa informativa: Medios impresos; radio; televisión. Empresa de agencias de información.

Tema 22. Etica y deontología profesional. Los derechos de protección del honor, imagen e intimidad.

Tema 23. Libertad de expresión y derecho a la información.

Tema 24. Límites constitucionales al derecho a la información. Responsabilidad del periodista. La autorregulación.

Tema 25. Los medios de comunicación y su influencia en la creación de opinión pública. Las mass media y la configuración de la opinión pública.

Tema 26. Periodismo interpretrativo. El análisis de la noticia.

Tema 27. Los Gabinetes de Prensa en el proceso de comunicación. Estructura y organización de un departamento de prensa. Objetivos y cobertura informativa.

Tema 28. Los Gabinetes de Prensa. Características y funcionamiento de un Gabinete de Prensa. Infraestructura necesaria. Medios técnicos y humanos.

Tema 29. Las relaciones de los Gabinetes con los medios de comunicación. El Gabinete como emisor y receptor de información.

Tema 30. Los comunicados de prensa. Características generales. Objetivos y eficacia. Redacción de comunicados de prensa.

Tema 31. Difusión de información desde un gabinete de presa. Declaraciones. Entrevistas. Dossieres de presa. Informes. Artículos. Reportajes y publirreportajes.

Tema 32. Comunicación interna. Objetivos y estrategias. El órgano de comunicación interna. Publicaciones. Jornadas informativas. Otros actos informativos en la institución o empresa.

Tema 33. Comunicación hacia el exterior. Las relaciones informativas. Marketing y publicidad. Relaciones con la sociedad y con el entorno de la institución o la empresa.

Tema 34. La radio local. Emisoras municipales, locales y culturales. Su importancia y desarrollo en Andalucía. Normativa regional en materia de radiodifusión.

Tema 35. Relación entre publicidad y medios de comunicación. Importancia de la publicidad en el diseño de una estrategia de comunicación.

Tema 36. Campafías publicitarias, patrocinadas y suplementos especiales. Internet como soporte publicitario.

Tema 37. Fondos comunitarios y su repercusión en Andalucía. Fondos estructurales. FEDER, FEOGA, Fondo Social Europeo.

Tema 38. Las nuevas relaciones internacionales. La globalización. Principales organismos internacionales.

Tema 39. Periodismo de investigación. Inicio. Fuentes. Procedimientos. Documentación de la investigación y presentación. El periodismo de precisión.

Tema 40. Información gráfica. Fotografía informativa. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas a la imagen.

Gibraleón, 4 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Realizador TV.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN INTERINIDAD LABORAL, UNA PLAZA DE REALIZADOR TV, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA) E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2004 (BOE NUM. 46, 23.2.2005) DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOP NUM. 2 DE 4.1.2006 Y BOJA NUM. 17 DE 26.1.2006)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Realizador de TV.
Número: Una.
Grupo: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
Sistema de acceso: Libre.
Procedimiento: Oposición-Libre.
Edad de jubilación: 65 años.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a Destino, Derechos y Deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Gibraleón para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 y publicadas en el BOP núm. 2 de 4.1.2006 y BOJA núm. 17 de 26.1 del mismo año.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas Bases Generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación, según como se dispone en el apartado III.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 12 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098 0011 10 0100000220 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

3. Admision de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto en el apartado II de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

4. Tribunal Calificador.

Conforme a lo prevenido en el apartado V de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

5. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de Oposición. Los aspirantes realizarán un solo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas dos temas, un tema de la parte común y el otro de la parte específica de los contemplados en el Anexo I de la presente convocatoria.

5.2. Entrevista Personal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en este apartado supondrá como máximo 5 puntos.

La calificación final será el resultado de dividir entre dos la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición y entrevista personal.

6. Relación de aprobados-presentación de documentos.

Conforme a lo establecido en los apartado, VII y VIII en las Bases Generales de la Convocatoria.

ANEXO I

T E M A R I O

Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas: Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas: Principio general. Concepto. Estudio de sus diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación: Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada uno de ellos. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: La Administración como objeto del derecho. Formas de sumisión. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clasificación. Invalidez. Derecho positivo español. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases. Fases del procedimiento administrativo general: Principios. Normas reguladoras. Días y hora hábiles. Cómputo de plazos. Fases. Referencia a los recursos administrativos: Concepto. Clases interposición. Objeto. Fin de la vía administrativa. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución. Recurso de alzada: Objeto. Interposición. Plazos. Recurso de reposición: Objeto e interposición. Plazos. Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma.

Tema 4. El Régimen Local español: Concepto de Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 5. El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: Conceptos. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. El empadronamiento: Concepto. Regulación. Obligación de la inscripción. Contenido. Gestión. Padrón de españoles residentes en el extranjero: Concepto. Obligación de inscribirse y baja. Contenido.

Específico

Tema 1. La información en el medio televisivo: aproximación básica y tendencias actuales.

Tema 2. Caracterización de los géneros informativos audiovisuales aplicados a la televisión.

Tema 3. El ciclo productivo de la información en la televisión I: el proceso técnico de producción y las rutinas productivas.

Tema 4. El ciclo productivo de la información en la televisión II: la función de selección.

Tema 5. El papel de las fuentes informativas en la televisión.

Tema 6. Principios básicos de realización audiovisual.

Tema 7. La realización de programas informativos para la televisión.

Tema 8. Elaboración y presentación de noticias para la televisión.

Tema 9. El reportaje informativo en televisión.

Tema 10. La entrevista informativa en televisión.

Tema 11. Análisis y valoración de productos informáticos para televisión.

Tema 12. Audio digital: características.

Tema 13. Audio analógico: características.

Tema 14. Soportes de grabación de audio: tipos.

Tema 15. Trato al público.

Gibraleón, 10 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Radio.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN INTERINIDAD LABORAL, DOS PLAZAS AUXILIAR TECNICO DE RADIO, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA) E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002 (BOE NUM. 254, 23.10.2002) DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOP NUM. 2 DE 4.1.2006 Y BOJA NUM. 17 DE 26.1.2006)

1. Normas Generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

De acuerdo con la oferta de empleo público de este Excmo. Ayuntamiento para 2002 publicada en el Boletín Oficial

del Estado núm.254 de 23.10.2002, se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter interino dos plazas de Auxiliar Técnico de Radio en régimen laboral.

Habiendo sido publicada una de estas plazas con la denominación de Técnico de Radio en régimen laboral la cual puede inducir error dado que tiene por objeto las mismas funciones y el mismo nivel de titulación que el Auxiliar Técnico de Radio. Por ello es objeto de las siguientes bases particulares la provisión con carácter interino de las siguientes plazas:

Denominación: Auxiliar Técnico de Radio.
Número: Dos.
Grupo: E.
Titulación exigida: Certificado Estudios Primarios.
Sistema de acceso: Libre.
Procedimiento: Oposición-libre.
Edad de jubilación: 65 años.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a Destino, Derechos y Deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Gibraleón, para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y publicadas en el BOP núm. 2 de 4.1.2006 y BOJA núm. 17 de 26.1 del mismo año.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas Bases Generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación, según como se dispone en el apartado III.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 6 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098 0011 10 0100000220 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

3. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto en el apartado II de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

4. Tribunal Calificador.

Conforme a lo prevenido en el apartado V de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

5. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de Oposición. Los aspirantes realizarán un solo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema de los contemplados en el Anexo I de la presente convocatoria.

5.2. Entrevista Personal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en este apartado supondrá como máximo 5 puntos.

La calificación final será el resultado de dividir entre dos la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición y entrevista personal.

6. Relación de aprobados-presentación de documentos.

Conforme a lo establecido en los apartado VII y VIII en las Bases Generales de la Convocatoria.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La información en el medio televisivo: aproximación básica y tendencias actuales.

Tema 2. Caracterización de los géneros informativos audiovisuales aplicados a la televisión.

Tema 3. El ciclo productivo de la información en la televisión I: el proceso técnico de producción y las rutinas productivas.

Tema 4. El ciclo productivo de la información en la televisión II: la función de selección.

Tema 5. El papel de las fuentes informativas en la televisión.

Tema 6. Principios básicos de realización audiovisual.

Tema 7. La realización de programas informativos para televisión.

Tema 8. Elaboración y presentación de noticias para la televisión.

Tema 9. El reportaje informativo en televisión.

Tema 10. La entrevista informativa en televisión.

Tema 11. Análisis y valoración de productos informativos para la televisión.

Gibraleón, 11 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Televisión.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN INTERINIDAD LABORAL, DOS PLAZAS DE AUXILIAR TECNICO DE TELEVISION, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON, (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002 (BOE NUM. 254, 23.10.2002) DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOP NUM. 2 DE 4.1.2006 Y BOJA NUM. 17 DE 26.1.DE 2006).

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

De acuerdo con la oferta de empleo público de este Excmo. Ayuntamiento para 2002 publicada en Boletín Oficial del Estado núm. 254 de 23.10.2002, se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter interino dos plazas de Auxiliar Técnico de Televisión en régimen laboral.

Habiendo sido publicadas estas plazas con la denominación de Técnico de Televisión en régimen laboral la cual puede inducir error dado que tiene por objeto las mismas funciones y el mismo nivel de titulación que el Auxiliar Técnico de Televisión. Por ello es objeto de las siguientes bases particulares la provisión con carácter interino de las siguientes plazas:

Denominación: Auxiliar Técnico de Televisión.
Número: Dos.
Grupo: E.
Titulación exigida: Certificado Estudios Primarios.
Sistema de acceso: Libre.
Procedimiento: Oposición-Libre.
Edad de jubilación: 65 años.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a Destino, Derechos y Deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Gibraleón, para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y publicadas en el BOP núm. 2 de 4.1.2006 y BOJA núm. 17 de 26.1 del mismo año.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas Bases Generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación, según como se dispone en el apartado III.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 6 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098 0011 10 0100000220 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

3. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto en el apartado II de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

4. Tribunal Calificador.

Conforme a lo prevenido en el apartado V de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

5. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de Oposición. Los aspirantes realizarán un solo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema de los contemplados en el Anexo I de la presente convocatoria.

5.2. Entrevista Personal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en este apartado supondrá como máximo 5 puntos.

La calificación final será el resultado de dividir entre dos la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición y entrevista personal.

6. Relación de aprobados-presentación de documentos.

Conforme a lo establecido en los apartados VII y VIII en las Bases Generales de la Convocatoria.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La información en el medio televisivo: aproximación básica y tendencias actuales.

Tema 2. Caracterización de los géneros informativos audiovisuales aplicados a la televisión.

Tema 3. El ciclo productivo de la información en la televisión I: el proceso técnico de producción y las rutinas productivas.

Tema 4. El ciclo productivo de la información en la televisión II: la función de selección.

Tema 5. El papel de las fuentes informativas en la televisión.

Tema 6. Principios básicos de realización audiovisual.

Tema 7. La realización de programas informativos para televisión.

Tema 8. Elaboración y presentación de noticias para la televisión.

Tema 9. El reportaje informativo en televisión.

Tema 10. La entrevista informativa en televisión.

Tema 11. Análisis y valoración de productos informativos para la televisión.

Gibraleón, 11 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Animador Sociocultural.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL Y CENTRO JUVENIL, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002 (BOE NUM. 254, DE 23.10.2002), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOP NUM. 4.1.2006 Y BOJA NUM. 17 DE 26.1.2006)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Animador Sociocultural y centro juvenil.
Número: Una.
Grupo: E.
Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios.
Sistema de acceso: Libre.
Procedimiento: Oposición-Libre.
Edad de jubilación: 65 años.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a Destino, Derechos y Deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Gibraleón, para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y publicadas en el BOP núm. 2 de 4.1.2006 y BOJA núm. 17 de 26.1 del mismo año.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas Bases Generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación, según lo que se dispone en el apartado III.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 6 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098 0011 10 0100000220 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

3. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto en el apartado II de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

4. Tribunal Calificador.

Conforme a lo prevenido en el apartado V de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

5. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de Oposición. Los aspirantes realizarán un solo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema de los contemplados en el Anexo I de la presente convocatoria.

5.2. Entrevista Personal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en este apartado supondrá como máximo 5 puntos.

La calificación final será el resultado de dividir entre dos la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición y entrevista personal.

6. Relación de aprobados-presentación de documentos.

Conforme a lo establecido en los apartados VII y VIII en las Bases Generales de la convocatoria.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 3. El procedimiento Administrativo Común: sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 7. Conceptos generales sobre la Política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social.

Tema 8. La figura del Animador Sociocultural en el Bienestar Social: Aptitudes y cualidades. Diferentes tipologías de animadores socioculturales. Evolución de la situación del Animador Sociocultural hasta la configuración como profesión.

Tema 9. Animación sociocultural y Mujer. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 10. Animación Sociocultural y Juventud. Trabajo con jóvenes desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 11. La intervención del Animador sociocultural desde un Centro Municipal de Servicios Sociales en la problemática de las Minorías Etnicas.

Tema 12. La participación Ciudadana. Concepto y ámbito. Cómo potenciar la participación ciudadana desde la Animación Sociocultural.

Tema 13. Recursos aplicables a la Animación Sociocultural.

Tema 14. Las necesidades sociales. Definición, análisis y evaluación. Estrategias de intervención.

Gibraleón, 11 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Técnico de Aula Informática.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN INTERINIDAD LABORAL, UNA PLAZA DE TECNICO DE AULA TECNOLOGICA, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON, E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002 (BOE NUM. 254, DE 23.10.2002), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 12.12.2005 (BOP NUM. 2 DE 4.1.2006 Y BOJA NUM. 17 DE 26 DE ENERO DE 2006).

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico Aula Tecnológica.
Número: Una.
Grupo: B.
Titulación exigida: Diplomado en Informática.
Sistema de acceso: Libre.
Procedimiento: Concurso-Oposición.
Edad de jubilación: 65 años.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a Destino, Derechos y Deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Gibraleón, para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y publicadas en el BOP núm. 2 de 4 .1.2006 y BOJA núm. 17 de 26.1 del mismo año.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas Bases Generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación, según como se dispone en el apartado III.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098 0011 10 0100000220 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

3. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto en el apartado II de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

4. Tribunal Calificador.

Conforme a lo prevenido en el apartado V de las Bases Generales a que se remiten las presentes.

5. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de Concurso. La fase de Concurso será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsa los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales:

a) Por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del Contrato de Trabajo visado por el Inem y certificado de Cotización a la Seguridad Social o cualquier otro documento de fuerza probatoria: 0,03 puntos.

B) Méritos académicos:

a) Por cada Curso, como ponente, sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,25 puntos.

b) Cursos, como alumno, sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir:

- De 10 a 30 horas: 0,10 puntos por curso.
- De más de 30 horas: 0,20 puntos por curso.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en relación a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos generales, aunque se trate de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de Concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

A) Méritos generales: 6.00 puntos.
B) Méritos académicos: 4.00 puntos.

5.2. Fase de Oposición. La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del temario, durante el tiempo que señale el Tribunal.

En este primer supuesto:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,40 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara medianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Para aprobar, será necesario obtener como mínimo 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en la solución, durante el tiempo que señale el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la plaza convocada.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

6. Relación de aprobados-presentación de documentos.

Conforme a lo establecido en los apartados VII y VIII de las Bases Generales de la Convocatoria.

ANEXO I

T E M A R I O

Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia, validez del procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/ provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la entidad local. La función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 13. Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Específico

Tema 1. Sistema de información geográfico. Conceptos. Generales. Aplicaciones comerciales.

Tema 2. Teledetección. Nociones. La matriz de datos en una imagen digital. Corrección de imágenes.

Tema 3. Modelos digitales del terreno. Definición y estructura del modelo digital de elevación.

Tema 4. Los sistemas de gestión de bases de datos. El modelo relacional normalización.

Tema 5. El lenguaje SQL. Acceso a base de datos mediante ODBC.

Tema 6. Gestión de ingresos de Admón. 8.0:IVTM, plusvalía, ico, denuncias de tráfico y suministro de agua potable.

Tema 7. Microsoft access 2000. Tablas, formularios, consultas.

Tema 8. Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Internet, Intranet y Extranet: Puntos en común y diferencias.

Tema 9. Servicios basados en Internet.

Tema 10. Diseño de página Web. Html. Dhtml. Javascript, Applet Java.

Tema 11. Contenido multimedia en páginas Web. Formatos gráficos. Audio. Video. Animación. VRML.

Tema 12. Concepto de páginas dinámicas. Páginas dinámicas de servidor. Páginas dinámicas de clientes. ASP, características principales.

Tema 13. Codificación y representación de la información. Algebra de Boole.

Tema 14. Estructuras de datos. Acceso a datos.
Tema 15. Recaudación voluntaria en admón. 8.0.
Tema 16. Herramientas de Workflow. Pixelware Workflow.
Tema 17. Redes de área local. Medios de transmisión. Modos de transmisión. Topología. Métodos de acceso al medio. Tipos de redes más importantes.
Tema 18. Interconexión de redes. Repetidores, puentes, encaminadores y pasarelas.
Tema 19. Redes Públicas de transmisión de datos. Rtb. Rdsi. Frame Relay. Atm. Adsl. Gsm. Gprs. Umts.
Tema 20. Lenguajes de programación. Principales Lenguajes.
Tema 21. Programación orientada a objeto. Clases, Objetos, métodos y atributos. Encapsulamiento. Polimorfismo. Sobrecarga de operadores.
Tema 22. Conceptos teóricos de los cortafuegos: Características, componentes y arquitectura. Cortafuegos en Linux: Ipfwadm, Ipchains, Iptables.
Tema 23. Padrón continuo: Antecedentes. Normativa legal. Requisitos funcionales. Modelo de datos. Comunicación INe. Ficheros de intercambio.
Tema 24. Sistema Ida- Padrón: Orígenes. Encuadramiento normativo. Características. Usuarios. Datos de intercambio. Flujo de gestión. Requisitos técnicos.
Tema 25. Gestor de contenidos de acinco. Concepto. Administración de listados (Combos). Estructura de navegación del web. Eventos. Documentos. Personas jurídicas. Procedimientos.
Tema 26. El registro de entradas y salidas informatizado de la administración. Normativa. Aplicativo Hiperreg de admón. 8.0: Configuración del registro, introducción de entradas, introducción de salidas.
Tema 27. Padrón de habitantes en admón. 8.0: Gestión de movimientos y certificados. Importación/Exportación.
Tema 28. Tipos de ataques: Escaneo de puertos, Spoofing, dos, ddos, email bombing, spam. Interceptación. Ataques vía web.
Tema 29. Certificados digitales. Especificaciones x509. Objetos Pkcs7, Pkcs10, Pkcs11, Pkcs12. Gestión de entidades certificadoras y certificados don openssl. Gestión de peticiones Ocsp con Openssl, Crl`s.
Tema 30. Digitalización de imágenes. Resolución. Profundidad de Bit. Control de calidad.
Tema 31. Sistemas de vectorización de imágenes raster.
Tema 32. Libros electrónicos. Formatos.
Tema 33. Adobe Acrobat. Acrobat Distiller.
Tema 34. Concepto, evolución y tendencias en los sistemas operativos.
Tema 35. La familia Windows.
Tema 36. Firma digital. Funciones Hash para firma digital: Md5 y Sha-1 Time Stamping.
Tema 37. Medidas de seguridad: Hardware, control de acceso, control de copias de seguridad, otras amenazas.
Tema 38. Técnicas criptográficas: Claves simétricas y asimétricas. Firma digital. Clave Privada y Pública.
Tema 39. Seguridad en Internet. Virus, cortafuegos, Proxy, intrusiones.
Tema 40. Ordenadores personales. Evolución histórica. Tendencias actuales.
Tema 41. Sistema de entrada/salida. Almacenamiento. Periféricos.
Tema 42. Dispositivos móviles. Pda`s. Hardware. Sistemas Operativos.
Tema 43. Herramientas de ofimáticas. Conceptos. Aplicaciones comerciales.
Tema 44. Paquete Microsoft oficce 2000.
Tema 45. Tipos de licencias para software.
Tema 46. Arquitecturas cliente- servidor.
Tema 47. Los sistemas de información: definición y estructura. Funciones básicas.

ANEXO II

Don ....., con DNI núm. ....., y domicilio a efectos de notificación en ....

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ....., de fecha ...., en relación con la convocatoria para la plaza de Técnico de Aula Tecnológica, en régimen de personal laboral interino conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral interino de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Gibraleón, a ..... de ..... de 2006.

Gibraleón, 16 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Loja, de bases para la selección de Administración General.

Con fecha 8 de mayo de 2005, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado la siguiente Resolución:

D E C R E T O

Mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de julio de 2003 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el citado ejercicio. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abriil, reguladora de las bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal

al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las Bases -anexo a la presente resolución- que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso-oposición libre de una plaza de funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1.984 de 2 de agosto, y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo pública 2003.

1.2. A quienes les correspondan cubrir esta plaza, con destino a la Oficina Ciudadana del Area de Alcaldía-Presidencia, Secretaría General, se le encomendará, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión en la Unidad administrativa de la Oficina del Ciudadano en relación con la demandada por éste referente a asuntos y competencias del Ayuntamiento y del resto de las Administraciones Públicas presentes en el Municipio.
- Ejecuta fielmente los programas y actuaciones marcados por el Secretario General y/o el responsable político correspondiente, responsabilizándose de los plazos y de la calidad de la ejecución.
- Padrón de Habitantes y Registro Municipal de documentos.
- Realiza trámites iniciales y/o finalistas en materia de urbanismo, hacienda municipal y servicios generales.
- Realiza funciones de apoyo a la unidad administrativa, mediante manejo de ordenador o terminal informático, para tramitación y gestión de competencias de la Unidad On-Line.
- Trámites administrativos, cálculo, mecanografía, etc. atención al público.
- Cualquier otra tarea o función que se le encomiende en función de su cargo y capacitación que pueda contribuir al buen funcionamiento del servicio y, en general del Ayuntamiento de Loja.

1.3. Dadas las características de este servicio municipal, el puesto de trabajo objeto de esta selección tiene asignada en la Relación de Puestos de Trabajo una determinada especial dedicación y disponibilidad así como una jornada partida especial.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla la citada.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante el proceso selectivo:

- Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.
- Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.ºb del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por el Convenio Colectivo Municipal.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.
- El conocimiento adecuado del castellano, para los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del R.D. 543/2001 de 18 de mayo.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de Internet: http://www.aytoloja.org.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso a ser posible ajustada al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 22,56 euros que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en la cuenta bancaria: 2031-0088-57-0100016673 de la Caja General.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, la solicitud de participación podrá presentarse en los lugares y forma allí establecidos y el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, de-

biendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que de no hacerlo así se les tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: La Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada de Gobernación y Personal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a Representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Un/a funcionario designado por el Alcalde, a propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

3.º El/a Jefe/a del Servicio o funcionario municipal designado por la Alcaldía.

4.º Representante designado/a por la Junta de Personal.

Secretario: El/a de la Corporación o Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Publica y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función publica.

6.4. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurran alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «U» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006, BOE, núm. 33 de 8 de febrero.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste,

si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en la Administración local en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.
- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquier otra Administración pública en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,05 puntos.
- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en Empresa Pública o Privada, cuando sea por cuenta ajena, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,03 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses y/o jornada inferior a la ordinaria de 37,5 horas/semanales.

La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante certificación expedida por el organismo competente y/o contrato de trabajo al que obligatoriamente habrá de adjuntarse informe de vida laboral, siendo imprescindible que se acrediten las funciones y tareas desarrolladas.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 8 puntos.

b) Cursos de formación.

Se valorarán los cursos de formación siempre que hayan sido impartidos por Instituciones Públicas o centros privados debidamente homologados por instituciones públicas, que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 2 puntos, entendiendo por cursos relacionados los que tengan como objeto o contenido el funcional establecido en el apartado 1.2 de la Base I de la convocatoria:

De 20 a 40 horas: 0,01 punto.
De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos que hayan sido impartidos por Instituciones Públicas o centros privados debidamente homologados por instituciones públicas, relacionados con materias informáticas, siempre que versen sobre paquetes ofimáticos microsot office/Smartsuite/Corel Perfect; redes e Internet Explorer, Correo electrónico y hasta un máximo de 1 punto:

De 20 a 40 horas: 0,01 punto.
De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

8.2. Segunda fase: oposición.

La Fase de Oposición constará de los siguientes Ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

8.2.1. Primer Ejercicio (Escrito Tipo-Test): Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 30 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 20 minutos. Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como Anexo, y serán planteadas por el Tribunal Calificador antes de la realización del cuestionario.

La calificación de la prueba se realizará con los siguientes criterios: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una pregunta correcta.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos que se calculará mediante la formula aritmética: Puntuación = núm. Aciertos/2.

8.2.2. Segundo Ejercicio (Práctico): Consistirá en copiar un texto, que facilitará el Tribunal Calificador, mediante la utilización de un ordenador personal (tipo I.B.M. o compatible) y del programa de tratamiento de textos «Microsoft Word 97-2000», en el tiempo máximo de 11 minutos. Transcurrido el citado período de tiempo, los aspirantes deberán imprimir el texto que previamente han copiado, conforme a las instrucciones que al respecto dicte el Tribunal Calificador.

A los efectos del cómputo de las pulsaciones por minuto, éstas se calcularán sobre 10 minutos, imputándose el minuto restante a las operaciones de formateo que los aspirantes deberán realizar en el ordenador, teniendo en cuenta que se comenzará el ejercicio con el programa ya cargado, pero con el formato por defecto que trae el citado programa.

Quedarán eliminados los siguientes opositores:

- Quienes no presenten impreso el texto copiado.
- Quienes no alcancen una velocidad mínima de 240 pulsaciones por minuto, una vez deducidos los errores a razón de cinco pulsaciones por error, y teniendo en cuenta que las palabras ininteligibles se considerarán erradas en todas sus letras.
- Aquéllos cuyo escrito contenga un porcentaje de errores superior al 5% de las pulsaciones brutas obtenidas.

Además de la velocidad empleada en la copia del texto, se valorarán los conocimientos del programa de tratamiento de textos utilizado, la presentación del ejercicio en las condiciones ordenadas por el Tribunal Calificador, la limpieza y exactitud de lo copiado, la corrección del escrito y las faltas de ortografía. El Tribunal Calificador, con carácter previo a la realización del Ejercicio, podrá confeccionar un Baremo Específico, en el que se comprenderán todos los anteriores elementos valorativos, así como la puntuación o penalizaciones asignadas a cada uno de ellos, que determinarán la calificación final.

Asimismo, el Tribunal podrá establecer otro tipo de prueba basada en las aplicaciones informáticas de bases de datos (por ejemplo Microsoft access, explorer, etc.), hojas de cálculo, Internet o correo electrónico, bien realizando un supuesto determinado para una aplicación informática, o bien mediante un ejercicio escrito, en el que se evaluará sobre el conocimiento de dichas herramientas informáticas. En cualquier caso, la opción por esta prueba se adoptará por el Tribunal y se hará saber a

los aspirantes con indicación de los criterios de valoración y/o evaluación y el tiempo necesario para su realización.

En cualquier supuesto, los aspirantes podrán realizar el ejercicio aportando su propio ordenador, que en todo caso reunirá las condiciones anteriormente señaladas.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2.3. Tercer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 1 hora, 30 minutos, dos temas de tres extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa Anexo a estas Bases.

La lectura de este ejercicio será pública inmediatamente después de celebrarse. La valoración del ejercicio se realizará en función de los conocimientos demostrados por los aspirantes sobre los temas expuestos. Si una vez transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en el aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar con la lectura del ejercicio.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada aspirante podrá ser adoptada por unanimidad o mediante la media aritmética de las otorgadas, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

8.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décimo primera. Período en prácticas y formación.

Por Resolución de Alcaldía se nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base II. Los períodos de prácticas y formación tendrán carácter eliminatorio y su duración será de seis meses, que comprenderán la formación y el período de prácticas. En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditado, antes de su nombramiento, haber desempeñado, en régimen de interinidad o cualquier otro, el puesto para el que fue seleccionado quedará exento de la realización del mismo.

A la finalización del período de prácticas el Jefe del Area correspondiente emitirá un informe sobre el funcionario en prácticas, que remitirá al Servicio de Recursos Humanos, en el cual se medirán los siguientes aspectos: aceptabilidad, capacidad de análisis, capacidad para tomar decisiones, sentido de la organización, sentido de responsabilidad, adaptabilidad, y conocimiento del trabajo. Dicho informe será evaluado por una Comisión formada por el Jefe del Area, el Jefe de Recursos Humanos, y un representante del personal, quienes propondrán el nombramiento del funcionario en prácticas que haya superado esta fase o su repetición. Si el aspirante no superase el referido período perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante Resolución motivada del Alcalde. Sólo se considerará superado el período de prácticas y formación si el aspirante ha acreditado el perfil preceptivo del puesto.

Décimo segunda. Nombramiento de funcionario de carrera.

El funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, y deberá tomar posesión de su plaza en el término que se señale a contar desde la notificación del nombramiento. El Alcalde Presidente podrá otorgar, por causas justificadas, una prórroga por idéntico plazo. Transcurrido el plazo sin que el interesado se persone en el Ayuntamiento para tomar posesión, decaerá en todos sus derechos, quedando sin efecto el nombramiento.

Undécima. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en el art. 8.1 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

ANEXO

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones Generales.

2. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

3. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

5. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

8. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

9. El Municipio: Concepto y elementos. El Término municipal. La población y el Padrón Municipal de Habitantes. Organización municipal. Competencias.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

11. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

12. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

13. Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los planes de Urbanismo.

14. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

15. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

16. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Organos competentes.

17. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

18. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

19. Capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación.

20. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

21. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

22. Los contratos administrativos en la esfera local.

23. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

24. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

25. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y hoja de cálculo.

26. La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Loja. Su organización.

27. La Oficina Ciudadana del Ayuntamiento de Loja. La Oficinal virtual.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boleetín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 8 de mayo de 2006.- La Tte. de Alcalde Concejal-Delegada de Gobernación y Personal.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Loja, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General.

Con fecha 8 de mayo de 2005, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal se ha dictado la siguiente Resolución:

D E C R E T O

Mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de julio de 2003 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el citado ejercicio. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las Bases -anexo a la presente resolución- que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso-oposición libre de una plaza de funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en las plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con la retribuciones básicas correspondientes al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo pública 2004.

1.2. A quienes les correspondan cubrir esta plaza, con destino a la Unidad Administrativa del Area de Medio Ambiente, se le encomendará, entre otras, las siguientes funciones:

- Realiza funciones de apoyo a la unidad administrativa, mediante manejo de ordenador o terminal informático.
- Trámites administrativos, cálculo, mecanografía, etc. Atención al Público.
- Funciones de colaboración y auxilio al puesto de Jefe de Negociado y todas aquéllas que le sean delegadas por éste.

- Desarrolla funciones de tramitación administrativa en materia de medio ambiente que sean gestionados en el Ayuntamiento bajo la supervisión y siguiendo las instrucciones superiores.

- Controla los períodos y plazos de los expedientes e informa sobre ellos a los técnicos responsables. Así por ejemplo, en el caso de expedientes sancionadores por infracciones en materia de medio ambiente, consumo, etc., que sean competencia del Ayuntamiento, reciclado de vidrio y papel, etc.

- Control y actualización, bajo la supervisión de la información contenida en la página Web y Oficina Virtual del Ayuntamiento correspondiente a Medio Ambiente.

- En definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en el Organigrama funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla la citada.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante el proceso selectivo:

- Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

- Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.ºb del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad, determinada por el Convenio Colectivo Municipal.

- Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

- El conocimiento adecuado del castellano, para los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del R.D. 543/2001 de 18 de mayo.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de Internet: http://www.aytoloja.org.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso a ser posible ajustada al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 22,56 euros que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en la cuenta bancaria: 2031-0088-57-0100016673 de la Caja General.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, la solicitud de participación podrá presentarse en los lugares y forma allí establecidos y el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que de no hacerlo así se les tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: La Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada de Gobernación y Personal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a Representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Un/a funcionario designado por el Alcalde, a propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

3.º El/a Jefe/a del Servicio o funcionario municipal designado por la Alcaldía.

4.º Representante designado/a por la Junta de Personal.

Secretario: El/a de la Corporación o Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Publica y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función publica.

6.4. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por numero par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurran alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «U» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006, BOE, núm. 33 de 8 de febrero.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en la Administración local en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.
- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquier otra Administración pública en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,05 puntos.
- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en Empresa Pública o Privada, cuando sea por cuanta ajena, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,03 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses y/o jornada inferior a la ordinaria de 37,5 horas/semanales.

La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante certificación expedida por el organismo competente y/o contrato de trabajo al que obligatoriamente habrá de adjuntarse informe de vida laboral, siendo imprescindible que se acrediten las funciones y tareas desarrolladas.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 8 puntos.

b) Cursos de formación.

Se valorarán los cursos de formación siempre que hayan sido impartidos por Instituciones Públicas o centros privados debidamente homologados por instituciones públicas, que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta

un máximo de 2 puntos, entendiendo por cursos relacionados los que tengan como objeto o contenido el funcional establecido en el apartado 1.2 de la Base I de la convocatoria:

De 20 a 40 horas: 0,01 punto.
De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos que hayan sido impartidos por Instituciones Públicas o centros privados debidamente homologados por instituciones públicas, relacionados con materias informáticas, siempre que versen sobre paquetes ofimáticos microsot office/Smartsuite/Corel Perfect; redes e Internet Explorer, Correo electrónico y hasta un máximo de 1 punto:

De 20 a 40 horas: 0,01 puntos.
De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
De 201 Horas en adelante: 0,15 puntos.

No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

8.2. Segunda fase: oposición.

La Fase de Oposición constará de los siguientes Ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

8.2.1. Primer Ejercicio (Escrito Tipo-Test): Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 30 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como Anexo, materias comunes, y serán planteadas por el Tribunal Calificador antes de la realización del cuestionario.

La calificación de la Prueba se realizará con los siguientes criterios: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una pregunta correcta.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos que se calculará mediante la formula aritmética: Puntuación = núm. Aciertos/2.

8.2.2. Segundo Ejercicio (Práctico): Consistirá en copiar un texto, que facilitará el Tribunal Calificador, mediante la utilización de un ordenador personal (tipo I.B.M. o compatible) y del programa de tratamiento de textos «Microsoft Word 97-2000», en el tiempo máximo de 11 minutos. Transcurrido el citado período de tiempo, los aspirantes deberán imprimir el texto que previamente han copiado, conforme a las instrucciones que al respecto dicte el Tribunal Calificador.

A los efectos del cómputo de las pulsaciones por minuto, éstas se calcularán sobre 10 minutos, imputándose el minuto restante a las operaciones de formateo que los aspirantes deberán realizar en el ordenador, teniendo en cuenta que se comenzará el ejercicio con el programa ya cargado, pero con el formato por defecto que trae el citado programa.

Quedarán eliminados los siguientes opositores:

- Quienes no presenten impreso el texto copiado.
- Quienes no alcancen una velocidad mínima de 240 pulsaciones por minuto, una vez deducidos los errores a razón de cinco pulsaciones por error, y teniendo en cuenta que las palabras ininteligibles se considerarán erradas en todas sus letras.
- Aquéllos cuyo escrito contenga un porcentaje de errores superior al 5% de las pulsaciones brutas obtenidas.

Además de la velocidad empleada en la copia del texto, se valorarán los conocimientos del programa de tratamiento de textos utilizado, la presentación del ejercicio en las condiciones ordenadas por el Tribunal Calificador, la limpieza y exactitud de lo copiado, la corrección del escrito y las faltas de ortografía. El Tribunal Calificador, con carácter previo a la realización del Ejercicio, podrá confeccionar un Baremo Específico, en el que se comprenderán todos los anteriores elementos valorativos, así como la puntuación o penalizaciones asignadas a cada uno de ellos, que determinarán la calificación final.

Asimismo, el Tribunal podrá establecer otro tipo de prueba basada en las aplicaciones informáticas de bases de datos (por ejemplo Microsoft access, explorer, etc.), hojas de cálculo, Internet o correo electrónico, bien realizando un supuesto determinado para una aplicación informática, o bien mediante un ejercicio escrito, en el que se evaluará sobre el conocimiento de dichas herramientas informáticas. En cualquier caso, la opción por esta prueba se adoptará por el Tribunal y se hará saber a los aspirantes con indicación de los criterios de valoración y/o evaluación y el tiempo necesario para su realización.

En cualquier supuesto, los aspirantes podrán realizar el ejercicio aportando su propio ordenador, que en todo caso reunirá las condiciones anteriormente señaladas.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2.3. Tercer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 1 hora, 30 minutos, dos temas, elegido por el/a aspirante, de tres extraídos al azar, de entre los comprendidos en el programa Anexo a estas Bases, materias especificas.

La lectura de este ejercicio será pública inmediatamente después de celebrarse. La valoración del ejercicio se realizará en función de los conocimientos demostrados por los aspirantes sobre los temas expuestos. Si una vez transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en el aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar con la lectura del ejercicio.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada aspirante podrá ser adoptada por unanimidad o mediante la media aritmética de las otorgadas, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

8.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días

naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décimo primera. Período en prácticas y formación.

Por Resolución de Alcaldía se nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base II. Los períodos de prácticas y formación tendrán carácter eliminatorio y su duración será de seis meses, que comprenderán la formación y el período de prácticas. En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditado, antes de su nombramiento, haber desempeñado, en régimen de interinidad o cualquier otro, el puesto para el que fue seleccionado quedará exento de la realización del mismo.

A la finalización del período de prácticas el Jefe del Area correspondiente emitirá un informe sobre el funcionario en prácticas, que remitirá al Servicio de Recursos Humanos, en el cual se medirán los siguientes aspectos: aceptabilidad, capacidad de análisis, capacidad para tomar decisiones, sentido de la organización, sentido de responsabilidad, adaptabilidad, y conocimiento del trabajo. Dicho informe será evaluado por una Comisión formada por el Jefe del Area, el Jefe de Recursos Humanos, y un representante del personal, quienes propondrán el nombramiento del funcionario en prácticas que haya superado esta fase o su repetición. Si el aspirante no superase el referido período perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante Resolución motivada del Alcalde. Sólo se considerará superado el período de prácticas y formación si el aspirante ha acreditado el perfil preceptivo del puesto.

Décimo segunda. Nombramiento de funcionario de carrera.

El funcionario en prácticas, será nombrado funcionario de carrera, y deberá tomar posesión de su plaza en el término que se señale a contar desde la notificación del nombramiento. El Alcalde Presidente podrá otorgar, por causas justificadas, una prórroga por idéntico plazo. Transcurrido el plazo sin que el interesado se persone en el Ayuntamiento para tomar posesión, decaerá en todos sus derechos, quedando sin efecto el nombramiento.

Undécima. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en el art. 8.1 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Loja, 3 de mayo de 2006.- El Alcalde.

A N E X O

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones Generales. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas.

2. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

5. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

6. El Municipio: Concepto y elementos. El Término municipal. La población y el Padrón Municipal de Habitantes. Organización municipal. Competencias.

7. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento del Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

10. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

11. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

14. La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Loja. Su organización.

Materias específicas

15. El Medio Ambiente en la Constitución española y el Estatuto de Andalucía. Distribución de competencias en materia medioambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. El papel de los Ayuntamientos en la gestión del medio ambiente.

16. Código Penal: De los delitos entre los recursos naturales y el medio ambiente; de los delitos relativos a la protección de la flora y la fauna; delitos de incendios forestales; delito ecológico.

Procedimiento sancionador: Principios informadores. La denuncia: Forma, contenido mínimo, plazos, presentación y seguimiento.

17. Legislación básica estatal en materia de conservación de la naturaleza y montes. Ley forestal de Andalucía: Conceptos, ámbito y objetivos. Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

18. Legislación sobre vías pecuarias: Objeto, definición y tipos. Clasificación; deslinde; ocupaciones y aprovechamientos; usos compatibles y complementarios; infracciones y sanciones.

19. Principales especies arbóreas y arbustivas que pueblan la Comunidad andaluza: Características botánicas y culturales. Arboles y arbustos del término municipal de Loja.

20. Parque y jardines. El medio ambiente urbano. Características ambientales de Loja urbana. El Programa de Ciudad 21. La Agenda Local 21 y su desarrollo en Loja.

21. Participación ciudadana en la protección del medio ambiente. El derecho a la información como presupuesto de la participación.

22. Aprovechamientos forestales: Factores que lo condicionan. Aprovechamientos de montes de titularidad municipal del Ayuntamiento de Loja.

23. Legislación sobre caza y pesca continental. Modalidades. Especies cinegéticas y piscícolas de mayor interés en la Comunidad Autónoma: Características; situación; problemática de conservación. La caza en el municipio de Loja.

24. Sometimiento de las actividades potencialmente lesivas del medio ambiente a autorización administrativa. Licencias de apertura y funcionamiento de actividades potencialmente lesivas.

25. Principales problemáticas del medio ambiente en nuestros días: efecto invernadero, contaminación atmosférica, residuos peligrosos, lluvia ácida, deterioro de la capa de ozono. Actuaciones a nuestro alcance.

26. Los residuos. Reducción, reciclaje, reutilización. Residuos sólidos urbanos. Residuos especiales. Residuos industriales. Envases y residuos de envases: el punto Limpio. Legislación en materia de envases y embalajes.

27. Ley de Protección Ambiental de Andalucía: Conceptos, ámbito y objetivos. La Prevención Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental; Informe Ambiental; Calificación Ambiental. Conceptos; procedimientos y análisis ambientales. Disciplina ambiental.

28. Educación, difusión y divulgación medioambiental. Campañas informativas. Aulas de la Naturaleza. Centro de Interpretación medioambiental de Riofrío.

29. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Loja sobre el medio ambiente.

30. Caracterización geográfica, geológica y biológica del Termino Municipal de Loja.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 8 de mayo de 2006.- La Tte. de Alcalde Concejal-Delegada de Gobernación y Personal.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, de bases para la selección de Supervisor del Area de Vías y Obras.

BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO, SUPERVISOR DEL AREA DE VIAS Y OBRAS DE ESTE MUNICIPIO

I. Denominación.

Supervisor del Area de Vías y Obras de este Municipio, a jornada reducida, 25 horas semanales, encuadrada en la relación del personal laboral fijo de esta Corporación, dotada de sueldo y complementos.

II. Sistema selectivo.

Concurso oposición libre.

III. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplido 18 años.

c) No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de su cometido.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

IV. Instancias y documentos a presentar.

Los/as aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del titulo exigido en la Base III, e), de esta convocatoria.
- Fotocopia de los documentos que acrediten el tiempo de servicio prestado por el aspirante en actividades de la construcción o la metalurgia a Entes públicos o privados.
- Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsadas, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

V. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contendrá:

- El lugar, la fecha y hora de realización de la fase de oposición.
- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el Tablón.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as

y excluidos/as, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

VI. Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera según el Grupo D, de Funcionarios de la Ley 30/1984 de 2 de agosto:

Presidente: El Alcalde Presidente como titular y como suplente el Concejal que designe.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente escogidos entre Arquitectos Técnicos que hayan prestado servicios en otras Corporaciones Locales.
2. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Andalucía.
3. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.
4. Un funcionario de esta Corporación.

Secretario/a: El Secretario General como titular o funcionario en quien delegue.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Tablón de Anuncios a los efectos de lo establecido en los art. 28 y 29 de la Ley 30/84.

La asistencia de Concejales/as o empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

Le corresponderá al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base VII.

El Tribunal podrá auxiliarse de expertos en las materias del programa si lo cree conveniente.

VII. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante sistema de concurso oposición, regulándose por las siguientes normas:

A) Concurso.

En el que se valorará la antigüedad en la experiencia adquirida en la construcción y en la metalúrgica; puntuándose un cuarto de punto por cada año de trabajo en la materia y actividades relacionadas con el cargo, hasta un máximo de ocho puntos.

Se acreditarán los méritos mediante documento fehaciente o fotocopia compulsada del mismo.

B) Oposición:

1.º Ejercicio Oral, de carácter eliminatorio, consistente en la contestación a dos temas, extraídos al azar por insaculación, de las siguientes materias; uno de los comunes y uno de los específicos, Anexo I y Anexo II del Temario.

2.º Ejercicio Oral, de carácter eliminatorio, consistente en la realización de un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto a desempeñar según temario Anexo II, en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra que resulte del sorteo que se efectúe.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Aplicación de fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

VIII. Lista de aprobados.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones.

La relación definitiva de aprobados/as, será elevada al órgano competente con propuesta de nombramiento de personal laboral fijo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

IX. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en la Secretaría Municipal de esta Corporación los documentos originales que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en éstas.

X. Nombramiento de personal laboral fijo y toma de posesión.

Presentados los documentos a que alude la base anterior, el órgano competente nombrará Personal Laboral Fijo, al aprobado en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia al puesto de trabajo obtenido.

Paterna de Rivera, 2 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, José María Barrera García.

ANEXO I

Materias comunes

1. Constitución Española.
2. Organización del Estado.
3. Estatuto de Autonomía.
4. Régimen Local.
5. Derecho Administrativo General.
6. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

ANEXO II

Materias específicas

1. La construcción, concepto, tipologías, protocolos y gestión económicas.
2. Las Urbanizaciones, conceptos, tipologías, protocolos y gestión económicas.
3. Las acometidas y servicios. Los fluidos.

4. Las acometidas y servicios. La Energía, Telecomunicaciones.
5. Pavimentaciones, conceptos, clases, ventajas e inconvenientes.
6. El ajardinamiento, clases e idoneidad del mismo.
7. El ordenamiento. Clases de suelos, posibilidades de utilización.
8. La Licencia de obras menores.
9. Obra mayores. La licencia urbanística.
10. Las licencias de apertura de actividades y primera ocupación.
11. Organización del almacenaje. Técnicas logísticas y económicas.
12. Los Servicios Externos.
13. El riesgo en el trabajo I.
14. El riesgo en el trabajo II.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Puerto Moral, de bases para la selección de Administrativo.

Anuncio de convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo, por Promoción Interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

El Pleno Municipal, en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2006, acordó aprobar las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo, por promoción interna, del Ayuntamiento de Puerto Moral.

BASES PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, POR PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al grupo C, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, dotada con las retribuciones económicas asignadas al puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Administrativo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Puerto Moral, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y haber permanecido, al menos dos años de servicio activo en dicho grupo a la fecha de presentación en el plazo de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o titulación equivalente. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia o cualquier otro equivalente en la materia.

2. Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Instancias: En las instancias, solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

3.2. Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Moral (Calle Real, 11-21209-Puerto Moral-Huelva), y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3. Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el BOJA.

3.4. Derechos de examen: Se fijan en la cantidad de 6 euros que serán satisfechos en la Tesorería Municipal o mediante giro postal, debiendo acompañar a la instancia fotocopia de este resguardo.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la lista de aspirantes admitidos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador, y se publicará en el BOP y en el Tablón de Anuncios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones

previstas en el art. 4.°.e. del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.
Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos funcionarios de la Diputación Provincial.
- La Concejal Delegada de Personal.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el puesto a ocupar.

Sexta. Actuación del Tribunal.
No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.
El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.
El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.
El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días.
Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
En todo lo no previsto expresamente en estas Bases, será de aplicación a los Tribunales calificadores lo dispuesto para los órganos Colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptima. Actuación de los aspirantes.
Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI.
El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.
Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Octava. Procedimiento de selección.
Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición que constará de dos fases:

1. Fase de Oposición. Que consistirá en superar los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

1. Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será la válida y que versará sobre el contenido del programa incluido en el Anexo III de estas bases (parte general y parte específica). Por cada dos preguntas contestadas erróneamente, se restará una contestada correctamente.
2. Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de 90 minutos, cuatro supuestos prácticos, determinados por el tribunal y referente a los temas expresados en el Anexo III de la presente convocatoria.

2. Fase de Concurso: En la fase de Concurso, que se realizará a continuación de la fase de oposición, el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al baremo especificado en el Anexo II.
El Tribunal podrá determinar la lectura del ejercicio por parte del opositor, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con él sobre las cuestiones planteadas.
Se valorarán la capacidad de raciocinio, los conocimientos de funciones a desempeñar del puesto de trabajo al que se opta y la resolución a la hora de resolver las cuestiones planteadas.

Novena. Calificación de las pruebas, relación de aprobados, y presentación de documentos.
9.1. Calificación de las pruebas.
Las diferentes pruebas de la fase oposición establecidas en el artículo anterior serán calificadas de la siguiente forma:
Las pruebas de test y prácticas se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo necesario obtener en cada una un mínimo de cinco puntos para superarla. La calificación de la oposición será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas de test y prácticas.
La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones alcanzadas, por cada concursante aprobado en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.
Los méritos establecidos para el concurso se valorarán sólo a aquellos aspirantes que hayan resultado aprobados en la fase de oposición.
Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que puedan superar el número de aprobados el de la plaza objeto de esta convocatoria.
9.2. Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, a la Sra. Alcaldesa Presidenta para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario/a.
9.3. Presentación de documentos: El/la aspirante propuesto, para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.
Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.
Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Undécima. Publicación.

Las presentes Bases, que regirán el proceso selectivo se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Puerto Moral, 17 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, María del Carmen de la Osa Sánchez.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don ....., funcionario de carrera de ese Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vecino/a de ....., teléfono de contacto ....., con domicilio en calle ....., número ..... y con DNI número .....

E X P O N E

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Puerto Moral para la provisión de una plaza de Administrativo por promoción interna, publicada en el BOP de Huelva de fecha ..... mediante el sistema de concurso-oposición y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, es por lo que

S O L I C I T A

Tomar parte en las pruebas selectivas de dicha convocatoria.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.

c) Fotocopia de la titulación Exigida.

Puerto Moral, a ..... de ..... de 2006.

El Solicitante

Fdo.:

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva).

ANEXO II

B A R E M O S

a) Por años de servicios prestados en las Administraciones Públicas.

Por año completo o fracción igual o superior a seis meses: 0,35 puntos.

Máximo de 4 puntos.

b) Por cada año de servicio prestado en este Ayuntamiento en el puesto de Auxiliar Administrativo.

Por año completo o fracción igual o superior a seis meses: 0,20 puntos.

Máximo de 2 puntos.

c) Por cursos de formación.

Por cada 20 horas: 0,20 puntos.

Máximo de 4 puntos.

ANEXO III

P R O G R A M A

Temario Común

Tema 1. La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial.

Tema 4. La Jefatura del Estado.

Tema 5. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con la Cortes Generales.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 9. El Parlamento Andaluz.

Tema 10. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Gobierno Autonómico.

Temario Específico

Tema 1. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 2. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Tema 3. El Municipio : Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. La Provincia. Organización provincial, Competencias.

Tema 6. Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 7. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 8. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Tema 9. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 10. El personal al servicio de las entidades locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 11. Régimen jurídico del personal funcionado de las entidades locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 13. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entradas y salidas de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas certificaciones y acuerdos. Las resoluciones del presidente de la corporación.

Tema 16. La legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 17. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 18. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 19. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 20. El presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 21. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 22. Tasas precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 23. Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentación de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de crédito y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 24. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 25. Acuerdo Marco del Personal del Ayuntamiento de Puerto Moral.

Tema 26. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 27. Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 28. La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 29. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las Fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 30. Dimensión temporal del Procedimiento. Los Procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 31. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 32. Eficacia de los Actos Administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del Acto Administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 33. Los Recursos administrativos.

Tema 34. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 35. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 36. Las Ordenanzas Municipales de Puerto Moral.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Técnico Grado Medio.

E D I C T O

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 11 de mayo del 2006,

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación B, mediante el sistema de oposición libre, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICO DE GRADO MEDIO, GRUPO DE CLASIFICACION B MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación B, nivel de destino 22, denominación U. Organización y Relación Laborales, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 011.01. F.B03/5, mediante el sistema de oposición libre.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible de Diplomado Universitario, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo

en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocarte o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 20 euros, que deberán hacerse efectivos en la Tesorería municipal o número de c/c 3058/0040/30/2732000053 «Pruebas Selectivas U. Organización y Relaciones Laborales-Ayuntamiento de Roquetas de Mar». Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde, uno designado a propuesta de la Junta de personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «H», de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de julio de 1998 (BOP núm. 107).

La selección constará de una fase de oposición única con dos ejercicios.

7.2. Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 100 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión tres respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un Informe sobre un tema o epígrafe incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el nombre del aspirante aprobado con indicación de su DNI en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta del aspirante que haya superado el proceso selectivo al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberá aportar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de su selección, los siguientes documentos:

a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.
b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase tal documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, decaerá en su derecho, no pudiendo ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto como Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Técnico Grado Medio, Grupo de Clasificación B.

Este nombramiento será notificado al interesado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación el aspirante nombrado deberá incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sea requerido y, siempre, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos.

9. Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

A las bases anteriores resultará de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 junio, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el R.D. 861/1986, de 25 abril y demás legislación vigente y aplicable a esta materia.

Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO DE LAS OPOSICIONES

I. Derecho Constitucional

1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.
4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.
6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

II. Derecho Administrativo

7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.
8. Procedimiento Administrativo: Organos de las Administraciones Públicas.
9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.
10. Procedimiento Administrativo: Derechos y obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.
11. Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación.
12. Acto administrativo: Concepto. Elementos y Clases.
13. La eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos. La conservación de los actos. La convalidación y la conversión de los actos viciados.
14. La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La Revisión de los Actos: revisión de oficio y los recursos administrativos.
15. La Potestad Sancionadora: Principios. El Procedimiento Sancionador.
16. La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas y la de sus autoridades y demás personal a su servicio.
17. El Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran. La alteración de la calificación jurídica. Adquisición de bienes. Enajenación y Cesión.
18. Uso y aprovechamiento de los Bienes: Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.
19. Conservación y Defensa de los Bienes. El Inventario General de Bienes.
20. Prerrogativas de los Entes Locales respecto de sus Bienes. Las Potestades de las Entidades Locales. El ejercicio de acciones.
21. El Personal de las Corporaciones Locales: Clases de Personal. Organos competentes en materia de personal. Entrada y Salida de Personal.
22. El Personal de las Corporaciones Locales: Ordenación del Personal. Ordenación de los puestos. Provisión de puestos. Situaciones del personal.
23. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos y deberes. Condiciones de trabajo.
24. El Personal de las Corporaciones Locales: Retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio. Seguridad Social.
25. El Personal de las Corporaciones Locales: Incompatibilidades. Responsabilidades: Clases. Tramitación de las solicitudes de Permutas entre funcionarios.
26. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos Sindicales: Derecho de Sindicación: Derecho de acción sindical. Derecho de representación.
27. El Personal de las Corporaciones Locales: Negociación colectiva. Pactos y acuerdos. El conflicto colectivo. La huelga.
28. Constitución del Ayuntamiento: El Pleno. Nombramiento del Alcalde, de los Representantes, de Tenientes de Alcalde y de Concejales Delegados. Constitución de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas.
29. Modificaciones en la Constitución de los Organos Municipales: Vacantes. Cambio de Alcalde: Moción de censura y la cuestión de confianza. Pérdida de la condición de Tenientes de Alcalde y de Vocal. Modificaciones en las Delegaciones y en las Comisiones Informativas.

30. Atribuciones del Pleno, del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local, referidos a Municipios no comprendidos en el ámbito de aplicación del nuevo Título X (Grandes Poblaciones) de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

31. Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos de las Sesiones. Desarrollo de las Sesiones. Alternativas a la Propuesta de Acuerdo (referidos a Municipios no comprendidos en el nuevo Título X de la Ley de Bases de Régimen Local).

32. Adopción de Acuerdos. Formas de Votación. Quórum de la Votación. Formalidades de la Votación. El nuevo sistema de mayorías para la adopción de acuerdos, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre a la Ley de Bases de Régimen Local.

33. Ordenanzas Municipales: Reglamento Orgánico Municipal. Ordenanzas Fiscales. Ordenanzas en General.

34. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Clases de Suelo.

35. Los Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. El Estudio de Detalle.

36. Ejecución de los Planes. Sistemas de Actuación.

37. Disciplina Urbanística: Potestades de la Administración en cumplimiento de la legalidad urbanística. Las Licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística.

38. La contratación administrativa: Ambito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos excluidos. Contratos privados y Contratos Administrativos. Régimen Jurídico.

39. La contratación administrativa: Requisitos de los contratos. Objeto y precio. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación. Las garantías.

40. La contratación administrativa: El expediente de contratación. Tramitación. La adjudicación. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez. Clases de expedientes. Formas de adjudicación.

41. La contratación administrativa: Ejecución y Modificación de los contratos. Extinción. Cesión y subcontratación.

42. La contratación administrativa: El contrato de obras. El contrato de gestión de servicio público. El contrato de concesión de obras públicas.

43. La contratación administrativa: El contrato de suministros. El contrato de consultoría y asistencia técnica y de servicios.

III. Jurisdicción Contencioso-Administrativa

44. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: El orden jurisdiccional contencioso-administrativo: Ambito. Organos y competencias. Competencias territoriales de los Juzgados y Tribunales. Constitución y actuación de las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

45. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal. Legitimación y representación.

46. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnable. Pretensiones de las partes; acumulación y cuantía del recurso.

IV. Derecho Tributario

47. Derecho Tributario: El Hecho imponible y la estructura de la Relación Tributaria: El tributo. La obligación tributaria.

48. Derecho Tributario: Sujetos tributarios: El sujeto activo y el sujeto pasivo del tributo.

49. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Contenido y aprobación. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. El crédito extraordinario y el suplemento de crédito.

50. La ejecución y liquidación de los créditos de los Presupuestos de las Entidades Locales.

51. La Tesorería de las Entidades Locales.

52. Control y fiscalización. La función interventora. Los controles financieros y de eficacia. La fiscalización externa.

V. Derecho Laboral

53. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

54. Los Convenios Colectivos de Trabajo.

55. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo.

56. Derechos y deberes laborales. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

57. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

58. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

59. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

VI. Salud Laboral

60. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de las empresas y de los trabajadores; responsabilidades y sanciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, 11 de mayo del 2006.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Jefe de Protocolo.

E D I C T O

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 11 de mayo del 2006,

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública para cubrir en propiedad una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Jefe de Protocolo, Grupo C, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, que habrá de regirse por las siguientes:

Bases de Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Jefe de Protocolo

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Jefe de Protocolo, Grupo C, correspondiente al Plan de Empleo para el año 2006, reservada al turno de promoción interna modalidad horizontal y/o transversal, estableciéndose como procedimiento selectivo el de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril

y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

2.º. Requisitos.

Requisitos Generales:

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o la de alguno de los países que hayan suscrito un tratado internacional en los términos establecidos en la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales del resto de Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.

c) No haber sido separados del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni encontrarse inhabilitadas por sentencia firme para el cumplimiento de las funciones públicas. Igualmente, no pueden estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, si se trata de personas que no tengan la nacionalidad española, de acuerdo con lo que establece el apartado a) anterior.

d) Haber satisfecho los derechos de examen.

e) No sufrir enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones del cuerpo, escala o especialidad en que se incluyen la plaza ofrecida.

f) Estar en posesión del Título Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar o de 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre).

Requisitos específicos promoción interna horizontal y/o transversal:

a) Pertenecer como funcionario de carrera a cualquiera de los cuerpos o escalas de la Administración general o especial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del mismo grupo de titulación o del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo, escala o especialidad a la que pretendan acceder (funcionarios de administración general a administración especial, o al revés).

b) Haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de 2 años como funcionario de carrera en el cuerpo o escala a la que pertenecen el día del final del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en plaza de Administrativo de la Escala de Administración General o Especial, 0,5 puntos:

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en otras plazas, 0,2 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 4,00 puntos

b) Formación: Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3,00 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 9,00 puntos.

1.5 Fase de oposición. Constará de dos ejercicios que a continuación se especifica.

Ejercicios de la oposición:

Primero Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, correspondiente al temario que se une en el Anexo señalado con el número I y II. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo Ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, conforme a lo establecido en el Anexo número dos (Temario Específico), en tiempo máximo que asimismo determine éste. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H.

2.2. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el del contenido de materias establecidas en el Anexo número 1.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificacion de los ejercicios.

3.1 Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía:

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen son 20 euros, que deberán hacerse efectivos en la Tesorería municipal o número de c/c 3058/0040/30/2732000053 «Pruebas Selectivas Protocolo-Ayuntamiento de Roquetas de Mar».

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos a petición del Interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación y suplente.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designado por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes.

Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose

en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Unidad de Recursos Humanos.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma Final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

TEMARIO JURIDICO

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, Regencia y Tutela. El refrendo.

Tema 4. El poder legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración Central del Estado y la Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Administración Corporativa.

Derecho Administrativo

Tema 8. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 9. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, principios y ámbito de aplicación.

Tema 11. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 12. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa: idea general del proceso.

Tema 14. El dominio público: concepto. La Expropiación Forzosa: concepto y elementos. La responsabilidad de la Administración Pública.

Régimen Local

Tema 15. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16. La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales provinciales.

Tema 17. El municipio: concepto. Organización y competencias del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 18. Los Organos de Gobierno Municipales. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 19. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 21. La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 23. Derechos económicos de los funcionarios locales. Derechos pasivos. Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 24. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 25. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local. La Contabilidad de los Entes Locales.

Salud Laboral

Tema 26. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de las empresas y de los trabajadores; responsabilidades y sanciones.

ANEXO II

Temario específico

Tema 1. Protocolo, Ceremonial y Etiqueta. Historia y Evolución. La necesidad del Protocolo. La irrupción de los Medios de Comunicación.

Tema 2. Reglas de oro del Protocolo y el Ceremonial. Actos Oficiales, No Oficiales, Públicos y Privados. Las precedencias oficiales. La costumbre. La cortesía. Tratamientos y puestos de honor. La doble presidencia. La cesión de Presidencia.

Tema 3. La presidencia del acto y el puesto de honor. Ordenación de autoridades. Los símbolos del Estado. Los Honores militares. Ordenación protocolaria de las Presidencias. Protocolo de acceso a la Presidencia.

Tema 4. Sistemas de ordenación de invitados. Lineal, alternancia y mixto. Sistema cartesiano y de reloj. Cabecera única jerárquica, simétrica y equilibrada. Sistema de encuentro de delegaciones, doble espejo, combinado y de peine.

Tema 5. El protocolo de los invitados. Actos de pie y sentados. El orden de los asientos. Ubicación por localidades. La taquilla.

Tema 6. El anfitrión. El protocolo de anfitrión. La ordenación de invitados. La recepción de invitados. Otras tareas del anfitrión.

Tema 7. La cesión de Presidencia. Referencia legal. La cesión doble de Presidencia. Homenajes.

Tema 8. El invitado de honor. El puesto de invitado de honor. Invitado de honor no protagonista del acto.

Tema 9. Los consortes y acompañantes. La invitación. El protocolo de los consortes. Ordenación por parejas.

Tema 10. El protocolo de las Autoridades. El Real Decreto 2099/83, de 4 de agosto. Presidencia, Anfitrión, invitados y los rangos de ordenación. Ordenación individual en los actos de Estado y de una Comunidad Autónoma. Ordenación departamental. Ordenación colegiada y mixta. Las representaciones y sustituciones. Las autoridades no contempladas.

Tema 11. Las tradiciones y costumbres inveteradas.

Tema 12. La ordenación de otras autoridades e invitados no oficiales. Autoridades fuera del Real Decreto de ámbito Nacional, de las comunidades Autónomas, de las provincias y de los municipios. Los alcaldes de otros municipios. Protocolo internacional comparado. El protocolo de las no autoridades

Tema 13. Las banderas oficiales. La bandera de España, de las comunidades autónomas. Criterios para la ordenación de banderas. Ordenación de los mástiles. Luto, insignias y distintivos.

Tema 14. Los himnos nacionales y autonómicos. El Himno nacional. Los himnos autonómicos. El Himno de Europa. Protocolo para los himnos.

Tema 15. Los honores militares. Escala de los honores militares. Aplicación de los honores. Mecánica a seguir en la rendición de honores. Honores a la bandera de España. Guardia de Honor.

Tema 16. El protocolo en los Ayuntamientos. Su ordenamiento.

Tema 17. La toma de posesión de los Alcaldes.

Tema 18. Tratamientos y simbología en la Administración Local.

Tema 19. El Reglamento de Honores y Distinciones en la Administración Local.

Tema 20. Las bodas en los Ayuntamientos.

Tema 21. Hermanamientos entre ciudades y otros actos desarrollados por los Ayuntamientos.

Tema 22. Las invitaciones. Formas de invitación. Las confirmaciones. El invitado no esperado. El contenido de las invitaciones. La nota auxiliar a la invitación. El diseño de las invitaciones. Los sobres de las invitaciones.

Tema 23. Las notas de protocolo. Detalles organizativos.

Tema 24. Los listados de invitados. Criterios generales. Errores usuales en los listados. La base de Datos.

Tema 25. La correspondencia y otros documentos en protocolo. El material de Documentación de protocolo. Documentos de la Oficina de Protocolo. La documentación polivalente. Tarjetas y tarjetones. Saludas y cartas.

Tema 26. El Programa y sus técnicas. Desarrollo paso a paso del acto. Partes del Programa. El cronograma, libro de ruta, planos, grafismo, listados, documentación. Envío del Programa. Programa de bolsillo. Programa para invitados. Nota de protocolo.

Tema 27. La preparación de los actos. Las partes del acto protocolario. La preparación de los actos. La filosofía y los objetivos.

Tema 28. Fecha y hora de los actos. El retraso de los invitados. La fijación del día y hora. Los cambios de día y hora. La puntualidad y los retrasos.

Tema 29. Elección de los locales y su preparación. Estacionamiento de los vehículos. La recepción. Visita a las instalaciones. El acto institucional. Aperitivo o buffet.

Tema 30. Los medios materiales. Banderas, tarimas, cordones, vallas, atril, reposteros, carteles, flores, alfombras, sillas, mesas, micrófonos, iluminación, altavoces, mesita auxiliar y los presupuestos.

Tema 31. Protocolo de un acto. Orden del Acto. Discursos. Protocolo de los invitados. El peinado. Protocolo mixto en la empresa.

Tema 32. La seguridad en los actos. Previsión de medidas. Actos con participación de altas personalidades con Seguridad del Estado. Actos diversos.

Tema 33. El ensayo protocolario. Comprobación final.

Tema 34. La oficina de protocolo en el organigrama general de la Institución o empresa. Modelos de organización. La oficina de protocolo: Organigramas habituales.

Tema 35. El equipo de Protocolo: cualidades y características. El Jefe de Protocolo. El personal auxiliar: cualidades y características generales.

Tema 36. La estructura interna de una oficina de protocolo. El por qué de una oficina de protocolo. Aspecto de una oficina de protocolo. Medios ambientales, materiales y humanos.

Tema 37. Relaciones internas y externas. Tipos de actos más frecuentes en una empresa o institución.

Tema 38. Información y recursos materiales de una oficina de protocolo. El fichero de altos cargos. Guías de Hoteles y de turismo. Legislación sobre protocolo. Biblioteca de protocolo. Diccionarios y libros de Estilo. El libro de Honor.

Tema 39. Los medios técnicos al servicio del trabajo en protocolo. Las máquinas de escribir. Las fotocopiadoras. El fax. Las grabadoras. Plastificadora y encuadernadora.

Tema 40. La agenda. Planificación de la agenda.

Tema 41. El teléfono en la oficina de protocolo. Recepción de llamadas. La centralita. El teléfono móvil. Los buscapersonas o buscas. El contestador telefónico.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, 11 de mayo del 2006.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Ingenieros Técnicos Industriales.

E D I C T O

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 11 de mayo del 2006,

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública para cubrir en propiedad dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo B, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES DOS PLAZAS DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, GRUPO B, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE TECNICO MEDIO

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo B, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, correspondiente a la Oferta de Empleo para el año 2004, vacante número 2 (BOE núm. 117 de fecha 17.5.2004). Códigos de codificación: 030.01FB04/1564 y 020.01.FB02/690.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1o b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial y/o homologación, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,05 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la SS, 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación: Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior. Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente: Méritos profesionales: 5,00 puntos. No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe. Puntuación máxima en Formación: 4,00 puntos

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas propuestos por el Tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad

con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de julio de 1998 (BOP núm. 107).

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución número 1.
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 30,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3058/0040/30/2732000053 «Pruebas Selectivas Ingeniero Técnico Industrial. Ayuntamiento de Roquetas de Mar».

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación y suplente.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas:

Un Concejal de la Corporación, titular y suplente, por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designado por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes.

Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

Grupo I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

5. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Las fases del procedimiento administrativo general. El régimen del silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. Organización y competencias municipales/provinciales.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

14. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

17. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

18. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los

trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Grupo II

19. El agua potable: Ciclo universal del agua. Características del agua. Sistemas de captación. Conducciones. Plantas de potabilización. Tratamientos del agua. Desinfección.

20. Redes de abastecimiento de agua potable: Redes de distribución pública. Sistemas de distribución. Instalaciones Interiores. Composición y características de ambas redes. Normativa. Dimensionado y cálculos.

21. Redes de evacuación de aguas residuales: Redes exteriores. Sistemas de distribución. Redes interiores. Composición y característica. Normativa. Dimensionado y cálculos.

22. Instalaciones individuales de agua caliente sanitaria: Generalidades. Tipos y descripción de los generadores. Criterios de utilización. Composición y características de las instalaciones. Colectores solares a baja temperatura. Bombas de calor. Normativa. Dimensionado y cálculos.

23. Instalaciones centralizadas de agua caliente sanitaria: Generalidades. Circuitos con y sin circulación. Criterios para la acumulación. Tipos y descripción de los generadores. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

24. Transmisión del calor: Transmisión de calor a través de una pared plana compuesta. Conductividad térmica de los materiales. Coeficiente de transmisión de calor de los elementos constructivos. Pérdidas de calor en los edificios. Coeficiente global de transmisión de calor (Kg) de los edificios. Diseño y rendimiento de los emisores de calor. Intercambiadores de calor.

25. Instalaciones individuales de calefacción: Sistemas de calefacción individual. Tipos y descripción de generadores. Emisores de calor. Sistemas de distribución. Suelo radiante. Acumuladores de calor eléctrico. Regulación de temperatura. Criterios de elección. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

26. Instalaciones de calefacción centralizada por agua caliente: Sistemas de distribución. Emisores de calor. Suelo radiante. Tipos y descripción de generadores. Regulación de temperatura. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

27. Acondicionamiento de aire: Generalidades. Humedad del aire. Calor total de una masa de aire. Calor latente. Saturación adiabática. Diagrama de Mollier. Condiciones de confort. Cálculos en el acondicionamiento de aire. Utilización del aire exterior.

28. Tratamientos del aire: Generalidades. Refrigeración del aire. Enfriamiento por evaporación. Refrigeración mecánica. Otros sistemas de refrigeración. Máquinas de refrigeración. Esquemas. Bombas de calor. Ciclo de calefacción. Ciclo de refrigeración. Esquemas.

29. Instalaciones de climatización: Sistemas de distribución de aire. Tipos de generadores. Sistemas de condensación por aire. Sistemas de condensación por agua. Regulación de temperaturas. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

30. Ventilación: Generalidades. Leyes por las que se rige el movimiento del aire. Composición y propiedades físicas del aire. Presiones. Calor específico. Humedad del aire. Punto de rocío. Entalpía del aire. Diagramas psicrométricos. Mecánica de fluidos. Impurezas del aire.

31. Ventiladores: Generalidades. Ventiladores centrífugos. Ventiladores tangenciales. Ventiladores axiales. Características de un ventilador. Leyes de los ventiladores. Acoplamiento de ventiladores en serie. Acoplamiento de ventiladores en paralelo.

32. Instalaciones de ventilación: Generalidades. Requerimientos de confort. Renovación de aire. Locales habitados. Ambientes industriales. Locales para aparcamiento de vehículos. Extracción e insuflación de aire. Conductos de ventilación. Entradas y salidas a conductos (elementos terminales). Acoplamiento de conductos en serie. Acoplamiento de conductos en paralelo. Normativa. Dimensionado y cálculos.

33. Electricidad: Generalidades. La electricidad en la naturaleza. Leyes o principios físicos por los que se rigen la generación y utilización de la corriente eléctrica. Tipos de corriente eléctrica. Inducción electromagnética. Parámetros de la corriente eléctrica. Circuitos eléctricos. Cálculo de circuitos.

34. Producción y distribución de energía eléctrica: Generalidades. Producción industrial de la energía eléctrica. Centrales eléctricas convencionales. Tipos y composición. Subestaciones eléctricas. Líneas de transporte y distribución en alta tensión. Tensiones normalizadas.

35. Máquinas eléctricas: Generalidades. Alternadores. Dinamos. Motores de corriente alterna. Motores de corriente continua. Transformadores. Principios de funcionamiento y composición. Tipos.

36. Líneas de distribución en media tensión: Generalidades. Líneas aéreas de media tensión. Conductores utilizados. Apoyos de las líneas aéreas de M.T. Aislamiento. Líneas subterráneas de M.T. Conductores utilizados. Canalizaciones subterráneas registrables. Normativa. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Dimensionado.

37. Estaciones transformadoras: Generalidades. Tipos de transformadores. Criterios para la elección del tipo de transformadores y sus potencias. Casetas subterráneas. Casetas en superficie. Casetas prefabricadas. Locales en edificios dedicados a otra actividad. Composición y características de un centro de transformación. Ventilación. Tomas de tierra de protección. Normativa. Dimensionado y cálculos.

38. Redes de distribución en baja tensión: Generalidades. Redes aéreas. Apoyos. Redes adosadas en fachadas. Redes trenzadas en haz. Redes subterráneas. Conductores utilizados. Canalizaciones subterráneas registrables. Normativa. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Dimensionado.

39. Instalaciones eléctricas de baja tensión en los edificios: Generalidades. Locales de pública concurrencia. Locales dedicados a garaje. Locales húmedos y mojados. Criterios utilizados. Protección de las instalaciones. Protección contra contactos accidentales. Tomas de tierra. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

40. Luminotecnia: Generalidades. Espectro de la luz visible. Leyes fundamentales de la luminotecnia. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia. Luminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático.

41. Lámparas de incandescencia: Generalidades. Principios de funcionamiento. Características constructivas. Clasificación. Lámparas halógenas. Rendimientos. Utilización.

42. Lámparas de descarga en gas. Vapor de mercurio: Generalidades. Principio de funcionamiento. Lámparas de vapor de mercurio color corregido. Lámparas vapor de mercurio sin corregir. Lámparas de vapor de mercurio con halogenuros. Lámparas de vapor de mercurio con halogenuros de nueva generación con tecnología cerámica. Características constructivas, eléctricas y luminotécnicas. Clasificación. Rendimientos. Depreciación y duración. Criterios de utilización.

43. Lámparas de descarga en gas. Vapor de sodio: Generalidades. Principio de funcionamiento. Lámparas de vapor de sodio a alta presión. Lámparas de vapor de sodio a baja presión. Características constructivas, eléctricas y luminotécnicas. Clasificación. Rendimientos. Depreciación y duración. Criterios de utilización.

44. Nuevas fuentes de luz: Lámparas de inducción. Fibra óptica. Generalidades. Principios de funcionamiento. Caracte-

rísticas constructivas, eléctricas y luminotécnicas. Clasificación y tipos. Rendimientos. Depreciación y duración. Componentes de la fibra óptica. Criterios de utilización.

45. Equipos de encendido de las lámparas de descarga: Generalidades. Composición. Estabilización inductiva y capacitiva. Encendido de las lámparas. Reencendido. Ionización. Características constructivas y eléctricas.

46. Aparatos de alumbrado: Generalidades. Luminarias de alumbrado público. Proyectores para grandes superficies. Proyectores para iluminación localizada. Luminarias para interior. Bloque óptico. Difusores. Características constructivas. Rendimientos. Clasificación.

47. Instalaciones de alumbrado público: Generalidades. Criterios de calidad del alumbrado público. Niveles recomendados. Luminarias. Soportes. Sistemas de implantación. Cálculos luminotécnicos, cálculos eléctricos, cálculos mecánicos. Centros de mando y regulación.

48. Instalaciones de iluminación de zonas deportivas: Generalidades. Criterios de calidad de la iluminación deportiva. Niveles empleados. Proyectores, Soportes. Distribución de los proyectores. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Cálculos Mecánicos. Cuadros de mando y regulación.

49. Instalaciones de iluminación de monumentos: Generalidades. Criterios de calidad en la iluminación de monumentos. Niveles empleados. Tipos de proyectores. Soportes. Distribución de los proyectores. Cálculos luminotérmicos. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Cuadros de mando y regulación.

50. Instalaciones de iluminación de interiores: Generalidades. Criterios de calidad de la iluminación de interiores. Niveles recomendados. Iluminación directa. Iluminación indirecta. Luminarias. Distribución de las luminarias. Fibra óptica. Distribución de los circuitos. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Uso combinado de la luz natural y artificial. Cuadros de distribución y regulación.

51. Mantenimiento de las instalaciones: Organigrama funcional. Operaciones a realizar. Equipos de trabajo. Organización del trabajo. Vigilancia. Comprobación y medida. Medios materiales: vehículos, instrumentos, herramientas, equipo informático. Almacén de repuestos. Control de operaciones y estadística.

52. Ahorro de energia: Conceptos Generales. Normativa del sector eléctrico. Tarifas eléctricas. Compensación del factor de potencia. Estabilización de la tensión. Equipos reductores individuales y de cabecera. Equipos de encendido eléctricos. Uso combinado de la luz natural y artificial. Elementos de mando y regulación.

53. Energias alternativas: Generalidades. Producción térmica solar. Producción fotovaltáica. Producción termo-oceánica. Energía mareomotriz. Energía eólica. Biogeneración. Cogeneración. Otros sistemas. Principios de funcionamiento. Composición y características. Rendimientos.

54. Estructuras metalicas: Generalidades. Aceros utilizados. Estructuras para edificios. Estructuras para naves industriales. Columnas para líneas eléctricas. Báculos y columnas de alumbrado. Cimentaciones. Características constructivas. Métodos de cálculo.

55. Recomendaciones técnico-sanitarias en instalaciones de agua sanitaria y en torres de refrigeración: Instalaciones de agua sanitaria. Torres de refrigeración.

56. Conceptos previos en Medio Ambiente: Las especies y la contaminación. Los ecosistemas y sus relaciones. Principales macroecosistemas.

57. La calidad del agua: Evaluación. Dinámica. Problemática asociada al agua: Orígenes y necesidades. La contaminación orgánica del agua dulce. Estándares de calidad. Tratamiento de aguas: Necesidad de tratamiento. Pretratamiento del agua. Sedimentación, coagulación y floculación. Operaciones básicas en el tratamiento de aguas: Filtración. Desinfección. Tratamiento avanzados de aguas: Separación de hierro y manganeso.

58. Otros procesos. Caracterización de las aguas residuales. Tratamiento de aguas residuales: Tratamiento primario. Tratamiento secundario. Sistemas biológicos en el tratamiento de aguas residuales: Fangos activados. Sistemas de cultivo fijo. Otros procesos en el tratamiento de aguas residuales: Eliminación de nutrientes. Procesos avanzados. Desinfección de agua residual.

59. Control de emisiones industriales a la atmósfera: Caracterización de corrientes y equipos. Supresión de olores, desulfuración de gases de combustión, separación de NOx y emisiones fugaces. Contaminación del aire por partículas: Los contaminantes particulados. Procesos de transformación. Las partículas como contaminante atmosférico: Efectos. Control de la contaminación por partículas. Origen del particulado atmosférico.

60. Toma de muestras en emisiones en la contaminación atmosférica por partículas. Control en la contaminación atmosférica por partículas. Toma de muestras en inmisiones. Identificación de fuentes.

61. El ruido urbano.

62. Contaminación agrícola: Control de la contaminación agrícola. Aplicación al terreno de los residuos.

63. Tratamiento de los residuos sólidos urbanos: Separación. Almacenamiento y transporte. Reutilización de fracciones de RSU. Tratamiento biológico de los residuos sólidos urbanos: Compostaje. Digestión anaerobia. Combustión e inicineración de los residuos sólidos urbanos. El vertido de los residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, 11 de mayo del 2006.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

E D I C T O

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 11 de mayo del 2006,

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, GRUPO B, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE TECNICO MEDIO

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo B, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de abril del 2003, y publicada en el BOE número 129 de fecha 30.5.2003, y con el número de adscripción 030.00FB04/705.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico y/o homologación, según el art. 25 de la Ley 30/84.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.
La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.
- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,05 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.
- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la SS, 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.
b) Formación: Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.
Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior. Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.
Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.
Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente: Méritos profesionales: 5,00 puntos. No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe. Puntuación máxima en Formación: 4,00 puntos
1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas.
El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta; cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.
Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas propuestos por el Tribunal, uno de entre los relacionados con los números 13 al 40 (ambos inclusive); y otro de los relacionados con los números 41 al 60 (ambos inclusive), del Grupo II del Anexo a esta convocatoria, extraídos al azar, igual para todos los aspirantes.
Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

2. Desarrollo de los ejercicios.
2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de julio de 1998 (BOP núm. 107).
2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.
Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos

anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sito en Plaza de la Constitución núm. 1.
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 30,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3058/0040/30/2732000053 «Pruebas Selectivas Arquitecto Técnico. Ayuntamiento de Roquetas de Mar».

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación y suplente.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas:

Un Concejal de la Corporación, titular y suplente por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes.

Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de

esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

A N E X O

Grupo I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.

4. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

5. El procedimiento administrativo común: sus fases. El régimen del silencio administrativo.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.

10. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

11. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Grupo II

13. Derecho de propiedad, Contenido y Extensión, adquisición del dominio, modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio. Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas.

14. Pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La ley de expropiación forzosa, criterios de valoración. Valoraciones en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados Provinciales de expropiaciones forzosas.

15. Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad industrial. Propiedad horizontal.

16. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. Competencias administrativas en el urbanismo. Aplicabilidad del texto refundido sobre el régimen del suelo por razón de población y de la calidad jurídica de sus normas.

17. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo en municipios con y sin planeamiento. Concepto de solar.

18. Elaboración de instrumentos de planeamiento de nivel municipal. Estándares urbanísticos. Suspensión del otorgamiento de licencias.

19. Procedimiento de aprobación, publicación y publicidad de los planes. Vigencia, revisión y modificación. Efectos de su aprobación. Supuestos indemnizatorios.

20. Ejecución de planeamiento: Unidades de Ejecución. Sistemas de actuación. Criterios de elección. Sistemas de compensación y de cooperación. Expropiaciones urbanísticas.

21. Intervención en la edificación y usos del suelo: Licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. El visado colegial en los proyectos de obras. Ordenes de Ejecución.

22. Clasificación del suelo según el PGOU de Roquetas de Mar vigente. División sistemática del suelo. Calificación del suelo. Aprovechamiento urbanístico.

23. PGOU vigente de Roquetas de Mar. Naturaleza y carácter del Plan. Contenido y documentación. Normativa específica de usos del suelo del PGOU.

24. Instrumentos de planeamiento subordinado en desarrollo del PGOU vigente. Mecanismos de gestión para la ejecución de las determinaciones del Plan. Catálogo de actuaciones y su programación.

25. Clases de planes de ordenación: Plan Nacional de Ordenación, Plan Director Territorial de Coordinación, PGOU vigente, normas complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Proyectos de delimitación del suelo urbano.

26. Planeamiento de desarrollo: Programas de Actuación Urbanística, Planes Parciales, Planes Especiales. Otros Instrumentos. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización y Catálogos.

27. Criterios de valoración del suelo. Valoración de terrenos según la clase de suelo. Valor inicial y urbanístico.

28. Proyectos de Reparcelación: Normas, requisitos, contenido, procedimiento general y efectos.

29. Patrimonio municipal del suelo: Concepto Constitución. Bienes que los integran. Finalidad. La ampliación del patrimonio municipal del suelo: la reserva. La incidencia en la clasificación del suelo. Cesiones.

30. Planes especiales de Protección en Roquetas de Mar. Legislación sobre el Patrimonio Histórico Andaluz. Reglamentos.

31. Disposiciones generales sobre licencias según el PGOU. Procedimiento para la resolución de las licencias. Ejecución de obras.

32. Accesibilidad al medio físico. Antecedentes en el municipio de Roquetas de Mar. Diversas legislaciones vigentes.

33. El Reglamento de salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.

34. Legislación sobre vivienda de protección oficial: Beneficios, cédula de clasificación provisional y definitiva. Limitación de rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la acción inmobiliaria.

35. Estudio y Plan de seguridad. Documentación y su desarrollo. Mediciones y presupuestos. Seguridad e higiene en el trabajo: medidas de protección colectiva para trabajos en altura, andamiajes y demoliciones.

36. Descripción de los trabajos de replanteo de obra. Acondicionamiento de terrenos: explanaciones, vaciados, zanjas, pozos y drenajes. Medición de estado existente de las edificaciones.

37. Proyectos de obra. Definición y fases. Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. Normalización y tramitación.

38. Patología en las edificaciones. Estado ruinoso. Refuerzos estructurales. Informes periciales.

39. Contratación de obras municipales. Sistemas de contratación. Formalización del contrato. Relaciones valoradas y certificaciones. Liquidación de la obra. Garantías. Actos de recepción.

40. Ordenanzas y Licencias de obras. Procedimiento para la concesión. Derechos y obligaciones. Autorizaciones administrativas. Licencia en precario. Licencia de apertura.

41. Condiciones particulares de uso del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

42. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Protección Ambiental.

43. Estudio y evaluación de impacto ambiental. Legislación. Competencias. Metodología.

44. Legislación y normas sobre control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómica. Norma municipal de ruido.

45. Acondicionamiento acústico de los locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorbentes. Control del ruido. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores.

46. Instrumentación y medida del ruido. Sonómetros. Otros instrumentos. Unidades. Bandas de frecuencias y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Medida del ruido. Informe de medida.

47. Tratamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento. Legislación.

48. Nivel de riesgo de los locales según su almacenamiento e instalaciones. Carga de fuego ponderada.

49. Legislación sobre protección de medio ambiente atmosférico. Inniciones. Valores de referencia, situación admisible, zona contaminada, emergencias.

50. Materiales e instalaciones de lucha contra incendios: detección automática. Sistemas fijos. Ignifugación. Agentes extintores.

51. Combustibles líquidos y gaseosos: características físicas. Clasificación. Causas de incendio y extinción. Recomendaciones sobre su uso y almacenamiento. Señalización e identificación.

52. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Resistencia al fuego. Estabilidad al fuego.

53. La clasificación de los fuegos. Sus riesgos la prevención y extinción. Los tipos de incendios. Métodos de evaluación del riesgo de incendios.

54. La reglamentación de instalaciones de protección contra incendios. Las instalaciones de protección contra incendios. Señalización e iluminación. Detección, alarma y extinción. Alumbrado de emergencia. Ascensor de emergencia.

55. Condiciones de seguridad contra incendios especificas en instalaciones de suministro, servicio, almacenamiento y abastecimiento a edificios.

56. Normas básicas de la edificación. Condiciones de protección contra incendios NBE-CPI/96.

57. La transmisión y control del humo y del fuego en los edificios.

58. Parques de bomberos. Ideas generales. Instalaciones y vehículos. Los servicios de extinción de incendios y salvamentos en Andalucía.

59. La prevención de incendios en edificios turísticos, sanitarios y la autoprotección en los centros docentes.

60. El Servicio Público de Protección Civil. Definición y competencias. El Servicio Público de Protección Civil y los ciudadanos participación y obligaciones. Las Administraciones Públicas, competencias en materia de Protección Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, 11 de mayo del 2006.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de Policías Locales.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 75/2006 (Dpto. Recursos Humanos) de fecha 8 de mayo de 2006 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Cádiz, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación Policía, con arreglo a las siguientes Bases que fueron aprobadas en la misma Resolución:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 3 PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de 3 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local. Todo ello de conformidad con la oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera del año 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/199, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y E con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (ETP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y el sistema de selección al que se presentan.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 9,91 euros, cantidad que podrá ser abonada en metálico, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos. Esta Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un funcionario nombrado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.
3. Un Funcionario de carrera a designar por la Presidencia de la Corporación.
4. Un Funcionario de carrera a designar por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del secretario, dos vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en el art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2006.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

7.7. Los ejercicios de la oposición se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

7.8. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

7.9. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad en la selección.

Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación detallados a continuación.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

- Flexiones de brazos en suspensión pura: Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

- Lanzamiento de balón medicinal: Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

Segunda prueba: Pruebas psicotécnicas.

La valoración psicotecnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Tercera prueba: Prueba de Conocimientos.

Que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina a

continuación y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucia con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local corno policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Cuarta prueba: Examen médico.

Que se realizará a todos aquellos aspirantes que hayan superado todas y cada una de las pruebas recogidas en los apartados anteriores, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que se detallan a continuación:

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Indice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempefio del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitacion funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativo médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inrnunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las es-

pecialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Segunda fase: Curso de Ingreso.

Los aspirantes, que en igual numero de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, deberán superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionario de carrera con la categoría de policía local estarán exentos de la realización del curso de ingreso en la Policía Local.

Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Municipio propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

8. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados que hubieran sido seleccionados en la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere el apartado e) de los requisitos, en el Anexo I de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicho apartado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización BTP.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

9. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso de Ingreso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesion.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario de los cuerpos de Policía Local se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

11. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso. potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace publico para general conocimiento en Vejer de la Frontera, 9 de mayo de 2006.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Zalamea la Real, de bases para la selección de Asesor Jurídico.

A través de Decreto de la Alcaldía 53/06 de fecha 2 de mayo de 2006, se aprobaron las siguientes bases de las pruebas de selección de personal.

BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE ASESOR JURIDICO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL, Y PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

La finalidad de esta convocatoria es la de valerse de los medios personales necesarios para seguir prestando los servicios propios de una Administración Local, en su departamento jurídico adscrito a la Secretaria General. La actual plantilla municipal no cuenta con efectivos suficientes para prestar todos los servicios que se demandan desde la Secretaría General, con un volumen creciente de actividad, que además se agrava con la relevancia cada vez mayor que tienen en la actividad de esta Administración, la tramitación de expedientes sancionadores, de responsabilidad patrimonial y demás procedimientos litigiosos en la esfera administrativa. Para tal fin se convoca una plaza de Asesor Jurídico, Grupo A, escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrita a la Secretaría General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, a cubrir de forma excepcional, mediante el sistema de concurso-oposición, dadas las características especiales de esta plaza y de las funciones a desarrollar, en las que tiene un gran peso específico el contar con un profesional con experiencia en el desarrollo de los expedientes sancionadores y de responsabilidad patrimonial, que garantice un equilibrio y continuidad en esta administración local y sirva de apoyo a la Secretaría General, y cuyo sistema de selección garantiza los principios de méritos e igualdad, permitiendo la participación en dicho proceso de todas aquellas personas, que principalmente presten funciones de asesoramiento jurídico en la Administración Local, sin descartar el asesoramiento jurídico a otras Administraciones Públicas.

I. NORMAS GENERALES

Primera. La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, en propiedad, una plaza denominada «Asesor Jurídico», perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, vacante en la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, para lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004 de 16 de noviembre y a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Segunda. Dotación presupuestaria: la plaza está dotada con los haberes correspondientes a su grupo.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España, conforme a lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes a que se refiere el punto a) de estas Bases cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Española o debidamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base Tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Quinta. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente deberán solicitar expresamente las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar mediante certificación o informe expedido por el Organismo competente su condición de minusválido. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por un Servicio Médico.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Sexta. Las solicitudes para participar en las pruebas objeto de esta convocatoria, se dirigirán al Alcalde-Presidente de Zalamea la Real y deberán presentarse en el plazo de veinte

días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zalamea la Real, sito en Avda. Andalucía núm. 9 (C.P. 21640), o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Séptima. A las solicitudes habrán de acompañarse, relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados en la fase de concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como los requisitos específicos exigidos en los correspondientes anexos. Además, a la citada relación se adjuntará copia autenticada de la documentación que acredite estar en posesión de los méritos alegados.

Octava. Conforme a lo dispuesto en los arts. 97 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 6 del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, el anuncio de la convocatoria de estas pruebas de acceso se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios de esta Corporación.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Novena. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zalamea la Real dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos. En dichas listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso, las causas de exclusión.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zalamea la Real, se determinará así mismo el lugar, fecha, hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran las causas de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

V. DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Décima. Su composición será predominantemente técnica y la totalidad de los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Tres vocales designados por la Alcaldía.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares

Undécima. Los Tribunales se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en su caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, así como para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Asimismo podrá incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. Igualmente podrán asistir como meros observadores del desarrollo del proceso selectivo los representantes de los trabajadores, que en ningún momento tendrán ni voz ni voto.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal y sin perjuicio de los recursos que pudieran interponerse de conformidad con la legislación vigente, podrán los aspirantes presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo improrrogable de cinco días.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas contenidas en las presentes Bases, será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, determinándose en el mismo acto, el lugar y fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente, del Secretario y de más de la mitad de sus miembros.

El Tribunal celebrará su sesión constitutiva en el plazo máximo de diez días desde su designación, adoptándose en dicha sesión las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas y en particular decidirá en orden a la puntuación que corresponda en orden a la puntuación de cada uno de los aspirantes en la fase de concurso establecido en la Basa decimotercera.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un núm. superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

VI. DEL SISTEMA DE SELECCION

Decimosegunda. El procedimiento de selección constará de dos fases:

a) Concurso.
b) Oposición.

Decimotercera. Fase de concurso: en la misma se valorará los méritos alegados que hayan sido justificados documental-

mente de modo auténtico por los aspirantes en el momento de la presentación de las solicitudes, con arreglo al baremo citado en el Anexo I. Esta fase de concurso será previa a la de la oposición.

No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas a la fase de oposición.

El Tribunal no tendrá en cuenta los méritos alegados que no resulten suficientemente acreditados de conformidad con lo establecido en esta Base.

La puntación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, con la puntuación en la fase de concurso por cada uno de ellos.

Decimocuarta. Fase de oposición.

1. Orden de actuación. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición, quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal

La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

2. Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios, teórico y práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo dos preguntas a elegir entre las cuatro que propondrá el Tribunal, relacionadas con las materias recogidas en el Anexo II de esta convocatoria.

Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes a decisión de éste, apreciándose fundamentalmente la capacidad de síntesis y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición.

Este ejercicio será calificado con un máximo de 4 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 4 puntos, obteniéndose la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos, expresadas en su caso con dos decimales.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora y treinta minutos como máximo, un informe jurídico sobre un supuesto práctico, de entre los dos propuestos por el Tribunal, y relativo a las materias relacionadas en el Anexo II de esta convocatoria, y en el que se valorará la capacidad de raciocinio, la formulación de conclusiones, la racionalidad en la interpretación y la adecuada interpretación de la normativa jurídica.

Durante el desarrollo de este segundo ejercicio, los aspirantes pueden hacer uso de textos legales no comentados de los que acudan provistos, siempre que se encuentren contenidos en soporte papel.

Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes a decisión de éste, será calificado con un máximo de 6 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 6 puntos, obteniéndose la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos, expresadas en su caso con dos decimales.

3. Puntuación de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios pudiéndose obtener en esta fase un total de 10 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zalamea la Real. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación total y el orden de puntuación definitiva.

Decimoquinta. Puntuación final del concurso-oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma total de la puntuación obtenida en la fase de oposición a la que se añadirá la puntuación de la fase de concurso, a los efectos de ordenación de los opositores en la relación de aprobados.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el concurso-oposición no podrá exceder de 20 puntos, sumadas las dos fases.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimosexta. Dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que resulten aprobados, deberán presentar en el Registro General de Documentos, sito en Avda. Andalucía núm. 9, de Zalamea la Real 21.640 (Huelva), o por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia, debidamente autenticada del título exigido, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección. En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden a calificación al último aspirante propuesto. De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Decimoséptima. Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor nombrado, habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

VIII. NORMAS FINALES

Contra las presente bases los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla; de conformidad con la distribución de competencias de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; bien directamente o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano competente.

El plazo para interponer recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, se interpone directamente o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuera el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contecioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

ANEXO I

Baremo de valoración de méritos para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico en el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Oferta de Empleo Público 2005).

a) Méritos académicos:

- Por estar en posesión de la licenciatura en Derecho, en la especialidad de Derecho Público: 0,5 puntos.
- Por haber superado algún ejercicio a las pruebas selectivas de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescalas de Secretaría, categoría de Entrada, yio Secretaría-Intervención, o plaza de igual categoría a la que se opta para la Administración Local: 0,75 puntos, por cada ejercicio aprobado (máximo 3 puntos.).

b) Cursos de formación, participación en jornadas, seminarios, congresos, etc.. como monitor o alumno; relacionados con la Administración Pública, de acuerdo con lo siguiente (máximo 2 puntos):

- Menos de 20 horas de duración: 0,01 puntos,
- De 20 a 80 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 81 horas en adelante: 0,35 puntos.

c) Cursos de formación, participación en jornadas, seminarios, congresos, etc., como monitor o alumno; en cualquier área formativa, de acuerdo con lo siguiente (0,5 puntos como máximo):

a) Por cada curso de más de 150 horas: 0,15 puntos.

d) Por experiencia profesional (máximo 4 puntos):

a) Por haber desempeñado funciones como Asesor Jurídico, Secretario o Secretario/Interventor en la Administración Local: 0,064 puntos por cada mes efectivo de trabajo realizado.
b) Por ejercer funciones propias de la plaza de Asesor Jurídico en cualquier otra Administración Pública (autonómica o estatal): 0,032 puntos por cada mes efectivo de trabajo realizado.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

Parte General

Tema 1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española.

Tema 2. La Ley, concepto y caracteres. Las leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como normas de derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho Comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 5. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 6. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 7. La Corona. Las funciones del Rey. El Refrendo.

Tema 8. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 9. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

Tema 10. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 11. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organos superiores y órganos Directivos. Los Ministerios y su estructura interna. Organos Territoriales: Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Subdelegados del Gobierno en las Provincias y Directores Insulares. La Administración del Estado en el Exterior.

Tema 12. El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización de la Justicia en España.

Tema 13. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y, funciones. La eficacia de las sentencias.

Tema 14. Las Comunidades Autónomas. La distribución territorial del poder en los Estados contemporáneos. El caso español. Evolución histórica y situación actual.

Tema 15. La Administración institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 16. Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las comunidades autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 17. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 18. La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.

Tema 19. Las Comunidades Europeas: origen y evolución. Organización y competencias.

Tema 20. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 21. Los principios de organización administrativa.

Tema 22. La función pública. Los diversos sistemas de función pública y sistema español.

Tema 23. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibición.

Tema 24. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

Tema 25. Derecho civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El código civil.

Tema 26. La relación jurídica. Sujetos de la relación: persona, clases de personas y capacidad. El objeto de la relación.

Tema 27. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: caducidad y prescripción.

Tema 28. Los derechos reales: concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

Tema 29. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Tema 30. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 31. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 32. Clases de contratos: en especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y debate.

Tema 33. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

Tema 34. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades, con especial referencia a la sociedad anónima.

Tema 35. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

Tema 36. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 37. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 38. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 39. Los Convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

Tema 40. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 41. La teoría del delito. Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Parte específica

Tema 1. Los conceptos de administración pública y derecho administrativo. La sumisión de la administración al derecho. El principio de legalidad.

Tema 2. Las fuentes del Derecho administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 3. La relación jurídica-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 4. El administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las motivaciones jurídicas del administrado: en especial, los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 5. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. La discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma.

Tema 7. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de las disposiciones generales y actos administrativos.

Tema 8. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdicción contra los actos locales.

Tema 9. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económicas-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La jurisdicción contenciosa-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 12. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 13. La coacción administrativa: el principio de autotela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 14. Régimen jurídico de los contrato de las Administraciones Públicas: contratos típicos, especiales, privados. Características de los contratos obras, de servicio público, de suministros y de consultoría, asistencia y servicios. La administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la ley de contratos, el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.

Tema 15. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 16. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 17. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiando. El contenido de la expropiación.

Tema 18. Garantías jurisdiccionales. La reversión el bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

Tema 19. La responsabilidad de la administración pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad por actos administrativos.

Tema 20. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 21. Formas de acción administrativa. El fomento: en especial las subvenciones. La policía administrativa y sus clases.

Tema 22. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

Tema 23. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial.

Tema 24. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a agua, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 25. Finalización del procedimiento: obligación de la administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 26. El régimen local español. Su evolución histórica. De la Edad Media hasta la Constitución de 1.812 y a lo largo del siglo XIX. El régimen local en el siglo XX hasta la Constitución de 1978.

Tema 27. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: su significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 28. Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 29. La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 30. El sistema electoral. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 31. El Alcalde: evolución histórica. Competencias. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del municipio: su relación con el Alcalde. Régimen jurídico de la actividad del Alcalde, recursos y responsabilidad.

Tema 32. Los regímenes municipales especiales. El régimen de concejo abierto. Los regímenes de creación autonómica. Los municipios con estatuto jurídico especial. Las entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipal.

Tema 33. Las comarcas en el derecho español: regímenes autonómicos. Las entidades asociativas, con referencia especial a las mancomunidades y comunidades de villa y tierra. Las áreas metropolitanas: régimen actual.

Tema 34. El proceso histórico de formación de la provincia como entidad local. La persistencia de su doble condición de entidad local y circunscripción para la prestación de servicios estatales. El papel de la provincia en la configuración del estado de las autonomías.

Tema 35. El régimen de las comunidades autónomas uniprovinciales: el caso especial de Navarra. Los territorios históricos del País Vasco. El régimen de los archipiélagos: consejos, cabildos y mancomunidades. Régimen de Ceuta y Melilla.

Tema 36. Autonomía local y competencia. La evolución de los sistemas de determinación de competencias locales: capacidad y competencia: cláusula general y obligaciones mínimas. La autonomía como participación: técnicas de atribución de competencias locales.

Tema 37. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 38. Organos de gobierno y administración de la provincia: órganos básicos y complementarios. El Pleno: composición y elección. El Presidente, los vicepresidentes y la Junta de Gobierno. Atribuciones de los distintos órganos de gobierno.

Tema 39. Las relaciones entre la administración local y las otras administraciones públicas y sus principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las entidades locales.

Tema 40. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las corporaciones locales de las disposiciones y actos de otras administraciones públicas que lesionen su autonomía.

Tema 41. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Problemática de los bienes comunales.

Tema 42. Bienes patrimoniales de las entidades locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Tema 43. Intervención de los entes locales en la actividad privada: principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

Tema 44. El servicio público en la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales. Significado y valoración histórica. Presupuestos, requisitos y procedimiento para la municipalización y provincialización.

Tema 45. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 46. Fórmulas de cooperación en la prestación de servicios. En especial los consorcios. La acción de fomento en la esfera local.

Tema 47. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes, situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 48. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento de la esfera local.

Tema 49. Fórmulas específicas de cooperación de las administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas a la gestión de los servicios de las Entidades Locales. Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales con los municipios, en especial en materia de obras y servicios.

Zalamea la Real, 3 de mayo de 2006.- El Alcalde, Marcos García Núñez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico